

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 116^a, en martes 12 de enero de 2016
(Ordinaria, de 10.36 a 14.40 horas)

Presidencia de los señores Núñez Lozano, don Marco Antonio;
Vallespín López, don Patricio, y de la señora Pascal Allende, doña Denise.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	16
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	19
III. ACTAS	19
IV. CUENTA	19
ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN	20
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	21
FUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	21
INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA	22
SALUDO A DELEGACIÓN DEL REINO DE MARRUECOS	23
COMUNICADO EN RESPUESTA A VERSIONES DE PRENSA SOBRE SUPUESTA REDUCCIÓN DE HORARIOS DE SESIONES	23
V. ORDEN DEL DÍA.....	25
PRÓRROGA DE VIGENCIA DE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA PANELES SOLARES TÉRMICOS DE VIVIENDAS NUEVAS, MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE ENAP (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 9628-08)	25
MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO SANITARIO EN MATERIA DE INCENTIVOS EN LA VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (BOLETÍN N° 10406- 11. SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)	34
APROBACIÓN DE ACTAS DE XXIII, XXIV Y XXV CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10177-10).....	60
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CHILE Y ECUADOR PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL QUE HAYAN SIDO MATERIA DE ROBO, HURTO, SAQUEO, TRANSPORTE, RECEPCIÓN, TRÁFICO Y/O COMERCIALIZACIÓN ILÍCITOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10273-10).....	63
CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL CONTROL DE LOS SISTEMAS ANTIINCRUSTANTES PERJUDICIALES EN LOS BUQUES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9968-10).....	68
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	72
CONDENA A TÉRMINOS DE JUICIO DESARROLLADO CONTRA LÍDER OPOSITOR EN VENEZUELA	72
ENVÍO DE PROYECTO DE LEY QUE CREA OFICINAS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD	75

	Pág.
ESTABLECIMIENTO DE FACULTADES PARA RECONOCER ÁREAS DE PROTECCIÓN NATURAL EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	78
DISMINUCIÓN DE <i>QUORUM</i> PARA CIERRE DE CALLES Y PASAJES Y AUMENTO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR FIN DE CIERRE	81
MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES	84
VII. INCIDENTES.....	88
ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS POR DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS RESPECTO DE POBLACIONES RIBEREÑAS DE COMUNA DE HUALQUI (OFICIOS)	88
INVESTIGACIÓN SOBRE ACCIDENTE FATAL DE TEMPOREROS EN COMUNA DE LOS SAUCES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS (OFICIOS)	88
MEDIDAS PARA DETECCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (OFICIO).....	90
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LAS MULATAS-TOROBAYO EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS).....	90
NOTA DE FELICITACIONES A MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS POR RECEPCIÓN ANTICIPADA DE PUENTE SANTA ELVIRA EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)	91
CONCRECIÓN DE PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOCALIDAD DE CADILLAL, COMUNA DE CORRAL (OFICIOS).....	92
REITERACIÓN DE OFICIO A MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN DE CARABINEROS A EMPRESAS CAPELLÁN S.A. Y RAÚL FUENTES QUINTANILLA (OFICIO).....	92
INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE (OFICIO)	93
INSTALACIÓN DE OFICINA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA EN PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIO)	93
ENSEÑANZA DE LENGUA MAPUDUNGUN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIO)	93
ENVÍO DE PROYECTO DE LEY SOBRE DEFINICIÓN DE CONCEPTO DE ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (OFICIOS).....	94
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE CALLE VICENTE PÉREZ ROSALES EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)	94
INFORMACIÓN SOBRE RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN PARA MANTECIÓN DE PROGRAMA DE INTERVECIÓN PSICOSOCIAL A FAMILIAS VULNERABLES DE VALDIVIA (OFICIOS)	95
PAGO DE SEGURO POR ACCIDENTE DE TRAYECTO DE TEMPOREROS DE COMUNA DE LOS SAUCES (OFICIO).....	96
CUMPLIMIENTO DE PROMESAS A TRABAJADORES DE UNIMARC (OFICIO).....	96

	Pág.
INVESTIGACIÓN DE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN CARRERA DE KINESIOLOGÍA DE UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS).....	97
VIII. ANEXO DE SESIÓN	99
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	99
INVESTIGACIÓN SOBRE FALLIDA CONSTRUCCIÓN DE PASO SOBRE NIVEL EN CAMINO ANTUCO, COMUNA DE LOS ÁNGELES (OFICIO)	99
INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES ANTE LA UNIÓN EUROPEA PARA LEVANTAR PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZAR COCHAYUYO (OFICIO).....	99
PREOCUPACIÓN POR TARDANZA EN REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CADERA A ADULTOS MAYORES DE LA CUARTA REGIÓN (OFICIOS)	100
PREOCUPACIÓN POR BALACERAS ENTRE BANDAS RIVALES EN ALREDEDORES DE COLEGIO DE POBLACIÓN SAN GREGORIO (OFICIOS)	101
MALTRATO LABORAL A FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA (OFICIOS).....	102
INCUMPLIMIENTOS DE EMPRESA SOLENOR EN PROCESO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE PLOMO EN COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS).....	103
INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE FUNDICIÓN RAM-RECIMAT EN COMUNA DE CALAMA (OFICIOS).....	104
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	105
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO FEMENINO MILITAR DEL EJÉRCITO”. (BOLETÍN N° 10505-02).....	105
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10374-06, REFUNDIDO CON EL BOLETÍN N° 10380-06)	107
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA. (BOLETÍN N° 10240-08).....	107
4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10442-05).....	108
5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9628-08).....	110
6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10043-04).....	110
7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10226-03).....	110
8. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.365, QUE ESTABLECE FRANQUICIA TRIBUTARIA RESPECTO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS; LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y LA LEY QUE CREA LA ENAP”, CON URGENCIA “SUMA”. (BOLETÍN N° 9628-08). (1).....	112
9. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO” CON URGENCIA “SUMA”. (BOLETÍN N° 10043-04). (1).....	123

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE UNA VELOCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA DE ACCESO A INTERNET.”. (BOLETÍN N°8584-15)(S)	129
11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PÉREZ, DON LEOPOLDO; BECKER, CHÁVEZ, MEZA, RATHGEB, SANDOVAL Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL SENTIDO DE EXIGIR RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA OTORGAR EL PERMISO DE EDIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE INDICA “. (BOLETÍN N° 10502-12)	162
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, ÁLVAREZ Y PACHECO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES, GARCÍA, PÉREZ, DON LEOPOLDO; SABAG Y VENEGAS, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.290, CON EL OBJETO DE PERMITIR LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE CONDUCTORES ORIENTADAS EXCLUSIVAMENTE A LOS MOTOCICLISTAS”. (BOLETÍN N° 10503-15)	164
13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, LETELIER, LORENZINI, TARUD Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE INCORPORAR COMO AGRAVANTE EL HECHO DE QUE, COMO RESULTADO DE UN DELITO, SE PRODUZCA UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN LOS AHORROS PREVISIONALES “. (BOLETÍN N° 10504-07).....	165
14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS GIRARDI, CARIOLA, HERNANDO, NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, JACKSON, MONSALVE, ROBLES Y TORRES, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2006, DEL MINISTERIO DE SALUD, CON EL OBJETO DE IMPEDIR Y SANCIONAR LA INTEGRACIÓN VERTICAL DE LAS ISAPRES Y LOS PRESTADORES DE SALUD”. (BOLETÍN N° 10507-11)	167
15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, LORENZINI, MONSALVE, ROCAFULL Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS TEXTOS LEGALES, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR A LAS EMPRESAS DEL ESTADO DEDICADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO”. (BOLETÍN N° 10508-13)	170

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Silber por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 8 de enero de 2016, para dirigirse a Lima, Perú.

2. Comunicación:

- Del diputado señor Lorenzini, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión del día jueves 7 de enero de 2016 por impedimento grave.

3. Oficios:

- De la Comisión Especial Investigadora encargada de conocer y analizar los actos ejecutados por la Superintendencia de Seguridad Social y por otros organismos públicos que se vinculen con el eventual perjuicio fiscal generado a partir del rechazo de las denuncias individuales de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de las mutualidades, mediante el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como Presidenta a la diputada señora Sepúlveda, así como también que acordó sesionar los jueves, de 09:00 a 10:30 horas.
- De la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, para refundir el proyecto, iniciado en moción, que “Modifica la ley N° 20.742, que Perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, en materia de incompatibilidades del cargo de concejal”, boletín N° 10.459-06, con los boletines N°s 10374-06 y 10380-06, también iniciados en moción, por contener la misma idea matriz.
- Del Secretario General de la Corporación por el cual comunica que los diputados señores Farías y Flores integrarán, en reemplazo de los diputados señores González y Silber, respectivamente, la delegación que concurrirá al Foro Parlamentario Asia Pacífico, que se llevará a cabo entre los días 16 y 21 de enero de 2016, en Vancouver, Canadá (446).

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Jiménez, Tenga a bien informar si se ha iniciado alguna investigación para constatar los hechos denunciados por parte de los funcionarios de la Mutual de Gendarmería de Chile. (102568 al 1306).

Ministerio De Interior

- Diputado Jaramillo, Estado de tramitación en que se encuentra la petición formulada por autoridades de la Región de Los Ríos para convertir en comuna a la localidad de Coñaripe. (06 al 12808).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Jackson, Informar sobre el plan para que el Estado chileno recibiera alrededor de 150 refugiados sirios, específicamente sobre si este se realizará, a quiénes beneficiará, los plazos que contempla, los recursos que involucrará y cuáles serán los beneficios que se entregarán. (155 al 14466).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Farcas, Listado de personas beneficiadas por programas a cargo de su institución, durante 2015, en las comunas de Conchalí, Huechuraba y Renca. (004 al 14810).

- Diputado Kort, Se sirva remitir los resultados del sumario administrativo instruido en razón del material publicitario impreso con el nombre de la señora Wara Ortíz, Ex Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica del Libertador General Bernardo O'Higgins, relativo al programa "Barrio Comercial Santa María". (74 al 14866).

Ministerio de Educación

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de mantener activo el seguro escolar de la menor Teresa Belén Oyarce Guajardo. (1623 al 9586).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Reiterar el oficio N° 9586, de fecha 30 de junio de 2015. (1623 al 11417).
- Diputado Mirosevic, Becas polimetales de Arica, para alumnos de enseñanza media y superior, son compatibles con otras becas en materia educacional. Asimismo, remita toda información relacionada con la ley N° 20.590, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (1624 al 5359).
- Diputada Provoste doña Yasna, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el estado de avance de las conclusiones de la Comisión Deuda Histórica, remitiendo las actas de las sesiones celebradas. (1627 al 9665).
- Diputada Provoste doña Yasna, Se sirva informar la cantidad de establecimientos que imparten educación parvularia en nuestro país y que son financiados por aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento, indicando el número de educadoras de párvulo que trabajan en cada uno de estos recintos. (1629 al 12414).
- Diputada Cicardini doña Daniella, Se sirva analizar las consideraciones que plantea en relación con la poca coordinación y presencia mediática de las reformas educacionales llevadas a cabo por el Gobierno, las que se detallan en el documento adjunto, dando cuenta a esta Corporación de las medidas planificadas en esta materia. (1639 al 12966).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Se sirva informar respecto al período 2014-julio 2015, el número de matrículas por establecimiento de educación municipal, remitir un cuadro comparativo de la dotación docente y no docente e indicar los montos asignados por la Subvención Regular y Subvención Escolar Preferencial en las comunas de Independencia y Recoleta. (1640 al 10664).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Jackson, Tome conocimiento del contenido de los documentos adjuntos referidos al Banco de Huellas Balístico, informando sobre los cometarios que le merecen, sobre los antecedentes sobre iniciativas gubernamentales relacionadas y la viabilidad de incluir dicha propuesta. (3186 al 14187).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Trisotti, Se sirva informar sobre la existencia de proyectos para la conservación de edificios patrimoniales, remitiendo su nómina, el monto asignado a cada uno de ellos, el origen de los recursos y el estado de ejecución de los dichos planes. (03 al 14635).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Espinosa don Marcos, Se sirva informar el estado de tramitación de la petición realizada por la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Tocopilla, cuyo número de expediente es 021-VAA000204, cuyo objeto es la transferencia de terrenos ubicados en el sector norte del barrio industrial de Tocopilla. (02 al 13243).
- Diputada Nogueira doña Claudia, Informar sobre los terrenos existentes en las comunas de Recoleta e Independencia, administrado y gestionado por ese Ministerio, indicando ubicación, sector e intersecciones. (03 al 14145).
- Diputado Trisotti, Se sirva remitir la nómina de inmuebles entregados en comodato a Centros de Madres pertenecientes a la Fundación Cema Chile en la Región de Tarapacá, indicando la dirección y la institución a la que se entregó. (04 al 14780).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Monsalve, Informar sobre posibles irregularidades en la contratación de la señora Nicole Fica Carrillo, de la comuna de Los Álamos, por parte de la ONG Cordeco, administradora de cupos de empleos, canalizados a través de ese Servicio. (1838 al 11799).

Ministerio de Minería

- Diputado Fuenzalida, Reitera el oficio N°5177, de esta Corporación, de fecha 23 de octubre de 2014. (001 al 14177).

Ministerio de Energía

- Diputado Flores, Solicita adoptar las medidas necesarias para dar respuesta al problema que aqueja a los pobladores de Curiñanco, localidad de la costa de la comuna de Valdivia, debido a que la energía eléctrica que se les suministra es de muy bajo voltaje, circunstancia que les afecta en el desarrollo de sus actividades económicas y cotidianas, informando a esta Corporación las vías de solución que se aplicarán. (1846 al 12800).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputada Girardi doña Cristina, Realizar las gestiones necesarias para un óptimo cruce de los peatones, particularmente adultos mayores, discapacitados y coches de bebés, en el cruce peatonal de Carrascal y Costanera Sur, que comprende las comunas de Cerro Navia y Quinta Normal, informando a esta Cámara sus resultados. (1020 al 13231).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Bellolio, Informar sobre la forma en que se resguardará la seguridad de las personas que utilizan buses de recorridos interregionales e interprovinciales, a consecuencias del retiro en estos servicios del asistente del chofer. (9011 al 3460).
- Diputado Bellolio, Reitera el oficio No 3460, de fecha 5 de agosto de 2015. (9011 al 14281).

- Diputado Farcas, Informar la posibilidad de tomar las medidas necesarias para extender el recorrido 301 de Transantiago hasta la calle Apostol Santiago, en la comuna de Renca. (9693 al 10727).
- Diputado Farcas, Ejecución del plan de expropiaciones de terrenos destinados a la red del Metro en la calle Independencia, en la comuna de Conchalí. (9694 al 14804).
- Proyecto de Resolución 426, Restablecer vuelos interregionales entre las regiones entre Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofgasta. (9683).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Espinoza don Fidel, Se sirva iniciar una investigación a fin de establecer responsabilidades ante la eventual comisión de delitos por la señora Fabiola Vásquez, para acceder a un contrato en el Centro de Salud Familiar de la Municipalidad de Puerto Varas, con un título técnico irregular y haber participado en la entrega de fármacos a pacientes, remitiendo sus resultados a esta Cámara. (446 al 1559).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Trisotti, Tenga a bien gestionar con las autoridades correspondientes la ejecución del proyecto de un Centro para el Adulto Mayor en Iquique y se informe el estado de ejecución de dicho plan. (02 al 14778).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Rocafull, Remitir antecedentes sobre el proyecto que pretende habilitar un nuevo galpón de la agencia naviera Somarco para recibir y transferir minerales en el Puerto de Arica e informar sobre el estado en que se encuentra dicha solicitud y procesos que restan. (144 al 14228).

Empresas del Estado

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Informe a esta Cámara, al tenor de la intervención y antecedentes que se acompañan, si ha ejercido las facultades de control que le corresponden, en su calidad de superior jerárquico, respecto de los funcionarios de su dependencia individualizados en el Informe de Investigación Especial N° 875/2015, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, sobre eventuales faltas a la probidad de servidores públicos del gobierno regional de Tarapacá y de otras entidades públicas de la región. (62 al 14621).

Intendencias

- Diputado Pérez don José, Solicita enviar una comunicación a los alcaldes de su región a fin de que procedan a adoptar medidas destinadas a obtener el cierre perimetral de los sitios eriazos en sus respectivas comunas, informando a esta Cámara sus resultados. (03 al 14398).
- Diputado Sandoval, Se sirva informar, en relación con las presuntas interrupciones del suministro eléctrico en Caleta Tortel, las medidas que se adoptarán junto a la Municipalidad local para dar solución a dicha situación. (1847 al 14318).

Servicios

- Diputado Farías, Remitir información relacionada con la situación del señor Juan Alfonso Guerrero Ponce y de otras personas, como beneficiarios del bono extraordinario que establece la ley N° 20.134, a quienes no se ha pagado el mencionado beneficio. (38329 al 5761).

Varios

- Diputado Fuenzalida, Se sirva informar sobre los requisitos que deben cumplir las empresas de seguridad privada para obtener la certificación por parte del OS-10 de Carabineros de Chile y se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (02 al 14651).
- Diputada Provoste doña Yasna, Solicita instruir al Jefe de la III zona Atacama para que informe el número de efectivos policiales que actuaron en el operativo que se desarrolló en Tierra Amarilla por la toma de la carretera en esa zona e identifique a los oficiales que intervinieron en la detención de la Presidenta de la Junta de Vecinos del sector Algarrobo, indicando cuáles son los protocolos de actuación que se utilizaron. (05 al 14711).
- Diputado Coloma, Se sirva informar sobre los robos investigados los años 2014 y 2015, y el porcentaje de indagaciones que se archivó sin resultados en las comunas de Melipilla, Alhué, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, María Pinto, Padre Hurtado, Peñaflores, San Pedro y Talagante. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos formulados en el documento adjunto. (06 al 14474).
- Diputado Fuenzalida, Informar sobre el número de armas de fuego incautadas en procedimientos policiales, desde el año 2014 a la fecha. (07 al 14346).
- Diputado Arriagada, Remitir información relativa a los problemas de seguridad pública que guarden relación con la implementación de cierres o medidas de control de acceso a calles, pasajes y conjuntos habitacionales urbanos y rurales con una misma vía de acceso y salida, en virtud de las leyes N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y N° 20.499 sobre cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana, así mismo, emitir un pronunciamiento técnico sobre el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades para disminuir el quórum necesario para solicitar a la autoridad municipal el cierre de calles y pasajes, boletín N° 10.189-06. (765 al 14878).

Municipalidades

- Diputado Carmona, Se sirva informar sobre la efectividad de haberse suscrito un convenio de transacción entre la Municipalidad de Tierra Amarilla y la Compañía Contractual Minera Candelaria para mitigar los efectos de una futura explotación, dando respuesta a los demás requerimientos contenidos en el documento adjunto. (003 al 14136).
- Diputado Rathgeb, Solicita informar las medidas que se adoptarán para evitar la ocurrencia de incendios forestales en esta temporada estival, así como los recursos destinados a concretar esas medidas de prevención y la coordinación que ha existido con otros servicios públicos para enfrentar este tema (1070 al 13999).

- Diputado Rathgeb, Informe a esta Cámara sobre los cursos o seminarios a los que han concurrido el alcalde o los concejales dentro o fuera del país, desde diciembre de 2013, indicando la fecha de inicio, término y lugar de los mismos y precisando si el costo ha sido de cargo municipal, la materia, tema u objeto del curso o seminario y los datos de las empresas o entidades que los han impartido. (1401 al 14586).
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (780 al 13867).
- Diputado Jackson, Se sirva informar los índices de delincuencia del último año en el sector donde se encuentra ubicada la sede de Viña del Mar de la Universidad Federico Santa María y sus alrededores, así como las medidas que se han adoptado por parte del municipio respecto a este tema. (955 al 10634).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Monsalve, Se sirva informar las causas de la presunta disminución del monto ahorrado por el señor Belarmino Aguayo Navarro en la Administradora de Fondos de Pensiones Provida. (15036 de 05/01/2016). A varios.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar si el señor Belarmino Aguayo Navarro es beneficiario del reajuste a la pensión no contributiva de exonerado político. (15037 de 05/01/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Tenga a bien disponer de la ayuda social necesaria para el señor Víctor Ceballos Retamal, informando a esta Corporación de las medidas adoptadas ante tal situación. (15038 de 05/01/2016). A gobernador de Arauco.
- Diputado Monsalve, Tenga a bien disponer de la ayuda social necesaria al señor Marcos Arriagada Romero para la compra de pañales de adulto, informando a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (15039 de 05/01/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva remitir el catastro de personas que dependen permanentemente de camiones aljibes para obtener agua potable. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimiento indicados en el documento adjunto. (15040 de 05/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar sobre las dificultades que existirían para el pago de los honorarios de las personas que ejercieron como examinadores y transportistas en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación del año 2015. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15041 de 05/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado SOTO, Se sirva informar las mediciones de ruidos del tránsito vehicular en la Autopista Central de la Región Metropolitana de Santiago, en el tramo ubicado entre el sector de Las Acacias hasta la empresa Carozzi. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimiento indicados en el documento adjunto. (15042 de 05/01/2016). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputada Sabat doña Marcela, Se sirva remitir la bitácora del viaje realizado por S.E. la Presidenta de la República a la Región de La Araucanía el pasado 29 de diciembre. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15043 de 06/01/2016). A varios.
- Diputada Sabat doña Marcela, Se sirva informar el contenido, fecha y remitente de la comunicación que habría enviado la Presidencia de la República a Carabineros de Chile para informar el viaje de S.E. la Presidenta de la República a la Región de La Araucanía el día 29 de diciembre del año en curso. Asimismo se dé respuesta a las demás interrogantes indicadas en el documento adjunto. (15044 de 06/01/2016). A varios.
- Diputado De Mussy, Se sirva informar el nombre de la empresa que dictó el curso sobre “Control Ciudadano a la Gestión Municipal, Funcionamiento y Desafíos de los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil”, realizado entre los días 8 y 12 de diciembre del año 2015 en la ciudad de Arica. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15045 de 06/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar sobre la presunta irregularidad en la receta óptica entregada a la señora Nayhara Betsabé Novoa Atiaga, mediante el programa oftalmológico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. (15046 de 06/01/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar sobre la presunta irregularidad en la receta óptica entregada a la señora Nayhara Betsabé Novoa Atiaga, mediante el programa oftalmológico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. (15047 de 06/01/2016). A intendencias.
- Diputado Kast, Tenga a bien disponer de vigilancia y patrullajes en calle Tocornal, en la comuna de Santiago Centro, ante denuncias de una eventual situación de abandono de un vecino del sector que padece de problemas de salud mental, informando a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (15064 de 06/01/2016). A varios.
- Diputado Kast, Tenga a bien fiscalizar a la empresa Distribuidora Comercial Salem S.A. ante las denuncias de instalación de contenedores en el sector ubicado en calle Joaquín Rodríguez N°235 en la comuna de Macul, informando a esta Corporación los resultados de dicha inspección. (15065 de 06/01/2016). A director de Obras de Macul.
- Diputado Kast, Tenga a bien disponer de una visita al señor Ricardo Catalán Riquelme en calle Tocornal N°1726, en la comuna de Santiago Centro, ante denuncias de una eventual situación de abandono, informando a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (15066 de 06/01/2016). A intendencias.
- Diputado Kast, Tenga a bien disponer de una visita al señor Ricardo Catalán Riquelme en calle Tocornal N°1726, en la comuna de Santiago Centro, ante denuncias de una eventual situación de abandono y falta de seguridad del sector, informando a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (15067 de 06/01/2016). A director de Seguridad Vecinal de Santiago.

- Diputado Lavín, Se sirva informar la nómina de personal médico que presta servicios en dicho recinto e indicar el número de funcionarios necesarios para un óptimo funcionamiento. (15068 de 06/01/2016). A director del Hospital El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada.
- Diputado Lavín, Se sirva si informar si los Municipios de Maipú, Estación Central y Cerrillos mantienen deudas impagas con ese Servicio. (15069 de 06/01/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Lavín, Se sirva remitir el presupuesto municipal que se aprobó para el año 2016, especificando la información por Servicios y Programas municipales. (15070 de 06/01/2016). A municipalidades.
- Diputado Lavín, Se sirva informar los recursos, equipamiento y número de funcionarios de Carabineros de Chile que forman parte de la dotación de cada una de las Comisarias de las comunas de Maipú, Estación Central y Cerrillos. (15071 de 06/01/2016). A varios.
- Diputado Lavín, Se sirva informar los recursos, equipamiento y número de funcionarios de Carabineros de Chile que forman parte de la dotación de cada una de las Comisarias de las comunas de Maipú, Estación Central y Cerrillos. (15072 de 06/01/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Lavín, Se sirva informar acerca de deudas impagas que mantengan los municipios de Maipú, Estación Central y Cerrillos, con la Central Nacional de Abastecimiento. (15073 de 06/01/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar el estado de ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda de la señora Haydee Pavez Reyes de la comuna de Ercilla. (15466 de 07/01/2016). A intendencias.
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar el estado de ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda de la señora Haydee Pavez Reyes de la comuna de Ercilla. (15467 de 07/01/2016). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Lavín, Tenga a bien disponer patrullajes en la calle Tres Poniente, entre Las Tinajas y Rinconada, en la comuna de Maipú, ante denuncias de comercio sexual en el sector indicado. Asimismo se sirva informar las medidas adoptadas en la materia. (15469 de 07/01/2016). A varios.
- Diputado Lavín, Se sirva informar sobre el número de hogares para adultos mayores cuyo funcionamiento está autorizado, las fiscalizaciones realizadas y sus respectivos resultados. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15470 de 07/01/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Lavín, Se sirva informar sobre el número de hogares para adultos mayores cuyo funcionamiento está autorizado, las fiscalizaciones realizadas y sus respectivos resultados. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15471 de 07/01/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.

-
- Diputado Lavín, Se sirva informar sobre el número de personal médico que se desempeña en el Hospital El Carmen de la comuna de Maipú y el número de funcionarios necesarios para un funcionamiento óptimo de dicho recinto hospitalario. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15472 de 07/01/2016). A Ministerio de Salud.
 - Diputado Lavín, Se sirva informar sobre el número de personal médico que se desempeña en el Hospital El Carmen de la comuna de Maipú y el número de funcionarios necesarios para un funcionamiento óptimo de dicho recinto hospitalario. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15473 de 07/01/2016). A servicios.
 - Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar sobre la existencia de herederos del señor Miguel Ángel Poblete Poblete. (15474 de 07/01/2016). A servicios.
 - Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar si esa Superintendencia es competente para regular los actos de la securitizadora Security S.A. (15475 de 07/01/2016). A varios.
 - Diputada Provoste doña Yasna, Se sirva informar sobre la cantidad de escuelas carcelarias que están en funcionamiento en todo el país y los recintos en que desempeñan sus labores. Asimismo se dé respuesta a los demás requerimientos indicados en el documento adjunto. (15476 de 07/01/2016). A ministra de Educación.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (115)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González; el ministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte, y el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Hernán Larraín Fernández.

-No estuvieron presentes por encontrarse con licencia médica los diputados señores Rodrigo González Torres y Juan Enrique Morano Cornejo.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 107ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 108ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, algunos parlamentarios presentamos una moción el miércoles 6 de enero del año en curso para solicitar la anulación de la llamada ley de Pesca.

En consecuencia, quiero saber cuándo se pronunciará la Mesa sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de nuestro proyecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, el Reglamento indica que la Mesa tiene 48 horas para entregar por escrito los argumentos que avalan nuestra decisión, plazo que se cumple mañana antes del mediodía.

Se ha instruido a la Mesa y a la Secretaría para entregar nuestro pronunciamiento antes de las 12.00 horas.

ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, el miércoles de la semana pasada, el gobierno calificó con discusión inmediata un proyecto misceláneo que contiene normas relacionadas con la regularización de la situación de becarios de magíster o doctorado de los programas de Formación de Capital Humano Avanzado Nacional y del programa Becas Chile que cumplieron tardíamente con las obligaciones previamente establecidas.

Dada la urgencia con que fue calificado el proyecto, se nos dijo que había que despacharlo inmediatamente, por lo que al día siguiente sería discutido en la Sala, cuestión que no ocurrió. Aun más, se eliminó de la Tabla de la sesión de hoy, donde figuraba en primer lugar.

Por lo tanto, solicito a los colegas que apoyemos la petición del Presidente de la Comisión de Ciencias y Tecnología para que el proyecto vuelva a esa comisión.

Debo aclarar que pedimos que estuviera presente el director ejecutivo de la Conicyt en la Comisión de Educación, pero eso no fue posible porque la iniciativa, como dije, fue calificada con discusión inmediata.

Por lo tanto, considero que sería muy adecuado enviar hoy el proyecto a la Comisión de Ciencias y Tecnología para que discuta específicamente esa materia, porque después estaremos dedicados a analizar el proyecto que perfecciona la reforma tributaria.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señora diputada, debido a la urgencia con que fue calificado el proyecto, teníamos dispuesto ponerlo en el primer lugar de la Tabla tentativa. No obstante, el ministro secretario general de la Presidencia, a través de su jefe de División Legislativa, nos pidió retirarlo de la Tabla, porque se le ha formulado una indicación transversal de los miembros de la Comisión de Educación, motivo por el cual solicitaron tiempo para ingresar esa indicación.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- No están todos los miembros de la comisión en este momento, pero al diputado Romilio Gutiérrez y a mí nos causa extrañeza la situación.

Si es así, le pido formalmente que el proyecto sea enviado a la Comisión de Ciencias y Tecnología, porque ese punto fue largamente discutido. No obstante, nos llamó la atención que, de todos los servicios que figuran en el proyecto, no estuvieran presentes en la discusión los representantes de la Conicyt.

Dado que el Presidente de la Comisión de Ciencias y Tecnología solicitó que el proyecto fuese enviado a esa comisión, reitero mi solicitud.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Solicito la unanimidad de la Sala para enviar el proyecto a la Comisión de Ciencias y Tecnología por un día, con el objeto de que sea votado el próximo jueves en la Sala.

Acordado.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités Parlamentarios.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Marco Antonio Núñez, acordaron lo siguiente:

1. Incorporar en la Tabla del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.365, que Establece Franquicia Tributaria Respecto de Sistemas Solares Térmicos; la Ley General de Servicios Eléctricos y la ley que crea la Empresa Nacional del Petróleo (boletín N° 9628-08), y otorgar hasta cuatro minutos por bancada para los efectos de su debate.

2. Destinar los últimos diez minutos del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy para escuchar los informes de los tres últimos proyectos de la Tabla, los que se votarán sin discusión.

FUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición formulada por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, por la cual solicita el acuerdo de la Sala para refundir, de conformidad con el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el proyecto, iniciado en moción, que “Modifica la ley N° 20.742, que Perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales, en materia de incompatibilidades del cargo de concejal”, boletín N° 10459-06, con los boletines N°s 10374-06 y 10380-06, también iniciados en moción, por contener la misma idea matriz.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

-o-

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, quiero informar a la Sala que hace pocos instantes la radio Bío-Bío ha publicado en su página web que la Cámara de Diputados ha decidido acortar el horario de las sesiones de Sala, información que es absolutamente falsa.

Por lo tanto, pido hacer frente a las falsedades que permanentemente algunos medios de prensa dicen respecto de nosotros.

Reitero, lo publicado es una noticia de falsedad absoluta. No debemos soportar que sigan basureando a nuestra Corporación con noticias falsas.

He dicho.

-Aplausos

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se toma debida nota de su observación, señor diputado.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Propongo a la Sala integrar la Comisión Especial Investigadora de los actos de gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la Región de La Araucanía con los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Germán Becker, Lautaro Carmona, Daniella Cicardini, Fuad Chahin, Joaquín Godoy, Gustavo Hasbún, Fernando Meza, Manuel Monsalve, Claudia Nogueira, Jorge Rathgeb, Joaquín Tuma, Ignacio Urrutia y Mario Venegas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-o-

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Solicito la anuencia de la Sala para incorporar en la Cuenta agregada el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias (boletín N° 10442-05), recientemente despachado por la Comisión de Hacienda.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Informo a los señores diputados que si no hay acuerdo, en aplicación del Reglamento, deberemos citar a una nueva sesión de Sala, en cuatro horas más, para dar cuenta de ese informe.

Considerando las implicancias de esa decisión, vuelvo a solicitar la anuencia de la Sala para incorporar en la Cuenta agregada el informe antes mencionado.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

SALUDO A DELEGACIÓN DEL REINO DE MARRUECOS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- La Mesa saluda la presencia en la tribuna de honor de la Vicepresidenta de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, señora Kenza El Ghali y del embajador del Reino de Marruecos en Chile, señor Abdelkader Chaui Ludie.

¡Bienvenidos a la Cámara de Diputados de Chile!

-Aplausos.

COMUNICADO EN RESPUESTA A VERSIONES DE PRENSA SOBRE SUPUESTA REDUCCIÓN DE HORARIOS DE SESIONES

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Por decisión de la Mesa, voy a dar a conocer un comunicado que hemos elaborado ante noticias de prensa que circulan en medios de comunicación electrónicos y en radios de difusión nacional sobre la teórica reorganización de los horarios de las sesiones de esta Corporación y la reducción de estas que habría ocurrido, información que es falsa.

El comunicado dice así:

“Con el objetivo de poder satisfacer la alta carga legislativa y el trabajo de comisiones investigadoras sin afectar el normal funcionamiento de la Sala de Sesiones, la Cámara de Diputados adoptó el acuerdo de reorganizar los horarios de trabajo en la Sala.

Dicho acuerdo, cuya implementación se inició este martes 11 de enero, contempla aumentar el horario de las sesiones de Sala de los días martes y miércoles, que serán de 10.30 a 14.00 horas, concentrando en ellas el tiempo destinado a la discusión de Proyectos de Acuerdo y de Resolución, y a Incidentes.

En tanto, el día jueves la sesión culminará a las 12.30 horas, sin tiempo para Proyectos de Acuerdo y de Resolución ni para Incidentes, a fin de otorgar espacio a más horarios de trabajo para las comisiones permanentes e investigadoras.

En esa misma línea, también se acordó agregar dos nuevas franjas de trabajo de comisiones los días miércoles y jueves, de 9.00 a 10.30 horas, lo que permite satisfacer la alta demanda de trabajo de las comisiones.

Cabe recordar que en el mes de enero, la Cámara de Diputados decidió que, si se estima necesario, la Mesa podrá citar a sesiones extraordinarias durante la semana distrital para poder dar cumplimiento a la agenda legislativa comprometida.”.

Este es el comunicado que hemos entregado a los medios de prensa y que vamos a distribuir a las señoras diputadas y a los señores diputados para que, si reciben alguna pregunta, puedan aclarar con precisión aquello que algunos han presentado como media verdad o, claramente, como una falsedad.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, quiero expresar una breve opinión. La Cámara dispone de una cantidad importante de recurso humano y financiero destinado a promover las acciones propias de nuestra labor legislativa y de representación.

Existe gran cantidad de personas que prestan servicios en radio y televisión *online* como comunicadores; entiéndase periodistas contratados por la Cámara. Sin embargo, por parte de esta Corporación no existe una política de comunicaciones que nos permita estar al tanto de lo que la opinión pública manifiesta respecto de nuestra labor.

No me parece que sea la Mesa de esta Corporación -es mi opinión personal; puede ser rebatible y sería importante que en algún momento debatamos sobre este asunto-, a través de su Presidente, la que deba responder respecto de una nota de un determinado medio de comunicación. Desde mi punto de vista, eso debe ser hecho por los órganos administrativos de la Cámara. Los ciudadanos no saben que existe una administración de la Cámara que es absolutamente autónoma e independiente de los diputados.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, no vamos a abrir debate al respecto. Le pido que se informe a través de su jefe de bancada acerca de las dos o tres reuniones que hemos sostenido durante las últimas semanas para resolver el punto.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, eso que usted está haciendo es lo que impide precisamente que los ciudadanos estén debidamente informados.

Muchas gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, solo quiero manifestar mi molestia por el hecho de que, por el apuro legislativo del gobierno, que de manera irresponsable hace discutir iniciativas de ley apresuradamente, “se nos ponga la pata encima” y se termine con la semana distrital, que para la mayoría, particularmente para los diputados de regiones, es tremendamente importante. Es uno de los pocos espacios que tenemos para transmitir nuestro trabajo parlamentario y para trabajar en terreno.

El señor **FARÍAS**.- ¡Aquí también se trabaja!

El señor **BORIC**.- Sí, aquí también se trabaja, pero durante tres semanas.

El señor **FARÍAS**.- ¡Crees que eres el único que trabaja!

El señor **BORIC**.- ¡No se trata de eso! Se trata de que tenemos una semana distrital, pero la Mesa, arbitrariamente, por un apuro del gobierno, que no es imputable a los diputados, ha decidido suspender la semana distrital.

Solicito que ese tipo de decisiones se someta a la votación de la Sala. Tenemos derecho a defender nuestro trabajo distrital junto con el trabajo parlamentario que realizamos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el Vicepresidente señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, quiero hacer una precisión. Todos los señores diputados y señoras diputadas deben conocer el Reglamento. Si el Ejecutivo hace presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley, la Mesa está obligada a convocar a sesión para ese efecto. Está claramente establecido en el Reglamento. Si se disponen plazos en razón de esa urgencia, se debe convocar a sesión y el deber de los diputados es asistir a ella. Dicha convocatoria a sesión es una facultad que la Mesa tiene y que debe ejercer.

Es cierto que los parlamentarios trabajan tanto en el ámbito legislativo como en sus distritos. Pero estamos mandatados por normas para proceder de la manera señalada si la urgencia dispuesta por el Ejecutivo así lo exige.

Por lo tanto, pido a los colegas que estén bien informados y que conozcan en detalle las facultades de la Mesa respecto de estas materias.

V. ORDEN DEL DÍA

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA PANELES SOLARES TÉRMICOS DE VIVIENDAS NUEVAS, MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE ENAP (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 9628-08)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la Ley N° 20.365, que Establece Franquicia Tributaria Respecto de Sistemas Solares Térmicos; la Ley General de Servicios Eléctricos y la ley que crea la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

Se otorgará un tiempo de cuatro minutos por bancada para el debate del proyecto.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA** - Señor Presidente, el proyecto es muy importante porque el país necesita resolver con urgencia el problema de su matriz energética, con el objeto de que entregue condiciones óptimas al desarrollo productivo, a la industria y al desarrollo económico, todo lo cual impacta en las regiones, pues genera desarrollo integral; pero lo que más nos importa es beneficiar a los ciudadanos, que deben pagar tarifas por suministro eléctrico que cada día son más altas debido a las dificultades en la producción de electricidad.

A mi juicio, el proyecto apunta en un sentido correcto, porque abre la oportunidad de que la Empresa Nacional del Petróleo pueda intervenir en un área que ha sido negada al Estado, cual es la posibilidad de explorar en distintas matrices de producción energética, lo que le da la ocasión a una empresa pública de competir en condiciones de igualdad en este rubro, lo que es muy importante.

Chile tiene condiciones para producir energías más económicas -por ejemplo, en la cuenca del Biobío-, posee importantes yacimientos de carbón y en muchas regiones cuenta con condiciones favorables para generar energía eólica, igualmente económica. Chile también puede generar energía gracias a sus cuantiosos caudales hídricos. Sin embargo, a pesar de estas condiciones favorables para la generación de energía, en los últimos años hemos perdido un precioso tiempo debido a que estamos prisioneros de múltiples prejuicios.

Los países que han resuelto este problema, tomando todas las precauciones y estableciendo las regulaciones necesarias, ni siquiera han desechado la generación mediante energía nuclear. Esta última es más difícil de desarrollar en Chile, puesto que nuestro país es altamente sísmico, lo que implica un elevado nivel de riesgo. No obstante, este proyecto abre la oportunidad para realizar un debate desprejuiciado sobre la necesidad de contar con una matriz energética diversificada que apunte a lo que muchos queremos defender: el bolsillo de la gente más modesta.

Los prejuicios han impedido desarrollar un debate en serio. La importancia del proyecto es dar la oportunidad para que una empresa pública se involucre en la tarea de buscar cómo producir energía más económica, necesaria para el desarrollo del país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, aprobaremos con entusiasmo la proposición de la Comisión Mixta al proyecto, el cual está en el contexto de un cambio a la forma de enfrentar el tema de la energía. En ese sentido, quiero felicitar al ministro de Energía, señor Máximo Pacheco.

En primer lugar, el proyecto aborda un tema que no resolvió el gobierno pasado. Lamentablemente, a pesar de habérselo propuesto personalmente, el Presidente Piñera dejó expirar la vigencia de la franquicia tributaria que favorecía a los colectores solares, particularmente aquellos complementarios a los programas de subsidios habitacionales.

El proyecto repone esa franquicia tributaria por cinco años -de 2015 a 2020-, lo que es muy importante mientras la industria se renueva hasta hacerse más competitiva. Finalmente, es una apuesta por la energía solar.

En segundo lugar, quiero destacar una medida de gran importancia ideológica que fue ratificada por el Senado. Me refiero a aquella que otorga el derecho, la atribución y la responsabilidad a una empresa pública, la Empresa Nacional del Petróleo, de asociarse con inversionistas para desarrollar proyectos que abarquen distintos ámbitos de la generación energética, entre ellos, los proyectos hidroeléctricos. Esa discusión encontró una oposición ideológica brutal en la Cámara de Diputados, pero felizmente el Senado ratificó esa decisión.

La colaboración y el equilibrio entre el mercado, el Estado y la sociedad civil son fundamentales para el concepto de sociedad moderna que queremos.

Por eso, anuncio que aprobaré la propuesta para que este proyecto se convierta pronto en ley de la república.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, Chile se encuentra muy atrasado con respecto a los países que quiere imitar en materia de diversificación de su matriz energética. Seguimos anclados en el pasado, instalando centrales termoeléctricas y luchando contra ambientalistas -diría, fundamentalistas- que, exageradamente, se escudan en la protección del medio ambiente para impedir el desarrollo de la energía en Chile.

Un país que no genera suficiente energía eléctrica nunca va a poder desarrollarse industrialmente ni tampoco entregar a la ciudadanía los beneficios de contar con ella. Lo digo como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados. Una cosa es luchar para respetar el medio ambiente y otra distinta es oponerse a la realización de todo proyecto energético en cualquier lugar del país.

Si se toman las medidas de mitigación adecuadas para evitar la contaminación y no alterar el medio ambiente, ¿por qué no podemos generar energía eólica si el viento está presente en tantos lugares? Hay gente que dice que se afectará a las aves, como me señaló el diputado Arriagada; pero resulta que la relación costo-beneficio es positiva y se pueden tomar medidas para que las aves no se vean afectadas por los molinos de viento que se instalan para generar la energía eólica.

Por otra parte, cuando se menciona la posibilidad de capturar energía solar, se critica que afea el medio ambiente. En el desierto de Atacama tenemos una provisión de energía solar extraordinaria que no hemos aprovechado.

Asimismo, los volcanes pueden nutrirnos de energía geotérmica.

Además, tenemos reservas extraordinarias de agua, pero se dice que no se pueden tocar los ríos. Podemos construir centrales de paso con tecnología de punta para recoger el agua, y solo debemos estar atentos para no contaminar ríos o lagos. No me refiero a construir gigantescas centrales, como Hidroaysén, pero sí podemos producir la energía y regresar limpia el agua al medio ambiente.

Todo se debe lograr de común acuerdo con la ciudadanía y con los pueblos originarios, conversando con ellos. Se deben respetar los convenios firmados por el país y así acceder a la energía que Chile necesita.

Siempre van a existir personas que se opongan a la diversificación de la matriz energética y a la producción de energía, pero en su casa tienen televisores, lavadoras, secadores de pelo, refrigeradores, congeladores, etcétera, que ocupan energía.

Me parece muy positivo que una empresa del Estado como es ENAP, que hoy está atravesando momentos difíciles desde el punto de vista económico, tenga la posibilidad de incursionar en la búsqueda de una mejor energía para Chile. Así, vamos a posibilitar también que otro proyecto que presentamos hace años se haga realidad, cual es el que establece que todas las viviendas sociales cuenten con un panel solar para aliviar así la carga que significa el costo de la energía eléctrica. Al respecto, recordemos que en Chile se paga la tarifa más cara de toda Latinoamérica. La clase media y los obreros del país pagan enormes cuentas de luz, porque no hemos sido capaces de diversificar la matriz energética y de aumentar nuestra producción de megawatts.

Por lo tanto, bienvenida sea la entrada de la Empresa Nacional del Petróleo a este mercado, lo que permitirá abaratar los costos energéticos y conseguir paneles solares o fotovoltaicos.

Ojalá se apruebe el proyecto en estudio y que ello sirva para dar celeridad a la otra iniciativa a la que hice mención, que obliga al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a entregar un panel solar o fotovoltaico por cada vivienda social, con el fin de ahorrar energía.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, la energía es el motor fundamental para mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad e impulsar estándares de desarrollo. Sin embargo, Chile tiene una de las tarifas energéticas más caras del continente americano y del planeta.

Los altos costos de la energía, tal como dijo el diputado Meza, están limitando nuestro desarrollo económico y perjudicando la calidad de vida de las personas y de sus familias. A modo de ejemplo, la Región de Aysén paga la segunda tarifa energética más cara de Chile, lo cual se ve agravado por el hecho de que nuestro país posee una de las tarifas más caras de América. Obviamente, eso debe impulsar la presentación de cualquier iniciativa que haga posible atenuar o reducir los efectos que tiene su alto costo.

Hace unos meses, el gobierno anunció con bombos y platillos un mecanismo tarifario destinado a aplanar los costos de las tarifas, a fin de que no se produzca el curioso y extraño fenómeno de que los vecinos de los lugares donde se genera la energía sean los que más pagan por la energía eléctrica. Por el contrario, donde se distribuye masivamente la energía -la Región Metropolitana- el costo es más barato si lo comparamos con el de quienes viven cerca de una central hidroeléctrica o de generación eléctrica cualquiera.

El gobierno anunció que se van a aplanar las tarifas, para lo cual a las regiones que no producen energía se les cobraría un costo complementario a objeto de compensar a las regiones que la producen. Son medidas que van en el sentido correcto.

Desde hace tiempo, la Empresa Nacional del Petróleo -si bien Chile nunca fue una potencia petrolera- tiene costos operativos elevados y dejó de tener el sentido inicial, cuando Chile tenía niveles de producción de petróleo y de gas que justificaban plenamente mantener una

empresa de esa naturaleza. Es más, desde hace tiempo ENAP es subsidiada como muchas otras empresas del Estado. Por eso, espero que el proyecto vaya en la dirección correcta.

Como bien dijo el diputado Meza, es necesario que se estimule el uso doméstico de energías alternativas, como eólica, solar u otras.

Los altos costos de la energía están incidiendo negativamente en el desarrollo económico y en la calidad de vida de la población.

Por lo tanto, reitero, espero que el proyecto de ley vaya en la dirección adecuada, que ENAP logre los objetivos trazados y que la ciudadanía pague menores costos por la energía, situación que hoy la tiene agobiada.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, en este debate podríamos agregar que los mayores parques fotovoltaicos del país están ubicados en el desierto de Atacama.

Por lo tanto, después de escuchar al diputado Meza, puedo decir que no es que vayamos a tener producción de energía fotovoltaica; ya la tenemos.

Hemos avanzado en esta materia. Así, por ejemplo, en la comuna de Diego de Almagro, gracias a un convenio, los habitantes tendrán a lo menos un mes de energía gratuita si se cumplen los compromisos contraídos por las empresas que producen energía fotovoltaica en la zona.

Debemos contextualizar el proyecto de ley en el marco de la crisis energética e hídrica que enfrenta la humanidad, que tiene un efecto directo en los niveles de desarrollo de los países, en particular desde el punto de vista industrial.

La crítica situación que vivimos por el agotamiento de los recursos valora más la necesidad de incursionar en nuevas formas que resuelvan el problema hídrico y energético. Al respecto, debemos preguntarnos si la exagerada presencia del mundo privado en servicios vitales para el desarrollo de nuestro país contribuye a encontrar una solución a la crisis.

En países que están altamente comprometidos con el mundo del capital, como Israel, estos temas están en manos del Estado. Por eso, valoro que ENAP amplíe su giro más allá de la energía que proviene del petróleo, para incursionar en energías renovables no convencionales.

Ahora bien, debemos relacionar los desafíos que implica el desarrollo de nuestro país con los derechos de los pueblos y de las personas. El desarrollo no puede aplastar el derecho de las personas y, en este caso, el de los pueblos indígenas.

Hay que fiscalizar con el máximo rigor que esta incursión en la búsqueda de nuevas energías no se contraponga a las disposiciones del Convenio N°169 de la OIT. Lo digo en un momento en que la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, ha presentado el proyecto para crear el ministerio de los pueblos indígenas y una serie de medidas que apuntan en esa dirección.

El diputado Hugo Gutiérrez ha recordado que algunas empresas, con el pretexto de buscar energía geotérmica, se apropian del agua y la transforman en un insumo para las empresas

mineras. Nuestro objetivo era que esa práctica se sancionara en esta iniciativa, pero no se pudo, por lo que deberemos retomar esa materia con ocasión de la modificación al Código de Aguas.

Por todo lo anterior, nuestra bancada apoyará el proyecto de ley en debate.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, las proyecciones sobre el incremento de la población indican que para 2050 ella llegará a los 10.000 millones de habitantes.

En consecuencia, la posibilidad de contar con energía y que, al mismo tiempo, ella sea compatible con la conservación del medio ambiente es un gran desafío.

Hoy, el mundo se mueve en la búsqueda de otras energías. Existen avanzados estudios, de más de una década, de paneles en órbita geoestacionaria, ubicados a más de 22.300 millas de altitud.

Nuestro país tiene condiciones muy favorables en ese sentido. De hecho, en el norte de Chile prácticamente todo el año existe ausencia de nubes. Allí se cuenta de sobra con energía radiante, que ha sido estudiada. Eso alcanza incluso a la zona que represento, la Región de Coquimbo.

Esos modelos de desarrollo deben ser impulsados con aportes de las universidades estatales y de todo el país. Sin embargo, no solamente tenemos que desarrollar la energía solar fotovoltaica y la energía eólica, la que cuenta con buenos parques e infraestructura complementaria, como el parque eólico Los Cururos, así como con empresas que se encargan de esas fuentes de transmisión, sino también la energía geotérmica y la mareomotriz, proceso que está pendiente y que debemos desarrollar en el país.

Por último, quiero señalar que la participación de la ENAP es fundamental, porque permitirá desmitificar conceptos atávicos erróneos y demostrar que las empresas estatales son absolutamente eficientes y que pueden alcanzar niveles compatibles con el desarrollo.

Por lo tanto, por las razones señaladas, apoyaremos las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, el proyecto de ley cuyas proposiciones de la Comisión Mixta estamos discutiendo, las cuales contarán con el respaldo del Partido Socialista, contiene tres elementos relevantes.

Uno de los aspectos que valoramos es que la iniciativa establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, lo que permitirá que las viviendas sociales a las que acceden las familias más vulnerables puedan beneficiarse con el subsidio respectivo para la insta-

lación de sistemas solares para el calentamiento del agua, que les significará gran ahorro y disminución del costo de vida.

El segundo aspecto, cuya relevancia es mucho más estratégica para el desarrollo nacional, dice relación con la facultad que se otorga a la Empresa Nacional del Petróleo para incursionar en la generación de energía en Chile -lo que la ley hoy le impide-, lo que posibilitará que la ENAP pueda desarrollar proyectos de generación de energía o asociarse para tal efecto.

Uno de los elementos más importantes, a propósito de la situación económica que vive el mundo, en particular nuestro país, es que si queremos tener mayor desarrollo y crecimiento económico debemos hacernos cargo de mejorar la productividad, porque uno de los factores determinantes para la medición del sistema productivo es el costo de la energía.

En las licitaciones efectuadas durante el gobierno del Presidente Piñera, el megawatt de energía se licitó a 127 dólares, costo que fue traspasado a los usuarios, los que pagan por contar con energía en sus domicilios. Sin embargo, el gobierno de la Presidenta Bachelet llevó a cabo un llamado a licitación en octubre de 2015 en el mismo sentido, a partir del cual se estableció el valor del megawatt en 79 dólares, disminución del costo de la energía que se traducirá en ahorro para los ciudadanos y que contribuirá a mejorar la productividad y el crecimiento económico.

El gobierno está haciendo un gran esfuerzo al respecto. De hecho, en abril se licitarán 13.000 megawatts, a partir de lo cual seguramente se determinará el costo de la energía para los próximos veinte años, y la posibilidad de que la ENAP participe en esa licitación con algún socio contribuirá a disminuir el costo de la energía para los ciudadanos y para el sistema productivo. De allí que considero muy importante destacar que este proyecto de ley facultará a la ENAP para participar en la generación de energía.

Por último, el Partido Socialista ha hecho un punto específico en relación con la instalación de plantas generadoras de energía en territorios indígenas o agrícolas, con el objeto de proteger los derechos de las comunidades, en particular de los pueblos originarios.

En ese contexto, el proyecto incorpora la idea de la caución, lo que significa que, si alguien está desarrollando un proyecto sobre un territorio indígena y hay una objeción a las obras que se lleven a cabo para establecer medios de generación renovables no convencionales, se podría eventualmente utilizar esa herramienta para seguir adelante, mediante la entrega de una garantía para la demolición o para pagar las garantías respectivas.

Sin embargo, se logró la incorporación de una indicación para proteger esos derechos, de manera que la caución solo se podrá usar en caso de que para las obras en que se contemple la utilización de tierras indígenas haya un acuerdo entre la empresa y la comunidad indígena. Solo en esa eventualidad podrá hacerse efectiva la caución, aspecto que quiero destacar, porque se logró gracias al aporte de los diputados del Partido Socialista miembros de la Comisión de Minería y Energía.

Por último, junto con reiterar nuestras felicitaciones a la labor que está llevando a cabo el ministro Máximo Pacheco, puesto que están permitiendo disminuir el costo de la energía en el país, quiero señalar que la bancada del Partido Socialista votará a favor las proposiciones de la Comisión Mixta.

He dicho

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la Ley N° 20.365, que Establece Franquicia Tributaria respecto de Sistemas Solares Térmicos; la Ley General de Servicios Eléctricos y la ley que crea la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, pido la palabra por un asunto de Reglamento.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 147 del Reglamento de nuestra Corporación, me inhabilito en la votación de este proyecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se dejará constancia de su inhabilitación, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

La señora **BARROS**.- Señor Presidente, también me inhabilito de participar en la votación de esta iniciativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se dejará constancia de su inhabilitación, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, en virtud de lo establecido en los artículos 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 147 del Reglamento de nuestra Corporación, también me inhabilito en la votación de este proyecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se dejará constancia de su inhabilitación, señor diputado.

En votación

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 4 abstenciones y 3 inhabilitaciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth

Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Chahin Valenzuela, Fuad; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Molina Oliva, Andrea; Urizar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Barros Montero, Ramón; Browne Urrejola, Pedro; Paulsen Kehr, Diego.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto.

**MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO SANITARIO EN MATERIA DE
INCENTIVOS EN LA VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
(BOLETÍN N° 10406-11. SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, que modifica el artículo 100 del Código Sanitario, en materia de incentivos en la venta de productos farmacéuticos.

Diputados informantes de las comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social son los señores Juan Luis Castro y René Saffirio, respectivamente.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 101ª de la presente legislatura, en 26 de noviembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 15.

-Informes de la Comisión de Salud, sesión 115ª de la presente legislatura, en 7 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 20.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad, sesión 115ª de la presente legislatura, en 7 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 21.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En reemplazo del diputado Juan Luis Castro, rinde el informe la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO**, doña Marcela (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Salud, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, originado en mensaje, que modifica el artículo 100 del Código Sanitario, en materia de incentivos en la venta de productos farmacéuticos.

Según lo establecido en el informe despachado por el Senado, la idea matriz o fundamental del proyecto es cumplir con dos objetivos:

1) Eliminar la frase “que participe en la venta”, contenida en el inciso cuarto del artículo 100 del Código Sanitario, según el texto modificado por la ley N° 20.850, próxima a entrar en vigor, con el objeto de ampliar el ámbito de aplicación de la prohibición al incentivo de venta de productos farmacéuticos, y

2) Asegurar, a través de una norma interpretativa, que la prohibición de incentivos que induzcan a privilegiar el uso de determinado producto farmacéutico constituye una proscripción absoluta, y que el ajuste de los contratos de trabajo de los trabajadores de farmacias deba realizarse mediante el procedimiento establecido en el artículo transitorio de la ley N° 20.724.

Durante el análisis de la iniciativa, la comisión contó con la colaboración del subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows Oyarzún, y de la abogada asesora de esa subsecretaría señora Andrea Mardones Reyes.

Resumen de los fundamentos del mensaje

El mensaje señala que la ley N° 20.850 tuvo por objeto implementar un sistema de protección financiera para tratamientos y diagnósticos de alto costo con cobertura universal, lo cual implica el financiamiento estatal de productos sanitarios por una suma de 100.000 millones de pesos anuales, una vez que la ley entre en régimen.

En razón de ello, se estimó necesario robustecer la regulación del Código Sanitario. Con ese fin, se introdujeron modificaciones en los ensayos clínicos de medicamentos y de elementos de uso médico, la responsabilidad por daños derivados de productos defectuosos y los incentivos vinculados al uso de productos farmacéuticos, a través de la prohibición de la práctica denominada comúnmente como “canela”.

En el caso de la “canela”, la ley N° 20.850 modificó la redacción de los incisos cuarto y quinto del artículo 100 del Código Sanitario, en el siguiente sentido:

a) Extendió la prohibición de incentivos de cualquier índole dirigidos a privilegiar el uso, prescripción, dispensación, venta o administración de uno o más productos.

b) Determinó que tanto la donación con fines publicitarios como los incentivos de cualquier índole están prohibidos cuando se dirige a cualquier persona que participe en la venta.

c) Amplió el objeto de la prohibición para incluir tanto a productos farmacéuticos como a los elementos de uso médico.

d) Con el fin de clarificar aún más los destinatarios de la prohibición, se agregó que, en general, están obligados a abstenerse de estas conductas todos aquellos que tengan algún interés en que se privilegie el uso de uno o más productos o dispositivos.

e) Por último, se precisó que la prohibición de los incentivos puede recaer tanto en uno como en más productos o dispositivos.

Sin embargo, en la aplicación práctica de la ley se han producido situaciones indeseadas al momento de redactarse el articulado de la mencionada normativa legal y su redacción final ha producido un efecto indeseado por los parlamentarios, según consta en la historia fidedigna de la ley.

Resumen del contenido del proyecto

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por dos artículos permanentes, cada uno de los cuales será analizado en el capítulo de este informe referido a la discusión particular.

Mediante el artículo 1° se modifica el inciso cuarto del artículo 100 del Código Sanitario, al eliminar la frase “que participe en la venta”, y se efectúa un ajuste de redacción en el inciso séptimo de la misma disposición. Por tanto, este artículo 1° consta de dos números, que afectan las letras a) y b) del número 1) del artículo 34 de la ley N° 20.850.

En el artículo 2° se introduce una norma interpretativa de los incisos cuarto y quinto del artículo 100 del Código Sanitario. En el caso del inciso primero, se establece que la prohibición de incentivos económicos que induzcan a privilegiar el uso de determinado producto farmacéutico constituye una proscripción absoluta. En el mismo sentido, en el inciso segundo se determina que las modificaciones introducidas por la ley N° 20.850 también se encuentran regidas por el procedimiento establecido en los incisos segundo y tercero del artículo transitorio de la ley N° 20.724.

Discusión general

Durante el estudio del proyecto de ley, se escuchó la opinión de las siguientes personas e instituciones:

- a) Presidente de la Asociación Nacional de Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios de la Seguridad Social, señor Andrés Bustos.
- b) Presidente de los trabajadores de Farmacias Salcobrand, señor Mauricio Acevedo.
- c) Presidente de los trabajadores de la Farmacias Cruz Verde, señor John Maldonado.
- d) Presidente de los trabajadores de Farmacias Ahumada, señor Sergio Rojas.
- e) Representante de algunos trabajadores de Farmacias Salcobrand, señor Patricio Castro.
- f) Presidente de los trabajadores de las farmacias independientes, señor Fernando Pérez.
- g) Gerente general de Farmacias Cruz Verde, señor Gonzalo Durán.
- h) Gerente general de Farmacias Salcobrand, señor Alberto Novoa
- i) Presidente de Farmacias Chile, que representa a las farmacias particulares independientes, señor Héctor Rojas Piccardo.

Discusión propiamente tal en el seno de la comisión

En términos generales, se señaló que la conocida “canela” implica simplemente privilegiar la venta del medicamento más caro dentro de una misma categoría de medicamentos. Esto no debe confundirse con el incentivo variable, que va asociado a otros aspectos.

No obstante ello, algunos diputados manifestaron la preocupación de que se esté legislando, al parecer, por las prácticas en que estaría incurriendo una o algunas de las cadenas farmacéuticas. Los trabajadores de las farmacias privadas o independientes no tienen este incentivo y, por lo tanto, no están de acuerdo con esta iniciativa legal. Asimismo, se cuestionó la vía por la cual el Ejecutivo pretende resolver el problema de los incentivos. Se indicó que esto se podría hacer perfectamente vía decreto y no sería necesario acudir a la vía legal.

Por su parte, el Ejecutivo reiteró que, desde la entrada en vigencia de la ley N° 20.724, está prohibido todo tipo de incentivo. Sin embargo, aclaró que muchos contratos de trabajo de los dependientes de las farmacias no se adecuaron a la referida ley y, luego, la entrada en vigencia de la “ley Ricarte Soto” de alguna manera ratificó y convalidó dichos contratos no modificados, los que se han mantenido sin variación hasta la fecha.

Entonces, se explicó que la razón de ser de esta iniciativa es, precisamente, enmendar esa situación mediante una interpretación legal, la que, por tener efecto retroactivo -se retrotrae a la entrada en vigencia de la ley N° 20.724-, hace que los contratos de trabajo no modificados de los dependientes de las farmacias sean considerados nulos en todas aquellas partes o cláusulas que contengan cualquier tipo de incentivo.

Otro grupo de diputados indicó que esta iniciativa tiene por objeto poner fin a un problema que se suscitó a raíz de la “ley Ricarte Soto”, que no se está innovando, por cuanto el término de todo tipo de incentivos ya es ley. Lo relativo a los precios de los medicamentos será materia de estudio e investigación, ya que pueden influir en él muchos factores. Además, se afirmó que existe una comisión especial investigadora que está abocada al tema referido a los precios.

Señalaron que la existencia de los incentivos, como quiera que se entreguen, constituye un incentivo perverso que va en directo perjuicio de los consumidores, quienes se verán obligados a adquirir el producto exhibido y recomendado, y no el más conveniente desde el punto de vista del precio.

Por otra parte, se cuestionó la forma en que se va a implementar la intercambiabilidad de los medicamentos, esto es, que frente a una receta un dependiente de la farmacia recomiende un bioequivalente por sobre el medicamento prescrito por un médico.

También se manifestó preocupación por el tema laboral de los trabajadores dependientes de farmacias, en el sentido de la modificación a sus contratos de trabajo, en términos de que allí puede promoverse un tema de tutela de garantías e, incluso, plantearse cuestiones de constitucionalidad. Se requirió al Ejecutivo que fiscalice adecuadamente esta situación laboral.

Votación general del proyecto

La comisión, que compartió los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, luego de recibir las opiniones, explicaciones y observaciones de las personas e instituciones individualizadas precedentemente, que permitieron a sus miembros formarse una idea de la iniciativa legal sometida a su conocimiento, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por mayoría absoluta de los diputados presentes (8 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones).

Votaron a favor los siguientes diputados y diputadas: Karol Cariola, Juan Luis Castro, Cristina Girardi, Marcela Hernando, Manuel Monsalve, Miguel Ángel Alvarado (en reemplazo del diputado Marco Antonio Núñez), Gabriel Silber y Víctor Torres.

Votó en contra el diputado Javier Macaya.

Se abstuvieron los diputados Gustavo Hasbún, Nicolás Monckeberg y Jorge Rathgeb.

Cabe hacer presente que la comisión no introdujo modificación alguna al texto del proyecto de ley aprobado en el Senado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, antes de rendir el informe, solicito que haga uso de la facultad que le entrega el artículo 77 del Reglamento de la Cámara, dado que no existe *quorum* para sesionar.

Si no hay *quorum*, no procederé a la lectura del informe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se llamará a los diputados ausentes. Se me informa que solo faltan cuatro diputados para alcanzar el *quorum* requerido.

Se suspende la sesión por dos minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **SAFFIRIO** (de pie).- Señor Presidente, ahora que se ha reunido el *quorum* correspondiente, con el mayor gusto procederé a dar lectura al informe evacuado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El proyecto de ley que se pondrá en discusión se encuentra en segundo trámite constitucional, fue originado en mensaje de la Presidenta de la República, calificado con urgencia “suma”, y su propósito es modificar el artículo 100 del Código Sanitario en materia de incentivos en la venta de productos farmacéuticos.

A saber, el proyecto se orienta a eliminar de los contratos de trabajo la denominada “canela”, institución tan conocida en el comercio farmacéutico.

Durante el análisis de la iniciativa, la comisión contó con la colaboración del subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows, y de la abogada asesora de la subsecretaría señora Andrea Mardones.

En aras del tiempo y dado el interés que ha concitado la lectura de los informes, evitaré reproducir los conceptos vertidos por mi colega señora Marcela Hernando. No tiene sentido repetir los fundamentos que inspiran el proyecto ni los contenidos aprobados por el Senado, a los que ella hizo alusión.

En la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, el Ejecutivo reiteró que desde la entrada en vigencia de la ley N° 20.724 está prohibido todo tipo de incentivo en la venta que induzca a privilegiar el uso de un determinado producto farmacéutico. Sin embargo, el Ejecutivo aclaró que muchos contratos de trabajo de los dependientes de las farmacias no se adecuaron a esa ley y que luego de la entrada en vigencia de la “ley Ricarte Soto”, de alguna manera se ratificaron o convalidaron dichos contratos no modificados, los que se han mantenido sin variación hasta la fecha.

Se explicó que la razón de ser de esta iniciativa es, precisamente, enmendar esa situación mediante una interpretación legal, la que por tener efecto retroactivo provoca que los contratos de trabajo no modificados de los dependientes de las farmacias sean considerados nulos en todas aquellas partes o cláusulas que contengan cualquier tipo de incentivo.

Para los distinguidos colegas que no son abogados, dado lo cual no tienen la obligación de conocer determinados conceptos, estamos discutiendo un proyecto que, de ser aprobado, daría origen a una ley interpretativa, lo cual significará que su texto formará parte de la ley interpretada. Esa es la razón por la cual producirá efectos retroactivos en relación con aquellos contratos no modificados con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley en proyecto.

Por su parte, la mayoría de los señores diputados integrantes de la comisión concordaron con los objetivos del proyecto, manifestando que la llamada “canela” constituía un incentivo perverso, pues obligaba a los trabajadores a promocionar o privilegiar un determinado medicamento de un laboratorio, con el objeto de obtener un beneficio económico en la remuneración variable.

Asimismo, sostuvieron que era improcedente que la remuneración variable de un trabajador sea determinada, en definitiva, por un incentivo de otra empresa, en este caso los laboratorios, que no son el empleador directo del trabajador, y que termina pagando el consumidor.

Por otro lado, los diputados señores Patricio Melero, Cristián Monckeberg y Nicolás Monckeberg insistieron en presentar una indicación rechazada en la Comisión de Salud, mediante la cual se excluía de la prohibición de incentivo de determinados productos farmacéuticos aquellos que promuevan la venta exclusiva de productos bioequivalentes o de menor costo, la cual fue igualmente rechazada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En consecuencia, la comisión aprobó el proyecto en los mismos términos en que lo despachó la Comisión de Salud, sin introducirle enmienda alguna.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto de ley.

En el tiempo de la bancada de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, hoy el diario El Mercurio publicó un estudio que señala que solo el 2,3 por ciento del valor de un fármaco es consecuencia de los incentivos de la llamada “canela”. En tal sentido, la modificación al artículo 100 del Código Sanitario demuestra claramente que aquí no hay una preocupación real por solucionar uno de los problemas que afecta al consumidor o a los pacientes que necesitan de manera permanente un tratamiento con fármacos. Por el contrario, aquí nos encontramos con una modificación legal que solo busca solucionar un problema que afecta a trabajadores de una farmacia en particular.

Cuando se consultó al ministro y al subsecretario sobre la materia, manifestaron que el proyecto, con la respectiva calificación de urgencia, surgió con motivo de la reclamación del sindicato de trabajadores de Farmacias Cruz Verde, fundada en prácticas antisindicales. Sin embargo, los trabajadores de los sindicatos de farmacias independientes rechazan la iniciativa, lo mismo que los dependientes de las farmacias SalcoBrand y Ahumada.

Nos preocupa que se legisle exclusivamente para solucionar el problema sindical de una empresa. Además, se generan expectativas imposibles de cumplir. Si el 2,3 por ciento del precio de un fármaco es consecuencia de la “canela”, claramente no estamos solucionando el problema de fondo. Lo más grave y que nos produce mayor extrañeza es el hecho de que algunos parlamentarios de la Nueva Mayoría hayan rechazado la indicación que presentamos junto con los diputados Nicolás Monckeberg y Macaya para promover incentivos para la venta de fármacos bioequivalentes, que son más baratos. ¿Por qué rechazaron esa indicación? No solo debemos buscar un incentivo económico para los trabajadores, sino también reducir el gasto en que incurren las familias de escasos recursos cuando deben comprar medicamentos.

Claramente, aquí hay una situación compleja, rara. Nos extraña la posición que han adoptado el gobierno y algunos parlamentarios de la Nueva Mayoría en esta materia, más aun cuando son ellos quienes han dicho que como consecuencia de la “canela” se han encarecido los precios de los medicamentos. Con todo y como ha quedado dicho, el estudio publicado hoy por El Mercurio demuestra que solo el 2,3 por ciento del precio de los remedios es consecuencia de la denominada “canela”.

También resulta grave que no se haya escuchado a los trabajadores. Los empleados de las farmacias independientes dijeron, de manera clara, que rechazaban el proyecto de ley en discusión. La misma posición adoptaron los sindicatos de trabajadores de SalcoBrand y de Farmacias Ahumada. Solo los trabajadores de Cruz Verde pidieron legislar sobre la materia.

Así, surge la pregunta del millón: ¿Este es un proyecto de ley con nombre y apellido para solucionar un problema sindical de una empresa en particular o estamos legislando con responsabilidad, pensando en el bien de cada uno de los ciudadanos, que por necesidad de salud requieren comprar remedios?

En general, nuestra bancada rechazará el proyecto, pues nos provoca bastante confusión que genere expectativas imposibles de cumplir, pues en el papel se busca disminuir los precios de los medicamentos, en circunstancias de que, en la práctica, ello no ocurrirá.

Hay una serie de dudas que nos gustaría que se aclararan, pero lamentablemente no concurrió nadie del Ministerio de Salud para responder por qué se rechazó la opción de incentivar a los trabajadores a vender fármacos bioequivalentes, que son más baratos.

Invito a los parlamentarios que no forman parte de la Comisión de Salud a que se pregunten por qué debemos aprobar un proyecto que es rechazado por una gran mayoría de trabajadores de farmacias. ¿Por qué lo debemos respaldar si los sindicatos de los trabajadores han pedido que no lo hagamos? ¿Por qué la indicación que busca incentivar a los trabajadores a vender medicamentos bioequivalentes -la repondremos- no fue aprobada en la Comisión de Salud, como tampoco en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por los parlamentarios de la Nueva Mayoría? ¿Qué se esconde detrás de esto?

Claramente, el origen de la colusión y de los problemas derivados de ella radica en los laboratorios. Me gustaría que algunos parlamentarios nos dijeran por qué no están legislando en favor de los miles de trabajadores que han pedido que rechacemos este proyecto de ley y por qué no quieren aprobar una indicación que busca incentivar a los trabajadores a vender productos más baratos, objetivo fundante del proyecto de ley.

El gobierno debe aclarar nuestras dudas, porque estas generan una nebulosa y dan pie a creer que se está legislando no en favor de la gente, sino para una cadena de farmacias en particular y para los laboratorios.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, las farmacias y el expendio de medicamentos son un tema doloroso para los chilenos, sobre todo para los más adultos, para los mayores, para aquellos que frisan la edad de jubilación y que saben que se están convirtiendo en ciudadanos de segunda categoría, una especie de mendigos de los beneficios gubernamentales o clientes frecuentes de cuanta oferta exista y de la caridad de todos. Es doloroso porque ellos, los mayores, los postergados de este país, viven una disminución brutal de sus ingresos con las pensiones de miseria que hoy reciben por parte de las administradoras de fondos de pensiones, y además son objeto de abusos en la venta de medicamentos en Chile. Ese es un tema aparte, un espolón oculto del sistema neoliberal que produce heridas punzantes en miles de chilenos que necesitan de los medicamentos.

Las farmacias y los *holdings* que las albergan han actuado en forma inmisericorde en relación con los adultos mayores. No solo ha existido fijación de precios por décadas en muchísimos medicamentos e insumos farmacéuticos vitales para las personas, sino también endeudamiento con tarjetas con altos intereses y toda una gama de conductas viciosas por parte de las cadenas de farmacias, prácticas que ya es hora de frenar.

Los avances en materia de medicamentos bioequivalentes, en cuanto a que estos deben estar a disposición de los clientes en todas las cadenas de farmacias, es una pequeña puesta a punto en una materia básica que debió haber sido fiscalizada con más rigor antes de que las farmacias se coludieran para cobrar cuatro, cinco o seis veces más por un producto y negarle a los usuarios y consumidores el recetario general de medicamentos con bioequivalencia.

Es una tragedia que hoy, después de tanto tiempo, no podamos construir límites jurídicos para que exista una industria farmacéutica sana, sin colusiones, con medicamentos a precios justos, con *stock* de medicamentos bioequivalentes certificados y sin *lobby* por parte de las empresas y laboratorios.

Señor Presidente, esto debe terminar. Ninguna persona merece morir porque el mercado de los medicamentos no pone al alcance de los enfermos las medicinas a precios justos, sensatos. En el caso de las enfermedades más complejas, los fármacos deberían ser puestos a disposición de los usuarios sin costo, con ayuda del Estado, como está empezando a ocurrir desde la promulgación de la “ley Ricarte Soto”.

La idea fundamental del proyecto es corregir la reforma al artículo 100 del Código Sanitario, próxima a entrar en vigor, con el fin de ampliar el ámbito de aplicación de la prohibición al incentivo de venta de productos farmacéuticos, práctica que socava los bolsillos de los clientes. Además, la iniciativa busca asegurar, a través de una norma interpretativa, que la prohibición de incentivos que induzcan a privilegiar el uso de determinado producto farmacéutico constituye una proscripción absoluta, y que el ajuste de los contratos de trabajo de los trabajadores de farmacias debe realizarse mediante la manera establecida en la ley N° 20.724, procedimiento que consiste en que los empleadores que hubieren pactado el pago de incentivos económicos deberán, dentro del plazo de seis meses, ajustar los contratos de trabajo de sus dependientes a la normativa vigente, sean estos individuales o producto de negociaciones colectivas.

Una iniciativa como esta debe ser aprobada y refrendada por este hemiciclo, para que en el futuro la salud de nuestros compatriotas no sea un factor más para enrabiarse y a tener en cuenta para concurrir al pacto social, a esa convivencia sana que requerimos como país y que, sabemos, se funda en relaciones políticas y económicas justas y solidarias.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, estimados colegas, en este proyecto puedo ver, una vez más, otro paso en la testarudez del Estado de no abordar a fondo los problemas e irse por las ramas, con el grave riesgo de afectar una vez más la iniciativa privada con el argumento de querer mejorar la salud en Chile y bajar el precio de los medicamentos.

Señor Presidente, este no es más que un distractor del verdadero problema que tiene el país en materia sanitaria, que urge abordar, pero en forma seria y no con el argumento barato de las colusiones, tan de moda en la actualidad.

El verdadero problema es que el alto precio de los medicamentos no se soluciona con este proyecto y con la simple prohibición de la “canela”. El foco se está poniendo, una vez más, en las farmacias y no en los laboratorios multinacionales, que son los causantes de que existan diferencias de precios.

La “ley Ricarte Soto” se promulgó y se publicó para evitar incentivos exclusivamente en medicamentos de alto costo, es decir, los que tienen patente de laboratorios internacionales.

Sin embargo, la prohibición terminó siendo general, afectando a las farmacias que dan empleo a miles de personas, las que finalmente son las que abastecen al público.

Este proyecto tendrá como consecuencia el encarecimiento de los medicamentos, porque no hay incentivos para la venta de medicamentos baratos. Se perjudicará a los pacientes y a los trabajadores de las farmacias; es decir, los únicos que terminarán ganando son los laboratorios internacionales, que, una vez más, resultan intocables.

Como consecuencia de la aprobación del proyecto, los trabajadores de farmacias independientes serán los únicos empleados de Chile discriminados, pues no tendrán incentivos por venta, lo que será un perjuicio para la salud pública. Con esto estamos jugando a la mediocridad, incentivando una mala atención farmacéutica y el monopolio del canal de venta de la receta médica.

Una cosa es incentivar la venta del medicamento más caro dentro de una misma categoría de medicamentos, lo que naturalmente atenta contra la integridad y el bolsillo de los chilenos, y otra el incentivo variable, asociado a otros aspectos totalmente legítimos dentro de un mercado sano. Estamos destruyendo una sana competencia como consecuencia de las prácticas de algunas cadenas de farmacias, en circunstancias de que lo que se necesita es que el Estado, como ente fiscalizador, haga la pega y fiscalice y sancione debidamente. Eso es lo que se necesita, no que se sigan destruyendo la iniciativa privada, los incentivos para mejorar la gestión y una mejor atención al público.

Rechazaré el proyecto por cuanto carece de sentido respecto del verdadero objetivo que se debe perseguir: establecer medidas que garanticen la disponibilidad de fármacos de calidad a precios accesibles al público. El proyecto no aporta nada en esa línea.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, quienes asistimos a las sesiones de las comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social, y escuchamos los argumentos presentados por las empresas y por los trabajadores farmacéuticos, vemos que el asunto que aborda el proyecto no dice relación con un problema biomédico o con la necesidad de mejorar la salud para Chile, sino con una situación en la que se pone en medio del sándwich a los trabajadores de las farmacias, quienes, por lo mismo, son utilizados para hacer una especie de chantaje.

De lo que realmente deberíamos hablar es de los sueldos de esos trabajadores. En efecto, este proyecto ni siquiera debió haber sido tratado por la Comisión de Salud, pues dice relación con un asunto laboral. Su idea es legislar para que los trabajadores de farmacias perciban sueldos dignos, de modo que no tengan que levantarse a las 5 o 6 de la mañana para llegar a su lugar de trabajo y hacer su sueldo a base de incentivos por ofrecer determinados productos a la gente que va a comprar confiada.

Son dos los grupos humanos que padecen este problema: por un lado, los pacientes que acuden a las farmacias con sus recetas para adquirir sus medicamentos -sabemos lo caros que son los medicamentos y la salud en Chile-, y, por otro, los trabajadores de las farmacias, que tienen que hacer su sueldo a base de incentivos denominados “canela”.

Si queremos un país más justo y más igualitario, debemos centrar la atención donde corresponde y reflexionar en torno a eso. No vamos a mejorar la salud del país porque tenga-

mos más “canela”, ya sea hacia abajo o hacia arriba. No es ese el problema. El problema radica es que hemos establecido un modelo, que lleva décadas, que pensábamos que era el más adecuado. Basta ver las ganancias que han obtenido las tres grandes cadenas farmacéuticas del país. Quizá Chile sea la única nación en Latinoamérica que permite que las cadenas farmacéuticas se emplacen a lo largo del territorio y copen el mercado. Por lo demás, ya conocemos su historial en el país.

Las tres grandes cadenas farmacéuticas de Chile -capitales internacionales están interesados en adquirirlas- no pueden obtener sus ganancias a costa de colocar en medio del debate, en medio del sándwich, en el peor de los mundos, a los trabajadores no dependientes. Si uno dice: “No a la canela”, las farmacéuticas responden: “Eso les reducirá el sueldo a los trabajadores”. Ese es el chantaje que utilizan. Pero veamos cuáles son las gigantescas ganancias que obtienen esas empresas.

No mejorarán los indicadores biomédicos ni mejorará la salud de los chilenos si sigue existiendo este modelo. Debemos cambiar de raíz la situación y legislar para que existan sueldos dignos, adecuados y buenas condiciones laborales para los trabajadores de las farmacias.

Me parece que hacen falta muchos cursos de ética para los señores empresarios en este país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, cabe recordar que esta es una materia sobre la cual la Cámara de Diputados ya legisló.

Durante la discusión del proyecto que se convirtió en la ley de fármacos, una de las medidas que se abordó fue precisamente la de terminar con la mala práctica llamada “canela”. Lamentablemente, un error que se cometió en otra ley posterior nos lleva a que ahora nuevamente debemos tomar medidas respecto de esa práctica. Me refiero a que en la “ley Ricarte Soto” se hizo una modificación a la ley de fármacos, que nos hizo retroceder en una materia en la que habíamos avanzado.

Me parece que eso hay que aclararlo. Con esta iniciativa no estamos innovando ni haciendo nada que no se haya hecho ni discutido en orden a legislar no solo para hacer justicia en cuanto al acceso a los medicamentos y al precio de los mismos, sino también para terminar con el tremendo abuso que al respecto cometen las cadenas farmacéuticas y los laboratorios.

Este proyecto se enfoca claramente en el sentido correcto, pues profundiza en la proscripción de una mala práctica, de un abuso del mercado, cual es establecer para los agentes involucrados en la entrega de medicamentos en las farmacias un incentivo perverso, conocido como “canela”, por la venta de una determinada marca.

Las modificaciones introducidas por la “ley Ricarte Soto” a la ley de fármacos generaron algunos errores. Por ejemplo, disponían que la prohibición de la “canela” quedara restringida solo a aquellos que participan en la venta, con lo cual quedaban excluidos los laboratorios, las droguerías, los importadores y los distribuidores. Por ello, urge darle un verdadero sentido y alcance a la ley, a fin de desterrar, de una vez por todas, esa mala práctica.

Por otra parte, se ha señalado que terminar con la “canela” podría generar un desmedro en las ganancias netas de los trabajadores y trabajadoras de las farmacias, toda vez que dicha práctica les permite aumentar su sueldo.

No debe responsabilizarse a los trabajadores por prácticas que benefician a las grandes cadenas farmacéuticas, que abusan de los clientes sobre la base de coludirse y de aumentar en forma desmedida los precios de los medicamentos. Por lo demás, el incentivo que las farmacéuticas otorgan a sus trabajadores es mínimo, comparado con las ganancias totales que estas obtienen por la venta de los medicamentos y por los incentivos que les traspasan los laboratorios. Dichas ganancias les permiten entregar suplementos de sueldos a sus trabajadores, lo que finalmente no permite ir al fondo de la situación. Por el contrario, se generan contradicciones tan brutales como que la referida práctica incentiva que se paguen salarios que no son adecuados ni dignos para los trabajadores, pero que son suplidos con esos incentivos, que constituyen ingresos adicionales.

El proyecto interpreta el artículo 100 del Código Sanitario y sus modificaciones en términos de que a todos los trabajadores se les deben ajustar sus contratos de trabajo. Dicho ajuste consistirá en que los porcentajes totales de los incentivos económicos anteriormente percibidos deberán pagarse con cargo a otros emolumentos variables, lo que deberá reflejarse en las respectivas liquidaciones de remuneraciones. Este ajuste no podrá significar una disminución en el monto o porcentaje total de las comisiones u otros emolumentos variables que conformen la remuneración del trabajador, y que sean distintos del incentivo por medicamentos determinados. La idea, por ejemplo, es que se permitan las rentas variables por aumento de ventas globales, por ventas de productos no médicos, como perfumería u otros.

Algunos han tratado de instalar el concepto de “canela buena” para incentivar la venta de productos baratos. El problema es que estamos ante un asunto de salud pública y no de rentabilidad. La ley debe resguardar que el producto que adquiere el paciente sea el adecuado y en la cantidad exacta prescrita por el médico para el tratamiento que requiere y no para otra cosa.

Si se estableciera una “canela buena”, se caería en el incentivo a la venta de medicamentos innecesarios, aunque sean más baratos, o en volúmenes inadecuados para un determinado tratamiento.

Incentivar la compra de medicamentos puede llevar, incluso, a vicios que hemos tratado de sacar del debate sobre salud pública, como el de la automedicación o el que provoca la publicidad sobre medicamentos, cual es consumir medicamentos que no corresponden al tratamiento de una determinada patología. Eso es lo que hoy estamos discutiendo.

Repito, con esta iniciativa no estamos innovando, pues se trata de una materia ya aprobada por la Cámara de Diputados, sino que estamos corrigiendo el error de una ley. Por eso, hago el llamado a aprobar el proyecto, a fin de terminar con la “canela” y permitir que los trabajadores de las farmacias perciban salarios fijos, salarios dignos y no salarios que dependen de los incentivos de los laboratorios.

Si se quiere incentivar con ingresos adicionales a los trabajadores, que sea por ventas de volúmenes totales, no por la venta de uno u otro medicamento, independientemente de que sea el más barato o el más caro.

Se debe establecer una regulación real respecto de todos los medicamentos, a fin de que sean accesibles para la ciudadanía. De esa forma no se promoverá en las farmacias la compra de uno por sobre otro para obtener incentivos de los grandes laboratorios, que solo buscan resguardar sus ganancias al igual que las cadenas farmacéuticas.

Por ello hemos incentivado la instalación de farmacias populares y hemos incentivado que la Cenabast adquiera un rol mayor en la distribución de medicamentos respecto de las farmacias independientes, precisamente porque queremos mejorar la accesibilidad. Pero no trate-

mos de mentirle a la ciudadanía diciéndole que una “canela buena” podría resolver el problema de fondo. Ese sería un parche, una ilusión, un holograma de la solución de fondo que estamos planteando: democratizar el acceso a los medicamentos, a la salud y a una recuperación digna e igualitaria para todos los chilenos.

Por lo expuesto, anuncio que la bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana votará favorablemente este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, estimados colegas, he escuchado atentamente las intervenciones sobre este proyecto de ley que modifica el artículo 100 del Código Sanitario, en materia de incentivos en la venta de productos farmacéuticos.

He tenido experiencias en esta materia como médico y como usuario. En Chile hay estudiantes que falsean los exámenes, que copian, que utilizan mecanismos tecnológicos para engañar, para mentir; hay quienes no pagan por usar el Transantiago; hay periodistas que responden a la línea editorial de terceros y no a su conciencia y falsean la información; hay propietarios de estacionamientos que cobran por hora de uso del calzo, aunque el vehículo haya estado estacionado solo durante 35 minutos -los otros 25 minutos se los venden a otro usuario; es decir, se enriquecen a costa de los usuarios-; hay profesores que no quieren ser evaluados; hay médicos que comercian con la salud y que le mienten al paciente para capturarlo y seguir pidiéndole exámenes que muchas veces son innecesarios; hay empresarios coludidos que fijan precios mínimos para explotar los bolsillos de las personas, y hay laboratorios que compran actitudes de los trabajadores de las farmacias para hacerlos vender sus productos, que son más caros, y de ese modo obtener pingües ganancias.

He hecho un diagnóstico somero de la sociedad chilena, en la que hay de todo: prostitutas, sacerdotes, periodistas y, por cierto, parlamentarios, que también tienen actitudes incorrectas en el financiamiento de sus campañas.

Esta sociedad multifacética necesita ser corregida con proyectos de ley como este y como otros que estamos discutiendo en el Congreso Nacional, pero que la ciudadanía no conoce, porque fallamos a la hora de entregar información. No le decimos a la gente lo que hacemos y las conductas que queremos corregir, para bien, de los distintos actores de nuestra sociedad.

Se ha dicho que la “canela”, este incentivo perverso para los trabajadores de las farmacias, sirve para mejorar la gestión y para mejorar la salud. Como médico, en España y en Chile, muchas veces recibí ofertas de viajes maravillosos, de acceso a determinados congresos y de dinero en efectivo en un sobre, a cambio de recetar determinados productos médicos. Nunca lo acepté y espero que tampoco lo acepten los médicos y los trabajadores de las farmacias. Esa práctica debe terminar.

Al final, ¿quién paga? “Paga Moya”. Sucede que la gente enferma que concurre a la farmacia lo hace porque quiere mejorarse y porque está asustada. Pero si el farmacéutico o el expendedor de medicamentos le dice a una madre asustada porque su hijo tiene fiebre que el paracetamol genérico es muy malo, pero que si lleva otro producto, que cuesta cinco o seis veces el valor del paracetamol genérico, a su hijo le va a bajar la fiebre, esa madre, que no tiene conocimiento, accederá a comprarlo. Luego, el trabajador de la farmacia recibirá un sobrecito con el aumento en sus ingresos.

Por eso, esta iniciativa busca corregir una de las actitudes nefastas que tiene nuestra sociedad, del mismo modo como los proyectos que se aprobarán en la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados buscan mejorar la conducta de esos seis o siete parlamentarios que no han hecho bien las cosas y que han arrastrado al mismo canasto al resto de los diputados.

La bancada del Partido Radical Social Demócrata va a aprobar este proyecto, porque, aunque los productos farmacéuticos beneficiados constituyan solo el 2 por ciento, algo es algo para mejorar. La gente que está angustiada por padecer una enfermedad sufre cuando debe pagar innecesariamente un precio mayor por el medicamento que requiere.

Como dijo un señor diputado, este asunto tiene que ver con la ética, con ese valor tremendo que se ha ido perdiendo. La conducta de un sector de la sociedad no es ética. Por eso, debemos enseñar ese valor desde la cuna, desde el principio, desde los primeros años de vida, en el hogar, en las escuelas e, incluso, en la universidad. Debemos enseñar el respeto por el que piensa distinto, la tolerancia hacia aquel que no comparte nuestras ideas o nuestra preferencia por un equipo de fútbol, hacia aquel que asiste a determinada iglesia o llega a Dios por otros caminos, ya que cada cual es dueño de tener libertad espiritual.

Esta iniciativa es un granito de arena para terminar con una de las prácticas que hace que el bolsillo de la clase media trabajadora sufra más: la coima que se paga a los trabajadores de las farmacias para que vendan un producto que no es necesariamente el que se debe comprar.

Debemos aprobar este proyecto de ley, que se encuentra en su segundo trámite constitucional. Algunas personas comprenden de manera distinta el objetivo de esta iniciativa y creen que la “canela” es legal y que debe continuar. A mi modesto entender, en ningún lugar se puede comprar la conciencia ni la actitud de las personas. Un laboratorio no puede aumentar los ingresos de un trabajador de una farmacia. Eso no puede ser. Por lo tanto, este proyecto de ley merece la aprobación de todos los que pensamos que en Chile debemos terminar, aunque sea granito a granito, con actitudes tan perversas como esa.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, hemos visto con estupor los distintos casos de colusión que han quedado al desnudo frente a los ciudadanos. Diversas actividades económicas de nuestro país arribaron a acuerdos para fijar precios o establecer condiciones de venta de productos, en manifiesto perjuicio de los consumidores. Por su parte, el Estado es incapaz de revertir esa situación, dada su escasa capacidad de fiscalización.

Estamos discutiendo un proyecto que busca eliminar una práctica muy específica, cual es el estímulo que los laboratorios pagan a los dependientes de las farmacias para promover y vender determinados productos farmacológicos que generalmente tienen un valor superior a aquel que ha sido recetado por el médico, o, incluso, productos que no requieren receta médica.

El diputado Hasbún -lamentablemente no está presente en la Sala- señaló: “Los trabajadores no quieren este proyecto”. ¡Es evidente que los trabajadores no quieren este proyecto! ¡Cómo lo van a querer si están recibiendo un estipendio por el laboratorio, que se traduce en un incremento de sus remuneraciones y que paga directamente la farmacia!

Por su parte, la farmacia se lava las manos como Pilatos y disfruta del aporte que los laboratorios hacen a sus trabajadores, lo que le permite disminuir sus gastos en personal.

En consecuencia, obviamente el sistema es perverso.

Resulta curioso ver a una cadena farmacéutica con un modesto trabajador, puestos de acuerdo, sin conflicto, a partir de un estipendio proporcionado por un laboratorio que por lo general responde a intereses internacionales.

Obviamente, todo eso se hace en perjuicio del consumidor, porque el incentivo que paga el laboratorio al empleado se carga, en definitiva, al precio final que cada uno de nosotros debe pagar al adquirir los medicamentos que consumimos cuando nuestra salud se ve afectada por una enfermedad.

Entonces, claramente estamos ante un eslabón de lo que se denomina “integración vertical maliciosa”, que en este caso busca defraudar a los usuarios del sistema de salud.

Cuando digo que hay integración vertical no me refiero solo a las farmacias y a los laboratorios, sino también a las clínicas privadas y a las sociedades médicas, porque es habitual que una sociedad compuesta por médicos solicite un crédito para comprar un escáner, por ejemplo, que luego instalen ese escáner en un hospital o en una clínica privada donde esos mismos médicos atiendan por consulta y que receten o pidan exámenes que se deben realizar con ese escáner en particular, aquel que es propiedad de la sociedad en la cual participan, para poder cumplir con las metas anuales y pagar el crédito respectivo.

Eso es integración vertical.

¿Acaso es mentira que los laboratorios financian giras por Europa a médicos locales para que asistan a congresos inexistentes, con el fin de promocionar sus productos? Es habitual ver las paredes de las consultas de algunos médicos llenas de letreritos que dan cuenta de que asistieron a seminarios de un día realizados en París, en Bruselas, en Madrid, o en algún país latinoamericano o de Asia. ¡Llenas las paredes!, como si eso se tradujera en mayores conocimientos o en mejores capacidades para resolver los problemas de salud de los chilenos.

Cada letrerito de aquellos puede ser la demostración más fehaciente de cómo es verdad que los laboratorios han financiado esos viajes, precisamente para impedir lo que intentamos eliminar por la vía de la supresión definitiva de la “canela”: que sean los médicos los que promocionen los productos farmacológicos, porque es vergonzoso.

Creo que estamos dando un paso realmente mínimo para impedir lo descrito, pero hay que darlo. Si no lo hacemos, estaríamos entregando una señal muy confusa al país, señor Presidente, en el sentido de que la Cámara de Diputados es capaz de soportar, permitir y legalizar ese tipo de abusos.

Un distinguido diputado se refirió a lo doloroso que resulta estar en la fila de la caja de una farmacia y ver que delante nuestro hay un adulto mayor que abre su pequeña billetera para contar las monedas y saber si es capaz de pagar lo que le están cobrando, y se da cuenta de que solo puede despachar un tercio o la mitad de la receta, a sabiendas de que el consumo limitado de los medicamentos que le recetaron no resolverá su problema de salud.

¡Cuántas veces hemos sido testigos de eso! Cuántas veces hemos visto cómo muchos se han sensibilizado frente a esa situación, se han metido la mano al bolsillo y han pagado la cuenta de aquella persona que no ha estado en condiciones de hacerlo.

Este proyecto podrá ser modesto, pero es un gran aporte; es la señal que damos respecto de lo que en la realidad deben ser la salud y el comercio farmacológico en Chile.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, es probable que la razón por la cual este proyecto resulta más significativo para los parlamentarios, desde el punto de vista social, es la implicancia que tiene el ítem de medicamentos en muchos presupuestos familiares. Lo acaba de ejemplificar el diputado René Saffirio al referirse a los adultos mayores afectados por una enfermedad crónica, que ven que sus pensiones, ya precarias, quedan reducidas a menos de la mitad después de pasar por una farmacia y comprar los medicamentos que necesitan para el mes.

Es un problema grande respecto del cual hemos legislado prácticamente durante dos años. Hubo harta discusión, pero logramos regular el problema de la “canela”. También nos hicimos cargo de lo relativo a los medicamentos bioequivalentes y de lo que dice relación con la receta médica.

Ese debate alcanzó bastante notoriedad por la discusión acerca de las ventas *over the counter* (OTC), es decir, por la venta de medicamentos en las góndolas de los supermercados, posibilidad que finalmente fue rechazada, aunque algunos pensábamos que permitiría introducir más competencia en este mercado y generaría la posibilidad de rebajar precios.

Bueno, en ese momento el debate trascendió por esa razón, aunque se regularon otras materias, dentro de las cuales estaba la “canela”, cuya existencia fue rechazada con el voto de prácticamente la unanimidad de los parlamentarios.

Como concepto, la “canela” implicaba que los laboratorios o las mismas farmacias incentivaban a los dependientes mediante la entrega de estímulos económicos por vender determinados medicamentos, en vez de otros, lo cual, obviamente, desde la perspectiva de los consumidores, constituía una práctica perversa cuando se trataba de medicamentos ostensiblemente más caros.

Me llama la atención que no se tenga la capacidad de hacer una distinción nítida entre los incentivos perversos y aquellos que tienen por objeto lograr una mejor atención al cliente, brindarle un mejor servicio, aumentar la posibilidad de vender y alcanzar mayor productividad, en tanto eso no se vincule con ofrecer un medicamento por sobre otro, sino que se haga tal como se hace en todos los trabajos privados, como se hace en el mundo real.

Desde ese punto de vista, me parece que los trabajadores son el jamón del sándwich. De hecho, a la comisión concurrieron representantes de sindicatos que se manifestaron en contra del proyecto -también algunos que se manifestaron a favor-, en el entendido, además, según plantearon, de que había situaciones puntuales que estaban siendo conocidas por los tribunales de justicia o en sede administrativa, en la Inspección del Trabajo.

Asimismo, llama la atención, desde una perspectiva de técnica legislativa, que este proyecto de ley, que se denomina y titula como un proyecto de ley interpretativa, no solo venga a solucionar un par de situaciones coyunturales que en este momento son conocidas por tribunales, sino además -no obstante, reitero, tener el carácter interpretativo y, en consecuencia, tener por objeto fijar el real sentido y alcance de una norma- suprima incisos o reemplace artículos completos.

Creo que estamos en presencia de un problema que las denominadas “farmacias populares” han vuelto a poner en el tapete. Sin estar a favor de ellas -más bien estoy en contra-, me parece que desde el punto de vista de la política pública las farmacias populares no tendrán ningún impacto en el precio de los medicamentos y, al final del día, solo permitirán poner en discusión nuevamente este tema. De hecho, ya se constituyó una comisión investigadora al respecto.

En mi opinión, los temas que se deben discutir son otros y tienen que ver, fundamentalmente, con por qué el Ejecutivo, el gobierno, postergó una vez más la entrada en vigencia de la bioequivalencia, la posibilidad de contar con medicamentos con seguridad comprobada dentro de las alternativas que se pudiesen ofrecer.

En ese sentido, me parece que el proyecto de ley en debate no apunta en la dirección correcta.

Quisimos ser parte de este debate, quisimos participar, quizás, de la posibilidad de aprobar el proyecto, junto con el diputado Nicolás Monckeberg y otros parlamentarios de la Comisión de Salud, para lo cual presentamos una indicación que buscaba que, manteniendo la prohibición de incentivar la venta de un medicamento por sobre otro, se hiciera una exclusión, pero no cualquier exclusión, sino que se permitiera incentivar la venta de productos bioequivalentes más económicos. ¡Ojo con lo que estoy diciendo: que se permitiera incentivar la venta de productos bioequivalentes más económicos!

¡Cómo va a ser normal que los dependientes de las farmacias no tengan incentivos para ofrecer una alternativa más económica y, además, con la seguridad que otorga la bioequivalencia! Si ese dependiente no tiene más alternativa que ofrecer el medicamento más caro, les estamos fallando a los consumidores. Si ese dependiente no tiene algún incentivo para vender un medicamento cuya seguridad ha sido comprobada y que es más económico, estamos fallándoles a los consumidores que supuestamente pretendemos defender.

Espero que al menos se analice el contenido de nuestra indicación, pues se basa en lo que fue el espíritu del proyecto de ley sobre fármacos que discutimos durante dos años en el Congreso Nacional: prohibir la “canela”, dado que se producían situaciones absolutamente impresentables. Eso fue lo que nos llevó a aprobar esa iniciativa. No obstante, no me parece adecuado que no se permita a los dependientes de las farmacias ofrecer alternativas bioequivalentes más baratas a los consumidores en determinadas circunstancias.

Por otra parte, también algunos trabajadores se manifestaron en contra del proyecto en debate. Entre sus argumentos expusieron situaciones de no aplicación retroactiva del proyecto para tutelar derechos laborales y problemas de discriminación por la actividad económica que desarrollan y de igualdad ante la ley, como plantearon los representantes de las farmacias independientes.

Nos parece que debemos seguir debatiendo estos temas. Una de las pocas cosas que serán importantes al implementar farmacias populares es que se volverá a visibilizar este problema, y el Ejecutivo deberá dar una explicación al país de por qué suspendió la entrada en vigencia o la posibilidad de la bioequivalencia.

Debemos buscar la forma de avanzar en que nuestra población conozca más sobre el uso de los medicamentos genéricos, de corregir las distorsiones a la libre competencia, de sancionar duramente la colusión, de incorporar en la seguridad social más de lo que hoy existe en los planes AUGE, tanto en Fonasa como en las isapres, en materia de cobertura de medicamentos, sobre todo de aquellos que se utilizan para hacer frente a las enfermedades crónicas y que hoy solo pueden ser adquiridos por los usuarios en las farmacias.

Hay un montón de otras explicaciones que también se deberán dar, como por qué los laboratorios venden veinte veces más caro a determinadas cadenas de farmacias, lo que finalmente afecta a los consumidores, no a las cadenas de farmacias, porque estas traspasan ese mayor costo al precio que pagan los usuarios.

Por todas esas razones, no vamos a votar favorablemente el proyecto tal como está, a menos que tengamos la posibilidad de discutir más y que se apruebe la indicación que presentamos en la comisión y que hemos renovado hoy para que sea conocida por la Sala, pues va en beneficio directo de los consumidores.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, la sociedad chilena ha sido golpeada por la evidencia que demuestra que la libre competencia, tal como se promueve y defiende, no existe en nuestro país, dado que para ello se requiere que vaya acompañada por un comportamiento ético que parece no existir en áreas importantes de la economía nacional. Así lo demuestran los casos de colusión que se han descubierto, que han afectado áreas sensibles de nuestra economía y aumentado artificialmente el costo de la vida a los habitantes del territorio nacional.

Esto partió con la colusión de las farmacias; luego se sumaron la de los pollos y la del papel higiénico, y en estos días se ha denunciado y se investiga la posible existencia de colusión entre las cadenas de supermercados.

Por cierto, la colusión es una forma de estafa; es ponerse de acuerdo para estafar a los chilenos que están obligados a consumir un determinado producto.

En este caso estamos debatiendo un proyecto que se vincula con un bien esencial para las personas: los medicamentos, que son esenciales porque se relacionan con el ejercicio efectivo de un derecho tan básico y necesario como es el derecho a la salud, pero también con la protección del derecho a la vida, pues hay casos en que para proteger nuestra salud o salvar nuestra vida estamos obligados a recurrir a la adquisición y consumo de ciertos medicamentos.

El proyecto en debate busca garantizar la eliminación de la “canela”. Para que los ciudadanos entiendan mejor lo que estamos debatiendo, digo que se intenta proteger a los ciudadanos de una estafa, ya que cuando hay “canela”, quienes concurren a una farmacia a comprar un medicamento se ven expuestos a ser víctimas de los dependientes, quienes intentarán que los consumidores adquieran los medicamentos más caros, aquellos por cuya venta aquellos reciben un incentivo económico de los laboratorios, con lo cual aumentan las utilidades

de las farmacias y las de los propios laboratorios, sin importar que haya un fármaco que puede proteger la salud del ciudadano de igual manera, pero a un precio menor.

Esta iniciativa busca garantizar que a los chilenos no se les estafe de esa forma al intentar acceder a estos bienes tan esenciales para su salud y para su vida, como son los medicamentos, razón por la cual la bancada del Partido Socialista, como anticipó el diputado Poblete, la respalda y votará a favor, de manera que podamos eliminar totalmente el incentivo económico en la venta de medicamentos, cuestión que nos parece un eje conductor esencial en algo tan sensible como es el acceso a las acciones de protección de salud de la población.

Asimismo, vamos a aprobar la iniciativa porque permite alcanzar un segundo logro que para nosotros es muy importante: no afectar las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en las cadenas de farmacias, pues los incentivos que reciben se incorporan a su salario. Por lo tanto, el proyecto de ley permite terminar de una vez por todas con la “canela”, pero sin afectar el salario de esos trabajadores.

No dudo de la buena fe del diputado Macaya, pero quiero referirme a la indicación presentada por la derecha, la cual voté en contra en la Comisión de Salud, porque aunque puede ser bien intencionada, carece de una regulación adecuada.

En efecto, la derecha planteó una indicación que, a simple vista, parece positiva. Por ella intentan establecer que se podrá incentivar económicamente al dependiente de farmacia para que venda el medicamento más barato. Parece una buena idea. Entonces, premiémoslo económicamente, incentivémoslo. Pero ya sabemos en qué mercado nos desenvolvemos: en uno en el que los dueños del capital, los dueños de las empresas se ponen de acuerdo para fijar precios.

¿Qué puede ocurrir si no se regula adecuadamente? Que una cadena de farmacias quiera promover la venta de un medicamento determinado, aquel que le produce mayor rentabilidad, el que le da mayores ganancias, para lo cual le bastaría con subir el precio de los fármacos alternativos por sobre el del medicamento que promueve. Ni siquiera requiere coludirse o ponerse de acuerdo con otra cadena de farmacias; solo necesita elevar el precio de los medicamentos competidores para que aquel que le interesa vender quede como el más barato. Incluso podría incentivar económicamente al dependiente para vender ese medicamento.

Por lo tanto, me parece que lo que se promueve como una buena indicación, puede terminar siendo una trampa si no queda adecuadamente regulado. Como la indicación es tan precisa y tan limitada, no regula la posibilidad de que la propia cadena de farmacias modifique los precios de los medicamentos alternativos para dejar a los que le dan mayor rentabilidad como los de menor valor para el consumidor, sin bajar el precio del de su preferencia.

En realidad, no se trata de que al usuario le convenga comprar ese medicamento, sino de que a la cadena de farmacias le conviene venderlo.

En consecuencia, si bien la intención parece buena, la forma en que se propone no permite garantizar que se alcance el objetivo buscado: proteger al paciente que compra el medicamento. Más bien podría ser usado para mantener los privilegios y las ganancias de las cadenas de farmacias. Por ello, al igual que hice en la comisión, votaré en contra esa indicación en la Sala.

En definitiva, me parece que estamos ante un buen proyecto de ley, porque protege a los chilenos que se ven enfrentados a la necesidad de tener que comprar un bien tan esencial

como son los medicamentos, razón por la cual, reitero, la bancada de diputadas y diputados del Partido Socialista lo votará a favor.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, nadie puede estar a favor de un incentivo que promueve que un medicamento de una marca determinada se venda más caro. Dicho incentivo es absolutamente contrario a los intereses de los pacientes que concurren a una farmacia a adquirir un medicamento que los ayude a mejorar su salud, sin saber que quien se los vende está incentivando la compra de un medicamento más caro o de una marca determinada.

Igualmente reprochable es el incentivo, sea en sueldo variable o beneficio de cualquier naturaleza -aquí se ha hablado de viajes, de capacitaciones, de premios, de regalos de laboratorios para promocionar sus productos-, ya sea directamente con los médicos, a los que en muchos casos controlan para saber qué remedios están recetando, y cuando no recetan sus medicamentos, se lo enrostran, o bien mediante eventuales incentivos que los laboratorios directamente hagan a los vendedores de las farmacias.

Ambos incentivos, cuando tienen por objeto distorsionar la decisión del paciente para que compre un medicamento en particular, por lo general más caro, o de determinada marca, son absolutamente reprochables y deben terminar. En esa línea entiendo y siempre entendí que aprobamos la legislación vigente.

Sin embargo, ahora se dice algo que me llama mucho la atención, cual es que el proyecto que votaremos hoy garantiza la neutralidad al paciente de que nadie le podrá incentivar nada en particular.

Señor Presidente, eso no es cierto. En la actualidad no es algo neutro que el paciente vaya a comprar un remedio a la farmacia, ya que va con una receta que le dio un doctor, con una marca en particular del remedio. Si en la farmacia nadie le dice que compre un medicamento bioequivalente, es decir, con la misma calidad, pero más barato, ese paciente va cautivo a comprar el más caro.

Entonces, me pregunto lo siguiente: parlamentarios que fundamentaron en esta sesión su voto a favor de la iniciativa, dijeron que quieren terminar con el abuso de laboratorios que cautivan muchas veces al médico con incentivos -incluso se llegó a decir que se cautiva al vendedor de la farmacia- para que solamente se expendan el medicamento de marca que viene indicado en la receta; pero ¿van a terminar con esto? ¿Están ayudando o perjudicando al consumidor?

No estoy por defender ningún tipo de “canela”, salvo la que presentamos en la indicación, cual es que el incentivo al sueldo variable tenga como único objetivo promover la venta de remedios bioequivalentes más baratos. Eso va en directo beneficio del paciente. Ello permite que a ese paciente se le venda un medicamento de igual calidad que el de marca, pero más barato, no el más caro, como muchas veces ocurre hoy.

Aquí se dice que se quiere defender al enfermo; pero, sin querer, se está defendiendo la presión del laboratorio, que quiere vender su medicamento caro, el de marca, el que viene en la receta.

Señor Presidente, algunos parlamentarios que han intervenido hoy votaron en contra de que los médicos tengan la obligación de poner el medicamento genérico en el primer lugar de la receta, la denominación internacional, y como sugerencia, el medicamento en particular. Esos parlamentarios votaron en contra porque les interesaba más que viniera en primer lugar la medicina de marca. ¿Eso protege o desprotege al enfermo? Obviamente, lo desprotege, porque el remedio de marca es más caro.

¡Qué contrasentido! Mientras algunos alcaldes están tratando de promover las farmacias populares porque quieren que los usuarios tengan remedios más baratos, mientras otros alcaldes promueven farmacias comunales, mientras la Cámara constituye una comisión investigadora para analizar la causa de los altos costos de los medicamentos, mientras muchos parlamentarios hemos propuesto que la Cenabast, que accede a medicamentos más baratos, pueda venderlos directamente a los particulares, en fin, todas medidas que conducen a que los pacientes tengan acceso a remedios de calidad y más baratos, hoy, tal como ocurrió en la Comisión de Salud y en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, votarán en contra de una indicación que busca incentivar la venta de remedios bioequivalentes exclusivamente cuando son más baratos.

¿Qué efecto producirá esa medida? Que el paciente, reitero, llevará a la farmacia la receta de un médico que le prescribió un remedio de marca, pero nadie lo incentivará para que compre el bioequivalente, que es más barato. Eso francamente es contradictorio.

Por lo mismo, más que defender un incentivo para que el vendedor de la farmacia tenga un sueldo variable, una “canela”, muchos parlamentarios estamos defendiendo que se incentive la venta de remedios bioequivalentes, que son más baratos; solamente eso. Es una forma de garantizar al usuario que mientras no exista una ley que obligue a poner el genérico en el primer lugar de la receta, nadie le va meter la mula, nadie le va a vender el más caro, nadie le va a vender el remedio de marca.

No me interesa el negocio que puedan tener los laboratorios internacionales o las farmacias; me interesa que el paciente tenga la certeza de que cuando toque la puerta de un médico no le va a promover un remedio de marca, y cuando toque la puerta de la farmacia no le van a vender el remedio más caro.

Presentamos esa indicación. Eso es defender al usuario. No incentivamos establecer un sueldo variable con la venta de un remedio de mala calidad o más caro. Lo que se busca es vender el bioequivalente, siempre que sea el más barato.

Por último, me hago cargo del argumento que se dio en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, cual es que por ningún motivo podría existir un sueldo variable. La diputada Carriola dijo que no le gusta que se entregue un incentivo de sueldo variable en ningún escenario, ni aun cuando se quiera incentivar la venta del remedio más barato.

No estoy de acuerdo con eso, porque en la misma farmacia a ese trabajador se le va a pagar y se le va premiar con sueldo variable por vender champú y todo tipo de cosméticos, respecto de lo cual no hay ningún problema; pero cuando se trata de medicamentos caros, no se puede establecer ningún incentivo para que se venda el bioequivalente más barato.

Aquí estamos pidiendo algo muy simple, cual es que el único incentivo que exista dentro de la farmacia sea para vender el remedio de calidad bioequivalente más barato; es el único incentivo que vale y es el que más aplaudiría la gente. Sin ese incentivo, vamos a seguir

viendo estas prácticas que se han denunciado -comparto ciento por ciento el espíritu de esas denuncias-, como que los laboratorios dan viajecitos a los doctores, premios a las sociedades médicas o que las farmacias dan incentivos por la venta de remedios de marca.

Reitero, el único sueldo variable que puede existir es el que promueva la venta del remedio bioequivalente más barato. Eso es defender al usuario.

Por eso, insistimos en esta indicación, que nos parece fundamental.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, el Transantiago trajo muchas cosas positivas, a pesar de ser un aparente desastre. Una de ellas fue que los conductores dejaron de competir entre ellos en carreras suicidas por las calles de Santiago, porque no andan detrás del boleto, porque tienen un sueldo garantizado, independiente del número de pasajeros que suban al bus.

Esto trajo seguridad no solo al conductor, sino también a los ciudadanos. Los choferes no tienen la motivación de llenar el bus a cualquier precio, como lo hacían antes, porque de ello dependía su sueldo. No, ahora tienen un salario seguro, independientemente de la cantidad de pasajeros que reciban.

Los jóvenes que echan la mercadería en las bolsas de nailon cuando compramos en los supermercados, a pesar de que el domingo no lo hicimos, tienen como sueldo la propina del consumidor. ¡Es una vergüenza que miles de jóvenes construyan su salario sobre la base de la propina, porque no tienen un sueldo! Aun más, los someten a una revisión vergonzosa cada vez que terminan su faena, lo que viola toda norma de respeto al trabajador.

Con el respeto que me merecen los médicos, matronas, salubristas e interesados en la salud pública, sobre todo de los ciudadanos, quiero poner el énfasis en el ámbito de la precariedad laboral.

En las farmacias donde compraba mis remedios hace algunos años había un químico farmacéutico; hoy los trabajadores son cajeros, reponedores, aseadores, expendedores de medicinas, y más encima tienen que incentivar el consumo de ciertos medicamentos porque de ello depende su salario.

Por eso, a pesar de todos los obstáculos que muchos han puesto a las reformas, hemos aprobado varias de ellas. Por eso, nos interesa una reforma laboral que termine con la precariedad de empleo, para que ningún trabajador se vea obligado, porque de ello depende la obtención de un mejor salario, a buscar incentivos que no tengan relación con la naturaleza de su desempeño.

Hoy llegó un *e-mail* a nuestros escritorios de la consultora Altura Management, que coincide con una publicación de El Mercurio y con lo que han defendido los diputados de la Alianza. La gerente general que firma la misiva sugiere que dicho incentivo se podría redireccionar hacia la venta de medicamentos genéricos y bioequivalentes.

En primer lugar, nos interesa el respeto a los trabajadores y que su sueldo no dependa de ningún incentivo a determinadas ventas.

En segundo lugar, se dice que debemos modificar urgentemente la ley, para que podamos fiscalizar que los laboratorios cumplan con la prohibición de incentivar la venta de medicamentos de marca, pero que permitamos el incentivo a la venta de los medicamentos genéricos

y bioequivalentes. ¡No, señor! Lo que tenemos que hacer es que existan en las estanterías de cada farmacia medicamentos genéricos y bioequivalente a precios reales.

Por eso, la iniciativa que permite la creación de las farmacias populares, que les molesta tanto y que han pretendido desprestigiar, tiene un profundo sentido para los jubilados, que gastan el 40 por ciento de su pensión en medicinas, a quienes además les niegan los medicamentos genéricos para obligarlos a comprar los remedios caros.

Tenemos el desafío de actualizar y de modernizar la Central Nacional de Abastecimiento de la atención pública de salud primaria y secundaria. No debe llamarnos la atención que los respetables diputados de la UDI coincidan con el editorial de El Mercurio que llama a reorientar esta medida hacia los fármacos genéricos y bioequivalentes.

En primer lugar, hay que terminar con la precariedad del empleo, ya que las mismas personas que reponen, hacen el aseo, son cajeros y entregan el medicamento. Además, deben construir su sueldo, vicio que estamos empezando a erradicar.

La bancada de la Democracia Cristiana concurrirá a votar favorablemente el proyecto porque es una aproximación de justicia en un tema tan vital para los chilenos. Al respecto, me conmueven de manera especial los 600.000 adultos mayores que viven con una pensión miserable de 125.000 pesos y que gastan 40.000 pesos en medicamentos que requieren para vivir.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.

Se ruega a los diputados inscritos que nos hagan llegar sus discursos para insertarlos en el Boletín de Sesiones.

-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, la llamada “canela”, constituye una arraigada y perversa práctica comercial y, a la vez, laboral promovida por quienes ven en el mercado de los medicamentos que la ciudadanía requiere, una oportunidad de generar ganancias impropias e ilegales.

Mediante su utilización se afecta tanto el derecho de las personas a acceder oportunamente a medicamentos a precios justos, como la dignidad y derechos de los trabajadores dependientes de las farmacias. Respecto a estos últimos, el sistema propicia que, para obtener un beneficio económico adicional en su remuneración variable, los comerciantes farmacéuticos los obligan a recomendar especialmente un medicamento determinado para dejar ingresos adicionales a las farmacias, con lo que pueden cumplir sus metas de venta u obtener comisiones que permitan aumentar sus salarios.

Si bien la creíamos proscrita con la dictación de la ley N° 20.724, que modificó el Código Sanitario en materia de regulación de farmacias y medicamentos, una serie de sumarios y dictámenes tanto del Instituto de Salud Pública (ISP) como de la Dirección del Trabajo, así

como las denuncias de las asociaciones de trabajadores del rubro, han demostrado que mediante una interpretación torcida del artículo 100 del Código Sanitario, el incentivo prohibido aún subsiste y se sigue utilizando.

Por ello, el proyecto de ley que conocemos esta mañana persigue dos objetivos:

Primero, eliminar la frase “que participe en la venta”, contenida en el inciso cuarto del artículo 100 del Código Sanitario, a objeto de ampliar el ámbito de aplicación de la prohibición al incentivo de venta de productos farmacéuticos.

Al respecto, cabe señalar que la ley N° 20.724, que buscó terminar con la práctica de la “canela”, señaló que ella se aplica a laboratorios, droguerías, importadores, distribuidores y farmacias.

No obstante, durante el segundo trámite constitucional de la tramitación de la “ley Ricarte Soto”, se redujo su aplicación solo a las personas que participen en la venta y, por tanto, en una interpretación estricta, la “canela” no quedaría prohibida para los primeros cuatro actores comerciales antes mencionados e, incluso, para el personal de las farmacias que no estuviere involucrado directamente con el expendio.

Así se podrían pagar, regalar o entregar servicios o beneficios económicos a las personas que no participen en la venta con el fin de que ellas privilegien el uso de un determinado producto farmacéutico.

Conscientes de que este efecto no era el pretendido por la ley y que dicho efecto constituye un retroceso a los objetivos perseguidos mediante las modificaciones introducidas al artículo 100, se hace necesario eliminar la frase “que participe en la venta”.

En segundo término, el proyecto de ley asegura, a través de una norma interpretativa, que la prohibición de incentivos que induzcan a privilegiar el uso de determinado producto farmacéutico, sea una prohibición absoluta, y que el ajuste de los contratos de trabajo de los trabajadores de farmacias ha debido y debe realizarse mediante el procedimiento establecido en el artículo transitorio de la ley N° 20.724.

En consecuencia, para no perjudicar a los trabajadores de farmacias, la modificación de sus contratos para eliminar la “canela” deberá realizarse asegurando que los porcentajes totales de los incentivos pactados con los trabajadores deberán pagarse con cargo a los otros emolumentos variables. Asimismo, la norma es enfática en señalar que el ajuste no podrá significar una disminución en el monto o porcentaje total de las comisiones u otros emolumentos variables que conforman la remuneración de los trabajadores, según sus promedios anuales.

Claramente, la eliminación de este “incentivo comercial” no puede significar un menoscabo económico en las remuneraciones de los trabajadores liberados de esta práctica.

Señor Presidente, llamo, en consecuencia, a la aprobación de este proyecto de ley, que, además de poner una lápida definitiva a la condenable práctica de la “canela”, que perjudica a todos los consumidores de remedios, resguarda debidamente la dignidad y los derechos de los trabajadores dependientes de farmacias.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el artículo 100 del Código Sanitario, en materia de incentivos en la venta de productos farmacéuticos

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas son propias de ley simple o común. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 42 abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreiras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa

Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Queda aprobado también en particular, con la salvedad del artículo 2º, por haberse renovado la siguiente indicación: “Para agregar en el inciso primero de su artículo segundo, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser coma (,) el siguiente párrafo: “salvo que se trate de incentivos que promuevan la venta exclusivamente de productos farmacéuticos bioequivalentes de menor costo.”.

Corresponde votar el artículo 2º con la indicación precedente.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 57 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pan- toja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling

Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Castro González, Juan Luis; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Pilowsky Greene, Jaime; Sabag Villalobos, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Verdugo Soto, Germán.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el artículo 2º del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 34 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona

Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Urrutia Soto, Osvaldo.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto.

APROBACIÓN DE ACTAS DE XXIII, XXIV Y XXV CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10177-10)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba las Actas del XXIII, XXIV y XXV Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas el 5 de octubre de 2004 en Bucarest, Rumania; el 12 de agosto de 2008 en Ginebra, Suiza, y el 11 de octubre de 2012 en Doha, Qatar, respectivamente.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Iván Flores.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 43ª de la presente legislatura, en 7 de julio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 49ª de la presente legislatura, en 21 de julio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **FLORES** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, paso a informar ante ustedes el proyecto de acuerdo que aprueba las “Actas del XXIII, XXIV y XXV Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas el 5 de octubre de 2004 en Bucarest, Rumania; el 12 de agosto de 2008 en Ginebra, Suiza, y el 11 de octubre de 2012 en Doha, Qatar, respectivamente, el que se encuentra sometido a la consideración de la honorable Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15°, y 54, N° 1), de la Constitución Política de la República.

Según lo señala el mensaje, la Unión Postal Universal (UPU) fue fundada en 1874 en Berna, Suiza, bajo el nombre de “Unión General de Correos”, como una institución rectora del correo internacional, originalmente conformada por veintidós países. En la actualidad, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, constituido por 192 Estados.

Agrega que el objetivo de la Unión, como lo establece el preámbulo de su instrumento constitutivo, es “incrementar las comunicaciones entre los pueblos por medio de un eficaz funcionamiento de los servicios postales y contribuir al éxito de los elevados fines de la colaboración internacional en el ámbito cultural, social y económico”.

Añade que existen varios instrumentos básicos para el funcionamiento de la UPU, denominados “actas”, que son obligatorios para todos sus países miembros.

El primero de ellos es su ya mencionada constitución, siendo esta el acta fundamental de la organización, que contiene sus reglas orgánicas.

El segundo es su reglamento general, que incluye las disposiciones que aseguran la aplicación de la constitución y del funcionamiento de la UPU.

Por último, se encuentra el Convenio Postal Universal, el reglamento relativo a envíos de correspondencia y el reglamento relativo a encomiendas postales, que incluyen las reglas comunes aplicables al servicio postal internacional, así como las disposiciones relativas a los servicios de correspondencia y de encomiendas postales.

La constitución de la UPU, establecida en el Congreso de Viena, en 1964, y su Protocolo Final, como sus posteriores modificaciones a través del Primer Protocolo Adicional de Tokio, de 1969; del Segundo Protocolo Adicional de Lausana, de 1974; del Tercer Protocolo Adicional de Hamburgo, de 1984; del Cuarto Protocolo Adicional de Washington, de 1989; del Quinto Protocolo Adicional de Seúl, de 1999, y del Sexto Protocolo Adicional de Beijing, de 1999, fueron suscritos y ratificados por Chile, junto con las demás actas renovadas en cada congreso.

Concluye manifestando que corresponde aprobar las Actas del XXIII, XXIV y XXV Congreso de la Unión Postal Universal, que, como se señaló, se suscribieron en Bucarest, en Ginebra y en Doha en los años 2004, 2008 y 2012, respectivamente, a cuyo contenido no me referiré en aras del tiempo y por encontrarse inserto en el informe que mis colegas tienen en su poder.

En el estudio del proyecto de acuerdo, la comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, subsecretario de Relaciones Exteriores, y Claudio Troncoso Repetto, director jurídico de la Cancillería, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el mensaje que acompaña el proyecto de acuerdo y efectuaron una reseña acotada de sus contenidos. En síntesis, destacaron la relevancia de la Unión Postal Universal en su objetivo de incrementar las comunicaciones entre los pueblos por medio de un eficaz funcionamiento de los servicios postales.

Por su parte, las señoras diputadas y los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación del proyecto de acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que contribuye al éxito de los elevados fines de la colaboración internacional en el ámbito cultural, social y económico.

Por ello, y sin mayor debate, por 9 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo las diputadas señoras Andrea Molina y Marcela Sabat, y los diputados señores Iván Flores, Javier Hernández, Carlos Abel Jarpa, Celso Morales, Luis Rocafull, Jorge Sabag y Jorge Tarud.

Por último, me permito hacer presente que vuestra comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado ningún precepto contenido en el

proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a la honorable Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo texto se contiene en el informe referido.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba las Actas del XXIII, XXIV y XXV Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas el 5 de octubre de 2004 en Bucarest, Rumania; el 12 de agosto de 2008 en Ginebra, Suiza, y el 11 de octubre de 2012 en Doha, Qatar, respectivamente.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen,

Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CHILE Y ECUADOR PARA LA
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES
DE PATRIMONIO CULTURAL QUE HAYAN SIDO MATERIA DE ROBO, HURTO,
SAQUEO, TRANSPORTE, RECEPTACIÓN, TRÁFICO Y/O COMERCIALIZACIÓN
ILÍCITOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10273-10)**

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes de Patrimonio Cultural que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012.

Diputados informantes de las comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Hacienda, son la señora Marcela Sabat y el señor Manuel Monsalve, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 63ª de la presente legislatura, en 1 de septiembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 70ª de la presente legislatura, en 15 de septiembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 76ª de la presente legislatura, en 6 de octubre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 7.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- En reemplazo de la diputada Marcela Sabat, rinde el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana el diputado señor Vlado Mirosevic.

Tiene la palabra, su señoría.

El señor **MIROSEVIC** (de pie).- Señora Presidenta, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me ha correspondido informar ante esta Sala sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes de Patrimonio Cultural que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012, el que se encuentra sometido a la consideración de la honorable Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15°, y 54, N° 1), de la Constitución Política de la República.

Según lo señala el mensaje, en el marco del Acuerdo de Asociación, suscrito el 10 de marzo de 2008, entre Chile y Ecuador, que contribuye a fortalecer y profundizar la relación bilateral, fundada en la comunidad de intereses, en la histórica relación de amistad y en los principios de solidaridad y beneficio equitativo, en julio de 2011 se celebró en Santiago de Chile la primera reunión del Consejo de Asociación Chile-Ecuador, ocasión en la que la Comisión de Asuntos Culturales intercambió experiencias, así como información relativa a las formas de organización, fortalezas y debilidades de las instancias de ambos países relacionadas con el combate al tráfico ilícito de bienes culturales, y se concordó impulsar la pronta suscripción de este convenio.

A este respecto, agrega, cabe precisar que los cuerpos legales que rigen en Chile esta materia son los siguientes: la ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales; la ley N° 16.441, que Crea el Departamento de Isla de Pascua; el decreto supremo N° 329, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 19 de junio de 1997, que delega en ese ministerio la facultad de otorgar la autorización que contempla el artículo 43° de la mencionada ley N° 16.441; la ley N° 17.236, que establece normas a favor del ejercicio, práctica y difusión de las artes y, en general, del patrimonio cultural y artístico nacional y crea el museo del mar, y la ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Asimismo, añade, que las categorías de bienes del patrimonio cultural, cuya exportación está regulada en nuestro ordenamiento jurídico, son las siguientes:

1. Todos los bienes arqueológicos, sean cerámicas, tejidos, restos humanos, estructuras, herramientas de piedra, entre otros, cualquiera que sea su origen. Su salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado a solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales.

2. Todas las piezas paleontológicas (fósiles). Su salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado a solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales.

3. Todas las obras de arte de artistas chilenos y extranjeros. Su salida del país debe ser autorizada por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que para estos efectos opera a través del Museo Nacional de Bellas Artes (artículo 2° de la ley N° 17.236).

4. Bienes del patrimonio histórico de los pueblos indígenas, en general, que vayan a ser enajenados o exhibidos en el extranjero. Para ello se requiere un informe previo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

5. Todos los bienes que forman parte de las colecciones de museos del Estado, sean estos bienes naturales o culturales. La ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, establece que su

salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado a solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales (artículo 35).

6. Objetos y material bibliográfico que tengan la condición de monumentos históricos. Su salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado previo informe del Consejo de Monumentos Nacionales. Nótese, además, que los objetos que forman parte o pertenecen a un monumento histórico no pueden ser removidos sin autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.

Por último, concluye, es importante señalar que Chile y Ecuador suscriben este convenio en atención a que los bienes del patrimonio cultural son la expresión de la riqueza de los pueblos y que su protección es una tarea prioritaria para ambos países. Para ello, es necesario establecer normas comunes para su restitución y devolución, como asimismo una regulación entre las partes que los protejan y preserven.

El convenio consta de un preámbulo que consigna los motivos por los que las partes decidieron suscribirlo, y de 14 artículos donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo, a los que no me referiré, en particular, por encontrarse contenidos en el informe que mis colegas tienen en su poder.

En el estudio del proyecto de acuerdo, la comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, subsecretario de Relaciones Exteriores, y Rodrigo Espinoza Marty, director de la Dirección de Asuntos Culturales de dicha cartera, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el mensaje que acompaña este proyecto de acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la ratificación de este convenio permitirá establecer las bases y los procedimientos sobre los que ambos países cooperarán en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes protegidos y que hayan sido materia de prácticas ilícitas, tales como las que se señalan en el cuerpo del mismo, por lo cual es necesario establecer normas comunes para su restitución y devolución, como asimismo una regulación entre las Partes que los protejan y preserven.

Por su parte, la señora diputada y los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este proyecto de acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que los bienes del patrimonio cultural son la expresión de la riqueza de los pueblos y que su protección es una tarea prioritaria para ambos países.

Por ello, y sin mayor debate, por ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo la señora Molina, doña Andrea, y los señores Campos, don Cristián; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

Por último, me permito hacer presente que la comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, según lo establece el informe financiero acompañado en el mensaje.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a la honorable Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo texto se contiene en el referido informe.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **MONSALVE** (de pie).- Señora Presidenta, me corresponde rendir el informe relativo al proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes de Patrimonio Cultural que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio del año 2012, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento del proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio respectivo. Por tratarse de un tratado internacional, la votación queda circunscrita a aprobar o rechazar el proyecto de acuerdo respectivo.

En razón de que los aspectos técnicos del proyecto, así como su estructura y contenido fueron abordados por quien me precedió en el uso de la palabra, basaré este informe en los aspectos presupuestarios y financieros del proyecto, al tenor del informe financiero y el debate.

El convenio que se aprueba mediante este proyecto de acuerdo tiene por objeto establecer las bases y los procedimientos sobre los que ambos países cooperarán en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes protegidos y que hayan sido materia de prácticas ilícitas, tales como robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícita en sus territorios, y, asimismo, regular la cooperación entre los mismos para la asistencia judicial en los ámbitos de la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de los delitos.

El informe financiero señala que la aplicación del convenio de cooperación en cuestión no genera impacto fiscal significativo, incluso atendidas las exenciones tributaria y aduanera planteadas en el artículo 9, durante el proceso de recuperación y devolución de los bienes culturales a sus respectivos países.

Añade que, por su parte, las actividades de cooperación derivadas del convenio tampoco tienen asociado mayor gasto fiscal y se abordarán con los presupuestos ordinarios de las instituciones involucradas. Cabe precisar que, en nuestro país, se hará cargo de este tema la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Finalmente, en consideración al mérito del proyecto y sus fundamentos, en particular al hecho de que este instrumento permite un combate más efectivo al tráfico ilícito de bienes del patrimonio cultural, la comisión aprobó el proyecto de acuerdo por la unanimidad de sus integrantes presentes, y solicita que se apruebe en la misma forma en la Sala de la honorable Cámara de Diputados.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes de Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 108 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado.

**CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL CONTROL DE LOS SISTEMAS
ANTIINCRUSTANTES PERJUDICIALES EN LOS BUQUES (PRIMER TRÁMITE
CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9968-10)**

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional sobre Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, suscrito en Londres, el 5 de octubre de 2001.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Guillermo Teillier.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 8ª de la presente legislatura, en 2 de abril de 2015. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 19ª de la presente legislatura, en 5 de mayo de 2015. Documentos de la Cuenta N° 22.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **TEILLIER** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me corresponde informar ante esta Sala sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional sobre Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, suscrito en Londres, Reino Unido, el 5 de octubre de 2001, el que se encuentra sometido a la consideración de la honorable Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, sin urgencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15°, y 54, N° 1), de la Constitución Política de la República de Chile.

Según señala el mensaje, sobre su casco sometido al agua de mar, toda embarcación sufre un proceso de colonización e incrustaciones por parte de algas, larvas, moluscos, bacterias, sedimentos y otros organismos marinos, reduciendo así su velocidad de desplazamiento. Esto obliga a incrementar el consumo de combustibles para lograr las mismas velocidades previas, produciendo, adicionalmente, un deterioro de la pintura del casco, bloqueos de los sistemas de tuberías y encarecimiento de las tareas periódicas de mantenimiento y limpieza de este, entre otros.

Agrega que, por décadas, la industria naviera ha enfrentado tales asentamientos en los cascos mediante la aplicación de pinturas antiincrustantes (generalmente referidas como sistemas antiincrustantes o *antifouling*), con el objetivo específico de evitar o al menos reducir este proceso. Esto ayuda, por una parte, a mantener la velocidad original de diseño de las naves, al reducir la resistencia del casco al agua, para así no incurrir en mayores gastos de combustibles, y, por otra, a evitar la penetración de incrustaciones en las pinturas, mejorando la protección de los cascos y los costos de mantenimiento de estos.

Hace presente que la preparación de los sistemas antiincrustantes se había basado, desde la década de 1970, principalmente en productos metálicos biocidas contaminantes del medio ambiente marino, tales como el tributilestano (TBT) y, especialmente, la tributilina (TBT) y la trefiniltina (TPT). El uso de estos compuestos produce daños al medio ambiente, afectando a moluscos, peces, cetáceos, focas, nutrias e incluso aves marinas, ninguna de las cuales eran, naturalmente, su objetivo.

Añade que, como respuesta a este problema, la Organización Marítima Internacional (OMI) elaboró el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques (Convenio AFS), que tiene como finalidad reducir o eliminar los efectos desfavorables de algunos sistemas antiincrustantes usados extensamente, como biocidas en las pinturas de protección de los cascos de buques.

Este convenio fue suscrito el 5 de octubre de 2001 y entró en vigor internacional el 17 de septiembre de 2008.

Señala, asimismo, que la OMI elaboró el texto del Convenio AFS a través del trabajo de su Comité de Protección del Medio Marino (MEPC, por sus siglas en inglés), que examinó por primera vez, en 1988, los efectos perjudiciales de los sistemas antiincrustantes. Se iniciaba así la evaluación de las medidas para restringir el uso de TBT en los buques de navegación marítima, a fin de adoptar las acciones necesarias para controlar los efectos adversos asociados con el uso de tales compuestos en las pinturas antiincrustantes.

Este comité, durante su trigésimo período de sesiones, en 1990, y mediante la aprobación de la resolución MEPC46(30), recomendó a los Estados miembros de la organización adoptar las medidas provisionales para eliminar el uso de pinturas antiincrustantes que contuvieran TBT en el casco de los buques, mientras se consideraba la prohibición total del uso de tal composición.

Precisa, del mismo modo, que este objetivo estratégico internacional, de contar con una prohibición total y absoluta de uso de estos compuestos, se materializó con la adopción del Convenio AFS, que establece el control del contenido de los compuestos orgánicos de estaño, prohibiendo, a partir del 1 de enero de 2003, aplicar revestimientos de TBT en los buques y, a partir del 1 de enero de 2008, la obligación de eliminar dichos recubrimientos existentes en los barcos, aplicados hasta antes del año 2003. Este instrumento recoge, principalmente, la realidad europea, con el decidido apoyo de los Estados Unidos de América.

En la actualidad, más de cincuenta Estados forman parte del Convenio AFS, incluyendo la totalidad de los miembros de la Comunidad Económica Europea y las principales naciones marítimas, tales como Panamá, México, Bahamas, Chipre, Japón, República de Corea, Liberia y Australia.

Por lo anterior, mantenerse excluido de sus disposiciones coloca a nuestro país al margen de las facultades que otorga la normativa internacional multilateral para excluir de sus puertos, astilleros y terminales marítimos a los buques procedentes del extranjero que aún utilicen en sus sistemas antiincrustantes pinturas y elementos dañinos para el medio ambiente marino.

Asimismo, debe recordarse que, en su oportunidad, Chile fue uno de los países líderes en las posturas de protección del medio ambiente, con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (la Conferencia de Río de Janeiro) de 1992, cuya Declaración, en su capítulo 15°, establece el principio preventivo en materia de medio ambiente y, en su capítulo 17° del programa 21, pide a los estados que tomen medidas

para reducir la contaminación causada por los compuestos orgánicos de estaño utilizados en los sistemas antiincrustantes.

Por lo anterior, estima que la aprobación, por parte de nuestro país, del convenio AFS vendría a ratificar la congruencia y el compromiso de las autoridades nacionales con la protección del medio ambiente, en general, y con el medio ambiente marino, en particular.

A mayor abundamiento -agrega-, Chile es parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, que obliga a los Estados Parte, en sus artículos 192 a 195, a proteger y preservar el medio marino y a tomar medidas compatibles con esta convención para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino procedente de cualquier fuente.

Para concluir, el mensaje destaca que actualmente existe en el mercado una amplia gama de productos sustitutos no contaminantes, con propiedades antiincrustantes amigables con el medio ambiente, que evitan la mayoría de los nocivos efectos que llevaron a la prohibición del uso de compuestos de TBT.

El convenio AFS consta de un preámbulo, donde las partes señalan las razones que las llevaron a suscribirlo; de 21 artículos y de 4 anexos, a los cuales no me referiré porque su contenido se encuentra reseñado en el informe que mis colegas tiene en su poder.

En el estudio de este proyecto de acuerdo, la comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores José Fernández Barahona, ministro consejero y subdirector de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Iván Valenzuela Bosne, director de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, y Javier Mardones Hennicke, jefe de Asuntos Internacionales, ambos de la Directemar, quienes reafirmaron los fundamentos expuestos en el mensaje que acompaña este proyecto de acuerdo y efectuaron una reseña acotada de sus contenidos. En síntesis, manifestaron que el presente acuerdo tiene por objeto reducir o eliminar los efectos desfavorables de algunos sistemas antiincrustantes usados extensamente como biocidas en las pinturas de protección de los cascos de los buques. Agregaron que este convenio, suscrito en 2001, entró en vigor internacional el 17 de septiembre de 2008.

Por su parte, las señoras diputadas y los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este proyecto de acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que él manifiesta el común objetivo estratégico internacional de contar con una prohibición total y absoluta del uso de esos compuestos orgánicos de estaño.

Por ello, y sin mayor debate, por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo las señoras Andrea Molina y Marcela Sabat y los señores Cristián Campos, Carlos Abel Jarpa, Celso Morales, Luis Rocafull y Jorge Sabag.

Por último, me permito hacer presente a esta Sala que la comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de *quorum* calificado ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a la honorable Cámara de Diputados aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo texto se contiene en el referido informe.

He dicho.

El señor VALLESPÍN (Vicepresidente).- De conformidad con los acuerdos de Comités, este proyecto de acuerdo se votará sin discusión.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, suscrito en Londres, el 5 de octubre de 2001.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbene, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

-*Se abstuvieron los diputados señores:*

Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

CONDENA A TÉRMINOS DE JUICIO DESARROLLADO CONTRA LÍDER OPOSITOR EN VENEZUELA

El señor **VALLESPÍN**, (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 464, de los diputados señores Felipe de Mussy, Jorge Rathgeb, señora Karla Rubilar, señores Pepe Auth, Tucapel Jiménez, Issa Kort, Pedro Browne, Juan Antonio Coloma, José Manuel Edwards y Sergio Gahona, que en su parte dispositiva expresa:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a los siguientes ministros que remitan a esta Cámara, a través de las instancias correspondientes, los antecedentes que a continuación se indican:

1. A su excelencia la Presidenta de la República, para que condene los términos en que se llevó a cabo el juicio contra Leopoldo López; y

2. Al ministro de Relaciones Exteriores, don Heraldo Muñoz, para que, en los términos que instruya su excelencia la Presidenta de la República, manifieste la posición de Chile en cuanto a condenar el juicio poco plausible a que fue sujeto el líder de oposición Leopoldo López y se le solicite al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela que se aseguren las condiciones para un juicio justo, con apego al debido proceso y con observadores internacionales que puedan dar cuenta de que el acusado cuenta con las garantías que todos tienen como personas.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, solo formularé un par de comentarios.

En primer lugar, es tan cuestionable el juicio contra el señor Leopoldo López que, por ejemplo, de los 68 testigos que presentó la parte defensora, solamente se le permitió a uno de ellos participar en el proceso. Ahora, de los testigos que presentó la Fiscalía, solamente uno dijo que el señor López tenía alguna relación, por una publicación en *Twitter*.

Por lo tanto, la verdad es que no hubo testigos de defensa, y los testigos de la parte acusadora tampoco inculparon al señor López.

Este juicio se retrasó más de cinco meses y la jueza que lo vio es una profesional de libre remoción; por lo tanto, no tenía ninguna posibilidad de fallar distinto a lo que decía el gobierno.

Por último -esto demuestra la forma en que se está aplicando la justicia en Venezuela-, este fue un juicio bastante cerrado, respecto del cual no se pudo conocer lo que estaba pasando ni cuáles eran las posturas de quienes participaban.

Además, el fiscal a cargo se tuvo que ir de Venezuela con toda su familia y denunció las maquinaciones del gobierno para encarcelar al señor Leopoldo López.

Por lo tanto, evidentemente, en este caso no se han dado las garantías de un juicio justo, en que la persona que está siendo acusada pueda demostrar su inocencia a través de un sistema judicial que le dé garantías a todos.

Por ello, la petición busca que la Presidenta de la República condene los términos en que se ha desarrollado el juicio contra el señor Leopoldo López y que lo mismo haga nuestro canciller, el señor Heraldo Muñoz.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, como parlamentarios tenemos la prohibición de involucrarnos en las causas que están en conocimiento del Poder Judicial. Si esa prohibición existe respecto de nuestro ordenamiento jurídico interno, sin duda que la misma prohibición debe aplicarse en relación con lo que ocurre en otro país.

Existe un proceso que está en curso, respecto del cual, según tengo entendido, aún no hay una resolución definitiva. En consecuencia, estar entrometiéndonos en un juicio que se está realizando en otro país, que aún no está afinado, me parece de total impertinencia.

Nos asiste esa prohibición porque, en un Estado de derecho, el Poder Judicial es independiente. Y por lo que tengo entendido, en Venezuela ese Poder es independiente del Ejecutivo, por lo que, al pedir a nuestra Presidenta de la República que condene la realización de un proceso penal en otro país, con el cual debemos tener buenas relaciones, no solo nos estamos metiendo en las relaciones internacionales, que dirige nuestra mandataria, sino que además le estamos pautando lo que eventualmente tiene que hacer respecto de un poder independiente de otro Estado, en el que nos queremos entrometer.

Las mismas prohibiciones que nos asisten en nuestro país, son las que tenemos que respetar respecto de otras naciones, para no entrometernos en el ejercicio del poder en otros Estados con los cuales mantenemos relaciones diplomáticas que debemos resguardar y no estropear permanentemente.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 464.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 11 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Cicardini Milla, Daniella; Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Núñez Arancibia, Daniel; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto; Saldívar Auger, Raúl; Teillier Del Valle, Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Girardi Lavín, Cristina; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Soto Ferrada, Leonardo; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY QUE CREA OFICINAS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD

El señor **VALLESPÍN**, (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 465, de los diputados señores Roberto Poblete, Claudio Arriagada, Luis Lemus, Miguel Ángel Alvarado, señora Danie-la Cicardini, señor Raúl Saldívar, señora Maya Fernández, señor Daniel Melo, señora Alejandra Sepúlveda y señor Leonardo Soto, que en su parte resolutive expresa:

La Cámara de Diputados resuelve:

Oficiar a la Presidenta de la República, al ministro del Interior y Seguridad Pública, y al subsecretario de Desarrollo Regional, a fin de solicitar, en atención a las facultades legales y reglamentarias con las que cuentan, que se modifique, mediante el envío de un nuevo mensaje, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 24.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, con el fin de crear las oficinas municipales de la discapacidad.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, las personas con discapacidad estructuran un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que funciona la sociedad ha mantenido, habitualmente, en conocidas y nada fáciles condiciones de exclusión. Esto ha significado la restricción de sus derechos básicos y libertades, que ha condicionado su desarrollo personal, así como el goce de los recursos y servicios disponibles para toda la población, además de la oportunidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El empeño por una vida plena y la necesidad de realización son parte de la esencia de todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se ignora el derecho a la libertad, a la igualdad y a la dignidad. Esto es lo que ocurre hoy con las personas que poseen algún grado de discapacidad, los cuales, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que han sido concebidos sin que se tenga en consideración sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

A modo de anécdota, quiero leer una parte de un correo que me acaba de llegar, de la agrupación Amilivi de la ciudad de Los Ángeles, que ayuda a las personas con limitación visual.

En el grueso de este correo, nos cuentan que el señor Gonzalo Vilches Aguirre tiene la posibilidad de estudiar la carrera de técnico en administración de empresas, con mención en recursos humanos, y que las señoritas Rosa Cid Castillo y Nataly Martínez Yáñez quieren

estudiar psicopedagogía. Sin embargo, las personas mencionadas son no videntes y no tienen la posibilidad de acceder a la gratuidad en la ciudad de Los Ángeles.

Por lo tanto, en este momento existe una complicación que no se ha sabido resolver, porque el único instituto que los recibiría no tiene la posibilidad de entregar gratuidad, porque tiene fines de lucro.

En fin, hay un profuso cuadro de impedimentos que despojan a las personas con discapacidad de un ejercicio satisfactorio de sus derechos. Como es natural, esa exclusión se traduce en una segregación *de facto*, la cual se materializa en una situación que debe ser inexcusablemente abordada por los poderes públicos.

En tal sentido creemos que, de acuerdo con la organización administrativa de nuestro país, debemos encarar esa realidad desde la administración del Estado, abriendo a la discapacidad las puertas que hoy aún mantenemos cerradas. Necesitamos sostener un andamiaje institucional que nos permita dar una cobertura eficiente, concreta, cercana y oportuna.

En 1994 se dictó la ley N° 19.284, que estableció normas para la plena integración social de personas con discapacidad. Fue la primera que reguló el tema de la discapacidad y un buen primer paso que se dio sin aún existir el convenio internacional. Con ella se consiguieron los primeros logros en torno del reconocimiento, respeto y promoción de soluciones para las personas con discapacidad.

Quince años después, el decreto N° 201, de 2008, ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas. Chile se comprometió a asegurar y a promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación. Los Estados partes de este convenio se comprometieron a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que fueran pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos. De hecho, el artículo 27 de la convención establece: “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás. Ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.”

Pensamos que esta convención constituye un avance crucial en la concepción del ser humano y, sobre todo, en la generación de la orgánica institucional y de las redes sociales que los Estados partes deben poseer para hacer efectivo el contenido del convenio.

Consecuencia adicional de la firma de ese convenio fue la dictación, en febrero de 2010, de la ley N° 20.422, que estableció normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Ese cuerpo legal consagró principios y normas de base para la actividad ligada a la discapacidad de tal importancia y envergadura que resulta un deber hoy darle forma y vida e integrarlo a las leyes que regulan la actividad administrativa del Estado.

En tal empeño, pensamos que la intersectorialidad, la participación y el diálogo social establecidos en el artículo 3°, más el principio de igualdad establecido en el artículo 4° de la ley N° 20.422 son los pilares a partir de los cuales es posible construir un bloque de aseguramiento del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación.

Por último, el proyecto de resolución solicita la creación de oficinas municipales de atención a la discapacidad, porque pensamos que el gobierno local es el encargado de entregar la información y asistencia de primera mano y en todo el país.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 465.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen,

Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

ESTABLECIMIENTO DE FACULTADES PARA RECONOCER ÁREAS DE PROTECCIÓN NATURAL EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 466, de los diputados señores Bernardo Berger, Jorge Rathgeb, Sergio Ojeda, David Sandoval, Leopoldo Pérez, Germán Verdugo, Iván Fuentes y de la señora Denise Pascal, que en su parte dispositiva señala:

Artículo Primero: Modifíquese el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, estableciendo que un artículo 60 bis disponga que el plan regulador señalará los terrenos o zonas de conservación natural, en cuyo caso las constituciones o edificaciones requerirán autorización de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo y consulta al Consejo de Monumentos Nacionales.

Artículo Segundo: Modifíquese el decreto 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, estableciendo el artículo 2.1.18 bis que señale que los instrumentos de planificación territorial deberán definir áreas de protección de conservación natural. Para estos efectos, se entenderá por áreas de protección de conservación natural aquellos territorios en los cuales se reúnan determinadas características:

1. Zonas de interés paisajístico, es decir aquellas áreas que por su belleza natural y/o arquitectónica poseen valores estéticos significativos para la comunidad.
2. Zonas de interés natural que por la flora y fauna existente es necesario proteger, ya sea por fragilidad, importancia o singularidad.
3. Zonas de interés hídrico donde exista presencia de aguas subterráneas, afluentes, ríos, canales o evacuación de aguas lluvia, que sea necesario encauzar o proteger.
4. Zonas de interés recreativo donde existan condiciones idóneas para el desarrollo o realización de actividades deportivas, culturales, de conocimientos, de habilidades, motivacionales y de valores humanos.

Los instrumentos de planificación territorial deberán establecer las normas urbanísticas aplicables a las construcciones o edificaciones que se realicen.

Finalmente, establecer un artículo 2.1.43 bis que señale que para declarar un inmueble o zona de conservación natural conforme a lo señalado el artículo 60 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones será condición que se trate de sectores cuya expresión sea de alto interés paisajístico, de flora y fauna, hídrico y recreativo.

En este caso, los planos seccionales de los planos reguladores comunales deberán establecer parámetros técnicos de intervención y constructibilidad.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, se habla mucho de conservación, pero poco se hace, en particular cuando se trata de asegurar una convivencia armónica entre el desarrollo urbano y la protección de los ecosistemas de valor natural insertos en ellos, tales como los parques urbanos y los humedales.

El desarrollo sustentable de los asentamientos humanos tiene que basarse en la conservación y respeto de distintos aspectos, entre los cuales puede destacarse el paisaje, la flora, la fauna, los recursos hídricos y los fines recreativos que, en su conjunto, hacen socialmente aceptable el desarrollo urbano.

Por esa razón, tras un largo trabajo junto con profesionales de municipalidades del sur de Chile, me atrevo a presentar esta propuesta para generar una normativa a fin de que los gobiernos comunales puedan, a través de sus instrumentos de planificación territorial, establecer zonas de protección y/o conservación natural.

Hoy no existe ninguna norma legal que faculte a los municipios para proteger o velar por que el desarrollo urbanístico de sus ciudades sea efectivamente sustentable, con pleno respeto a los factores indicados.

En esa línea, el proyecto en específico modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para crear la figura de zona de conservación natural, incorporándola al plan regulador de las comunas. Para todo lo demás se sigue la lógica de los procesos de planificación urbana, es decir, las coordinaciones que la ley opera con otras entidades públicas, entre los cuales destacan la autorización del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la consulta al Consejo de Monumentos Nacionales, las consultas ciudadanas, etcétera.

Por esa razón, llamo a aprobar el proyecto, el que ha generado un alto consenso donde lo hemos presentado, pues entrega una herramienta real, concreta, práctica y efectiva para resolver la convivencia tan difícil entre conservación y desarrollo y que radica la tarea donde debe ser: en los gobiernos comunales, para hacer partícipe a la ciudadanía en todo el proceso que ello conlleva.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señora **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, valoro el espíritu del proyecto de resolución. No obstante, tengo una inquietud. He estudiado planes reguladores comunales y muchos de ellos contemplan áreas de protección y conservación, definidos en la Ley General

de Urbanismo y Construcciones. Si esos espacios se encuentran regulados por ley, ¿es necesario volver sobre esa materia a través de un proyecto de resolución? Si bien este busca un equilibrio entre la urbanización y la necesidad de proteger nuestros paisajes y áreas naturales, ¿por qué se abre la posibilidad de generar normas específicas a los planes seccionales?

El problema de los planes reguladores comunales -visto en los casos de uso de información privilegiada- es que estos se modifican en función de los intereses del mercado. Por esa razón no logran ejercer una adecuada y efectiva protección. Lo que debería propugnarse es la prohibición de ciertos tipos de intervención, o prohibirlas al máximo, y no regular la construcción en áreas de conservación, como señala el proyecto de resolución.

No sé si lo que planteo redundaría en un rechazo del proyecto. Con todo, planteo la inquietud para que se consideren elementos de previsión más estrictos. Más que ampliar la regulación de los espacios de conservación debería ponerse el acento en su protección.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 466.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 7 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramí-

rez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Núñez Arancibia, Daniel; Vallejo Dowling, Camila.

DISMINUCIÓN DE QUORUM PARA CIERRE DE CALLES Y PASAJES Y AUMENTO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR FIN DE CIERRE

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 467, de los diputados señor Claudio Arriagada, señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando; señor Jaime Pilowsky; señorita Camila Vallejo; señores Osvaldo Andrade, Pepe Auth y Jaime Bellolio, y señoras Maya Fernández y Alejandra Sepúlveda, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley orientado a disminuir el *quorum* necesario para el cierre de calles y pasajes y aumentar los requisitos para solicitar el fin del cierre.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, es serio el problema relacionado con la seguridad en los barrios de las ciudades. Con anterioridad este Parlamento tramitó diversos proyectos que fijaban el *quorum* para solicitar, con la autorización de la Dirección de Obras

Municipales respectiva, el cierre de pasajes. En el último tiempo basta con que una sola persona se oponga al cierre de un pasaje para que la Contraloría exija el retiro de la solicitud.

A veces la persona que presenta la reclamación no vive en el barrio, sino en otro lugar. Los vecinos, que hacen un esfuerzo comunitario para reunir el dinero para construir los portones o las rejas, con mucha frustración se ven obligados a retirar dicho cierre para así cumplir con el requerimiento de una persona ajena al barrio.

El recrudecimiento del microtráfico en los barrios y la utilización del método del “portonazo” han hecho más vulnerables nuestras comunidades.

Este proyecto pretende aumentar los requisitos para solicitar la cancelación de una solicitud de cierre de pasaje. En definitiva, se trata de actualizar las normas existentes a la realidad que está viviendo nuestra comunidad.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para hablar en contra del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, entiendo la fundamentación y la inspiración de un proyecto como este. No obstante, me parece que podría limitar seriamente las libertades de tránsito contempladas en la propia Constitución. No sé hasta qué punto puede resolverse un problema de delincuencia por la vía de cerrar los pasajes y de limitar el libre tránsito de las personas, y no sé hasta qué punto este proyecto vulnera ese tipo de derechos y de libertades.

Por ello, señor Presidente, voy a rechazar el proyecto de resolución, pues -repito- tengo serias dudas de que por la vía de afectar libertades se pueda solucionar un problema de fondo como es la delincuencia.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para referirse a un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Arturo Squella.

El señor **SQUELLA**.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con el contenido del proyecto. Sin embargo, no entiendo cuál es la razón para que no sea presentado como una moción y sea necesario pedirle a la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley para tramitar su contenido.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 467.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Chahin Valenzuela, Fuad; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pacheco Rivas, Clemira; Rathgeb Schifferli, Jorge.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Campos Jara, Cristián; Chávez Velásquez, Marcelo; Farías Ponce, Ramón; Jiménez Fuentes, Tucapel; Letelier Norambuena, Felipe; Pascal Allende, Denise; Schilling Rodríguez, Marcelo; Vallespín López, Patricio.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, mi voto apareció en el tablero electrónico como abstención y es a favor.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Así quedará consignado en el acta, señor diputado.

-o-

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En quinto lugar, correspondía tratar el proyecto de resolución N° 468, que solicitaba a su excelencia la Presidenta de la República que instruyera al ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que solicitara a los organismos internacionales competentes la presencia de observadores en el proceso de elecciones en Venezuela el 6 de diciembre de 2015.

Como es posible colegir, el proyecto de resolución es extemporáneo porque pide la presencia de observadores en las elecciones parlamentarias de Venezuela que ya se celebraron, perdiendo por ello su pertinencia.

Recuerdo que es obligación de la Mesa poner en Tabla todo proyecto de resolución cuando sus autores no lo han retirado.

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 469, de los diputados señores Germán Verdugo, Ramón Farías, Bernardo Berger, Felipe Kast, Leopoldo Pérez, Jorge Rathgeb, Germán Becker; señora Daniela Cicardini, y señores Diego Paulsen y David Sandoval, que en su parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales, instruya a la ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, para que encomiende un estudio a fin de modificar la legislación actual y establezca la dictación de una nueva normativa que modifique el actual decreto N° 14, de 2010, en el siguiente tenor:

Artículo 29, agréguese un nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero.

Nuevo inciso segundo: “La fiscalización de los establecimientos de larga estadía para adultos mayores se deberá realizar a lo menos tres veces por semestre, y dicha fiscalización versará sobre aspectos estructurales del recinto, de idoneidad y cantidad suficiente de personal, y de estado de salud en que se encuentren los adultos mayores, dejando constancia de ello en un registro público por medio de su página web.”.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor SANDOVAL.- Señor Presidente, espero que este proyecto de resolución sea aprobado por unanimidad.

Cada cierto tiempo nos vemos sorprendidos por reportajes en la prensa sobre las precarias y duras condiciones en las que viven muchos de nuestros adultos mayores.

Hoy la autorización de fiscalización, particularmente de los establecimientos de larga estadía para adultos mayores, es otorgada por las secretarías regionales ministeriales de Salud, amparadas en un reglamento.

La semana pasada presentamos una moción para traspasar de reglamento a ley el mecanismo de fiscalización de los centros de larga estadía para adultos mayores, de modo de mejorar el control de una situación que a todos nos importa. Todos queremos que los adultos mayores vivan esa etapa de su vida de manera autovalente e independiente. Si no pueden estar en esa condición, lo ideal es que estén con sus familias; si no están con sus familias, el Estado debe resguardar que los establecimientos que los acojan estén debidamente regulados y fiscalizados, a fin de asegurar que en ellos sean atendidos con la dignidad que legítimamente merecen, y que no tengamos que lamentar casos como los que hemos conocido a través de la prensa.

El proyecto de ley señalado va en esa dirección, pues pretende que se establezca un mecanismo de fiscalización rigurosa de los establecimientos de larga estadía para adultos mayores. Espero que se inicie prontamente su tramitación, pues se trata de una iniciativa suscrita transversalmente por diputados de distintas bancadas.

Por lo expuesto, anuncio mi voto a favor de este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N°469.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Cornejo González, Aldo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, pido que se agregue mi voto a favor.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se dejará constancia en el acta, señor diputado.

-o-

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- El ministro Máximo Pacheco ha solicitado la palabra para referirse al proyecto de ley que se encuentra en el primer lugar de la Tabla.

Tiene la palabra el ministro de Energía.

El señor **PACHECO** (ministro de Energía).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer las intervenciones de la mañana en relación con el proyecto de ley que amplía el giro de ENAP, que repone el subsidio a los colectores solares y que crea la caución para las energías renovables no convencionales.

Este proyecto es muy importante para nuestro ministerio, por cuanto permitirá continuar con el desarrollo de las energías renovables y con la generación distribuida, lo que facilitará el acceso de generación de energía para el agua de los baños y de las cocinas de las casas. Asimismo, permitirá a ENAP participar en la próxima licitación eléctrica en abril.

Por ello, agradezco el apoyo que la Sala le dio a este proyecto y espero que se apruebe hoy.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Para plantear un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, con todo el cariño y respeto que siento por el señor ministro de Energía, quiero precisar que el proyecto al que hizo referencia concluyó su debate hace mucho rato. Considero que no nos respetamos ni nos valoramos cuando transgredimos nuestro propio Reglamento.

He dicho.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Señor diputado, la interpretación de la Mesa -por eso le hemos dado la palabra al señor ministro- es que, respecto de un proyecto que se esté tratando en la Sala, los ministros, de cualquier cartera, tienen derecho preferente para usar la palabra en el momento en que lo estimen pertinente, antes de la votación, que es lo que ha ocurrido en este caso.

Obviamente, pueden existir opiniones diferentes respecto del Reglamento, pero quien tiene la facultad de interpretación es la Mesa.

Por lo tanto, considero que se ha procedido como corresponde.

En todo caso, es bueno que se hagan observaciones diferentes, para tenerlas presentes.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, esa es una atribución de la Mesa.

El señor **VALLESPÍN** (Vicepresidente).- Así lo consideramos, señor diputado. Y como es atribución de la Mesa, esta la aplica cuando lo estima pertinente, situación que ha sucedido en esta oportunidad.

Por lo tanto, creemos que nos hemos ajustado a Reglamento.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS POR DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS RESPECTO DE POBLACIONES RIBEREÑAS DE COMUNA DE HUALQUI (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, el 28 de septiembre de 2015, representantes de la junta de vecinos de la población 18 de Septiembre; de la unidad vecinal N° 10, de la población Nuevo Hualqui, y de la unidad vecinal N° 22, de la población República de Hualqui, junto al diputado que habla sostuvimos una reunión con el ministro de Obras Públicas para abordar la problemática que afecta a esas poblaciones ribereñas de la comuna de Hualqui. Cabe recordar que en 2006 dichas poblaciones se vieron fuertemente impactadas por una serie de inundaciones como consecuencia de la apertura de las compuertas de las represas de las centrales Ralco y Pangué.

Luego de transcurridos cerca de diez años desde que ocurrieron esos eventos, se conformó una mesa de trabajo en la comuna, llamada “Acción Ribereña”, para abordar la situación.

Es así que el 28 de septiembre -reitero-, sostuvimos una reunión con el ministro de Obras Públicas, quien, junto al director nacional de Obras Hidráulicas, se comprometieron a que en el plazo de quince días se iban a actualizar los estudios que había efectuado esa cartera, a fin de encontrar una solución que permita levantar la restricción que hoy impide realizar cualquier obra de adelanto en las referidas poblaciones ribereñas de la comuna de Hualqui.

Pues bien, han pasado más de tres meses y lamentablemente no hemos tenido ninguna respuesta del director nacional de Obras Hidráulicas.

En consecuencia, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director nacional de Obras Hidráulicas, a fin de que de que nos den una respuesta en relación con el compromiso adoptado por ellos en la reunión sostenida el 28 de septiembre de 2015 respecto de la actualización del estudio sobre las poblaciones ribereñas de la comuna de Hualqui, de modo de dar una solución a sus habitantes, quienes viven en una especie de congelamiento ante la restricción que impide realizar cualquier obra de adelanto en ese sector.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INVESTIGACIÓN SOBRE ACCIDENTE FATAL DE TEMPOREROS EN COMUNA DE LOS SAUCES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra, hasta por cuatro minutos, el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señora Presidenta, con mucho dolor y tristeza debo comentar que el sábado recién pasado, aproximadamente a las 06.30 horas, un brutal accidente les costó la

vida a nueve personas de la pequeña localidad de Los Sauces, ubicada a unos 30 kilómetros al sur de Angol.

En su inmensa mayoría eran jóvenes de entre 16 y 30 años de edad; solo una de las víctimas tenía 65 años de edad. Todos se desempeñaban como temporeros en la recolección de fruta de la temporada, actividad muy propia de nuestra zona en esta estación del año.

En los días que siguieron al accidente -el mismo sábado, el domingo y ayer, lunes- se realizaron los velatorios y funerales de todas las víctimas, ceremonias en las cuales acompañamos a las familias y fuimos testigos del tremendo drama y del enorme dolor que se siente cuando se pierde un esposo, un abuelo, un hijo, una hermana, una tía.

La pequeña comuna de Los Sauces quedó impactada por la tragedia, al igual que el resto de la provincia y de la Región de La Araucanía. No ocurrió lo mismo con el resto del país, porque cuando se trata de hechos que afectan a personas pobres, los medios de prensa nacional no difunden la noticia de la misma forma, como quisiéramos, aunque sí se preocupan de otras cosas menos importantes.

Luego de dar cristiana sepultura a las víctimas, es momento de ocuparnos del problema de fondo, aunque sea tardíamente, como suele suceder en nuestro país, porque, por desgracia, parece ser parte de nuestra cultura actuar una vez que ocurren las tragedias, en vez de hacerlo preventivamente, para evitar que se repitan hechos tan lamentables como el que menciono.

En honor a Bárbara Henríquez, de 17 años de edad; a Segundo Muñoz, de 65; a Bayron Díaz, de 17; a Daniel Retamal, de 35; a Rodrigo Zambrano, de 32; a Fernando Canío, de 17 años; a Nicolás Bravo, de 18; a Aldo Pérez, de 20, y a María Garrido, de 33, y como diputado representante de la zona donde ocurrió la tragedia, solicito que se oficie a la directora nacional del Trabajo, al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al general director de Carabineros de Chile para que ordenen a las autoridades regionales y provinciales correspondientes que instruyan las investigaciones que procedan, a fin de que se determinen las causas que originaron este tremendo accidente y se adopten medidas preventivas destinadas a evitar que se vuelvan a producir hechos de esta naturaleza.

En los días en que acompañamos a las familias de las víctimas, averiguamos que el trabajo de temporero se da en un ámbito de completa informalidad. Existe cero fiscalización respecto de las personas que “enganchan” a esos trabajadores, de los vehículos que se utilizan para transportarlos a las faenas, de los choferes que los conducen. Además, hay un manto de dudas acerca de las condiciones contractuales bajo las cuales trabajan los temporeros.

Por otra parte, hago presente que existe un proyecto de ley que estudiamos y aprobamos en la Cámara de Diputados hace bastante tiempo, el cual aún no ha sido aprobado por el Senado. Sería razonable que lo aprobaran luego, porque en él se establecen normas para regular la actividad de los temporeros.

Por las razones expuestas, agradeceré que se despachen a la brevedad los oficios a las autoridades mencionadas, en los términos que señalé.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

MEDIDAS PARA DETECCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señora Presidenta, en enero de 2013 nuestro país se conmocionó al enterarse de la muerte de una pequeña niña de nueve meses de edad, a consecuencia de la imprudencia de un conductor que manejaba su vehículo a exceso de velocidad y en estado de ebriedad.

A raíz de esa tragedia, un conjunto de diputados y los padres de la niña impulsaron un proyecto de ley que hoy conocemos como “ley Emilia”, que sanciona severamente la conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas.

Señora Presidenta, mire la paradoja que se generó con ello, porque desde 2004 se viene anunciando sistemáticamente la incorporación de controles de consumo de drogas en los conductores de vehículos motorizados, sin que ello se materialice. ¡Desde 2004!

En materia de control de drogas, la “ley Emilia” es letra muerta, porque en los únicos que se fiscaliza la presencia de drogas en su organismo es en quienes fallecen en un accidente de tránsito. Lo hace el Servicio Médico Legal.

Por esa razón, junto con otros diputados, entre ellos Jaime Pilowsky, Víctor Torres, Maya Fernández y Jaime Bellolio, presentamos un proyecto de resolución para solicitar a la Presidenta de la República que adopte medidas tendientes a corregir esa situación.

En esa misma línea, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones para que a la brevedad, dentro de 2016, en conjunto con el resto de los organismos de la administración que tengan competencia en la materia, proceda a dictar los protocolos, los procedimientos y la reglamentación necesarios para detectar e identificar en los conductores la presencia de sustancias incompatibles con la conducción de automóviles y evaluar su situación, y para que instruya la adquisición de los dispositivos necesarios para realizar los controles respectivos, como el narcotest.

No tiene sentido que llenemos Chile de chalecos amarillos reflectantes si el proyecto de ley que aprobamos, que contó en su minuto con el respaldo del Ejecutivo, seguirá siendo letra muerta.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LAS MULATAS-TOROBAYO EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señora Presidenta, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, con copia al seremi de Obras Públicas y al intendente de la Región de Los Ríos; al alcal-

de y a los concejales de la comuna de Valdivia, y a las uniones comunales de juntas de vecinos de Valdivia y de Corral y a sus respectivos Cosoc, para pedir que se incorpore a la brevedad, como una de las prioridades de dicha cartera, la realización de un estudio de prefactibilidad para construir el puente Las Mulatas-Torobayo, sobre el río Valdivia.

Ese viaducto, que ni siquiera existe en proyecto, es el único que podría asegurar la conectividad entre la capital regional y la costa; el único que permitiría realizar la mantención que necesitan con urgencia los dos puentes que conectan la costa con Isla Teja, y el único que podría evitar que aumente la congestión en el centro de la ciudad, porque, a diferencia de lo que algunos plantean, un segundo puente Pedro de Valdivia congestionaría más el centro, ya que podría potenciar la circunvalación oriente-sur, que ya está en obras.

Estamos en el momento justo para demostrar a la Secretaría de Planificación de Transportes (Sectra) que se equivocó cuando hizo la priorización de los distintos puentes que resolverían los serios problemas de conectividad urbana en Valdivia. La Sectra se equivocó en el análisis de la dinámica urbana y también al tomar la demanda actual que distorsiona los flujos de tránsito que podrían ocurrir cuando exista ese puente.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano

NOTA DE FELICITACIONES A MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS POR RECEPCIÓN ANTICIPADA DE PUENTE SANTA ELVIRA EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)

El señor **FLORES**.- En segundo lugar, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y a los actores regionales involucrados en la decisión de recibir parcial y anticipadamente el puente Santa Elvira, en la comuna de Valdivia, con la finalidad de felicitarlos por esa medida, ya que ayudará a solucionar los problemas de congestión que afectan el acceso norte a la ciudad.

Aunque la obra quedará totalmente terminada a mediados del presente año, me parece que adoptaron una buena decisión, por la cual deben ser reconocidos y felicitados.

Asimismo, considero necesario hacer presente que la concreción del acceso a La Unión a través de Corral está siendo postergada y ya no tiene la velocidad de avance que logramos imprimirle hace algunos años gracias a las gestiones que realizamos con el diputado Enrique Jaramillo, motivados por la posibilidad de contar con una conexión entre el puerto de Corral, la comuna de La Unión y el paso fronterizo Cardenal Antonio Samoré.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

CONCRECIÓN DE PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOCALIDAD DE CADILLAL, COMUNA DE CORRAL (OFICIOS)

El señor **FLORES**.- Por último, pido que se oficie a la gobernadora de Valdivia para manifestarle la necesidad de mostrar más preocupación, interés y celeridad en la concreción del proyecto de suministro de energía eléctrica para la localidad de Cadillal, en la comuna de Corral, ya que hace más de diez o doce años que a los habitantes del lugar les avisaron que llegaría la electricidad. De hecho, como incluso se instalaron los postes para el tendido eléctrico, mucha gente compró televisores, refrigeradores y otros electrodomésticos, pero hasta el día de hoy el proyecto no se concreta, lo que representa una burla para esos habitantes.

Solicito que además se envíe copia del oficio y de mi intervención al intendente de Los Ríos y a los alcaldes de Corral y Valdivia.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

REITERACIÓN DE OFICIO A MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN DE CARABINEROS A EMPRESAS CAPELLÁN S.A. Y RAÚL FUENTES QUINTANILLA (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, el 26 de noviembre de 2015, mediante el oficio N° 14.376, se remitió al ministro del Interior el texto de una intervención que realicé en esta Sala, mediante la cual solicité que el general director de Carabineros de Chile informara a esta Corporación, al tenor de dicha intervención, que se acompañó, sobre los contratos celebrados y licitaciones adjudicadas por esa institución, Carabineros de Chile, a la empresa Sociedad de inversiones y comercial Capellán S.A y Raúl Fuentes Quintanilla, a partir de 2010 y hasta la fecha.

Como han pasado más de treinta días y no he recibido respuesta con la información requerida, pido que se reitere el oficio N° 14.376, de 26 de noviembre de 2015, como ya mencioné.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se reiterará el oficio mencionado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE (OFICIO)

El señor **PILOWSKY**.- Por otra parte, señora Presidenta, pido que se oficie a la ministra del Deporte para que informe a esta Corporación sobre la ejecución presupuestaria de esa cartera en 2015, con el detalle de las principales inversiones realizadas por el ministerio a su cargo.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INSTALACIÓN DE OFICINA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA EN PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señora Presidenta, pido que se oficie al director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), para solicitarle que disponga, si lo tiene a bien, la apertura de una oficina de asuntos indígenas en la provincia de Ñuble, integrada por veintuna comunas.

En la actualidad, la Región del Biobío cuenta con una oficina de la Conadi, pero está ubicada en la comuna de Cañete, provincia de Arauco, por lo cual existe gran interés entre las agrupaciones de pueblos originarios constituidas en Ñuble para que se instale una oficina de ese organismo en esta provincia, ya que se les facilitaría mucho la realización de los trámites que deben efectuar en dicha institución.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

ENSEÑANZA DE LENGUA MAPUDUNGUN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIO)

El señor **SABAG**.- Asimismo, señora Presidenta, solicito que se oficie al seremi de Educación de la Región del Biobío, para que disponga la implementación de la enseñanza del mapudungun en los establecimientos educacionales de la provincia de Ñuble.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY SOBRE DEFINICIÓN DE CONCEPTO DE ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- El turno siguiente corresponde al Comité Partido Comunista e Izquierda Ciudadana.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el turno del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra, hasta por dos minutos, el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señora Presidenta, se me han acercado varias personas interesadas para solicitarme que las ayude a averiguar cuál es el estado de avance de sus respectivas solicitudes de concesión de acuicultura, razón por la cual remití sus casos a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En su respuesta, dicha subsecretaría me señaló que por disposiciones de la ley N° 20.825, desde su entrada en vigencia y hasta el 8 de abril de año 2020, se suspendieron la recepción de solicitudes y el otorgamiento de concesiones de acuicultura, cualquiera que sea la especie o grupo a cultivar, con excepción de la acuicultura de pequeña escala de algas.

Entre quienes me consultaron está la señora Valeria Olivares, quien lleva más de tres años esperando que le otorguen una nueva concesión de acuicultura de algas, ya que la que tenía le fue caducada por errores administrativos. Si bien por disposiciones legales se puede proceder a su otorgamiento, hay vacíos en el texto de la ley que han impedido que ello ocurra.

En efecto, como bien informó el subsecretario de Pesca y Acuicultura en un memorándum de 14 de diciembre de 2015, ello se debe a que al interior de la ley citada “no ha quedado definido en términos legales qué es lo que se entiende por acuicultura de pequeña escala.”

Según tengo entendido, se ha discutido al respecto en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, con ocasión de haber tratado materias relacionadas con aquella, pero no se ha materializado en una disposición legal que solucione el problema.

En consecuencia, pido que se oficie al ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes, y al subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Raúl Súnico, para que se envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que contenga las disposiciones necesarias para poner término a ese vacío legal.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE CALLE VICENTE PÉREZ ROSALES EN COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señora Presidenta, pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, y que se adjunte copia al seremi de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, al inten-

dente de Los Ríos, al alcalde de Valdivia y al presidente de la junta de vecinos N° 62, Barrio Centro de Valdivia, para que me informe sobre el estado en que se encuentran los proyectos destinados a reparar la calle Vicente Pérez Rosales, entre Arauco y Bueras, en la ciudad de Valdivia, dado que se trata de una arteria de alto tráfico respecto de la cual existe un verdadero historial de promesas de mejoras que no se han cumplido.

Los vecinos me manifestaron su malestar por esta situación, en especial porque, dado su estado actual, dicha calle, que conecta el suroeste de Valdivia con el centro de la ciudad, representa un alto riesgo para la seguridad de los usuarios, ya que se han producido graves roturas y desniveles en su calzada, lo que además evidencia una tremenda falta de preocupación por los vecinos.

Hace años el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se comprometió a destinar los recursos necesarios para financiar la reparación, pero de eso no se ha sabido nada más, de manera que solicito a la ministra a cargo de la cartera que me informe sobre el estado en que se encuentra ese proyecto. Quiero saber en qué etapa está y, sobre todo, cuándo habría novedades respecto del comienzo de la ejecución de las obras, que es lo que realmente esperan los vecinos.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE RENOVACIÓN DE CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN PARA MANTECIÓN DE PROGRAMA DE INTERVECIÓN PSICOSOCIAL A FAMILIAS VULNERABLES DE VALDIVIA (OFICIOS)

El señor **BERGER**.- Por otra parte, señora Presidenta, pido que se oficie ministro de Desarrollo Social, con copia a la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de Los Ríos y al rector de la Universidad San Sebastián, sede Valdivia, para que nos informe por qué razón no se ha renovado el convenio con la Universidad San Sebastián para dar continuidad al programa de la ley N° 20.595, sobre subsistema de protección y promoción social, seguridad y oportunidades, que el organismo a su cargo mantenía con esa casa de estudios superiores.

El grupo de profesionales que de conformidad con ese acuerdo atendía a más de cien familias vulnerables se encuentra en situación de incertidumbre desde el 22 de diciembre, pues no han recibido noticias respecto de lo que sucederá con su futuro laboral, no obstante tener contratos vigentes. Además, los afecta la falta de certeza respecto de la continuidad del programa, porque hay cien familias que han visto interrumpida la intervención psicosocial de que eran objeto, lo que es extremadamente grave, dado que, como señalé, se trata de familias de alta vulnerabilidad que no están recibiendo la atención que les corresponde de parte del Estado.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

**PAGO DE SEGURO POR ACCIDENTE DE TRAYECTO DE TEMPOREROS DE
COMUNA DE LOS SAUCES (OFICIO)**

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señora Presidenta, como se señaló, después de las seis de la mañana del sábado pasado ocurrió un accidente vehicular que causó el fallecimiento de nueve personas en la ruta que une las comunas de Los Sauces y Angol, quienes se trasladaban en un vehículo para prestar servicios de temporeros en huertos en la zona, todos residentes de la comuna de Los Sauces. Me refiero a Bárbara Henríquez Araya, María Angélica Garrido Maureira, Rodrigo Zambrano Flores, Aldo Pérez Sepúlveda, Fernando Canío Cuitiño, Segundo Muñoz Alarcón, Bhayron Díaz Muñoz, Daniel Retamal Fernández y Nicolás Bravo Flores.

No hay duda de que se trasladaban desde sus domicilios a su lugar de trabajo a prestar ese servicio, por lo que deberían estar cubiertos por los seguros de accidentes del trabajo de trayecto, aunque no tengan contratos firmados, porque era el primer día en que iban a prestar servicios o los primeros días en que estaban trabajando, por lo que no existía la obligación de escriturar los contratos. En consecuencia, debe asegurarse el pago que corresponde por accidentes del trabajo de trayecto.

Por lo tanto, solicito oficiar a la ministra del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que establezca las vías para que se pague la indemnización por el seguro correspondiente a este tipo de accidente laboral, dado que no hay duda de que se trata de personas que estaban realizando trabajos de temporeros.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

CUMPLIMIENTO DE PROMESAS A TRABAJADORES DE UNIMARC (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, he aprovechado la instancia para conversar hace algunos minutos con la ministra del Trabajo y Previsión Social, quien tomó debida nota sobre el problema que comienzo a relatar.

Hace algún tiempo hice referencia desde la Cámara de Diputados a lo que sucede con una empresa privada no muy buena con sus trabajadores, llamada Unimarc.

Intervengo para dar a conocer compromisos acordados y no cumplidos por esta no muy buena empresa, por lo que es de justicia defender la justa lucha de los mil empleados de la

Federación de Sindicatos (Fenasib), seiscientos pertenecientes a la Región de Los Ríos y cuatrocientos a la Región de Los Lagos.

Desde este hemiciclo saludo a todos los trabajadores de esa empresa y a sus esforzados dirigentes: Marcia Bórquez, Viviana Pino y Jorge Aguilar, porque los conozco y fui testigo y parte de los compromisos asumidos hace algún tiempo en el Congreso Nacional con gerentes de la empresa, dirigentes y funcionarios del Ministerio del Trabajo. Sin embargo, todo fue una farsa, ya que no se cumplieron esos acuerdos.

Por lo expuesto, solicito oficialiar a la ministra del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que conozca las aspiraciones de los trabajadores de Unimarc y el compromiso no cumplido que contrajeron los gerentes de esa empresa con sus trabajadores.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

INVESTIGACIÓN DE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN CARRERA DE KINESIOLOGÍA DE UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señora Presidenta, por medio de una reunión con alumnos de la Universidad de Viña del Mar, tomé conocimiento sobre una situación que afecta a estudiantes de la carrera de kinesiología, la que ha sido denunciada directamente por ellos ante las autoridades de esa casa de estudios, para lo cual utilizaron los conductos establecidos al respecto en la normativa interna, y ante el Seremi de Educación de la Región de Valparaíso, sin resultados y sin respuesta hasta ahora.

Los hechos denunciados dicen relación con una docente denominada Daniela Elgueta Olivares, quien imparte a lo menos ocho asignaturas de esa carrera, además de recibir internos y evaluar exámenes de grado.

En concreto, varias de esas asignaturas son prerrequisito para tomar los ramos que siguen; por ende, de reprobarse alguno de estos, el estudiante deberá cursarlo durante el año siguiente, lo que le significará un atraso en su carrera, el riesgo de la pérdida de beneficios, además de que deberá pagar el arancel respectivo por ese año.

Según lo señalado por los estudiantes, esa docente no se sujeta al reglamento general de docencia de pregrado vigente en la universidad desde el 22 de diciembre de 2014, ya que no cuenta con pautas de evaluación, no asigna previamente puntajes a cada pregunta de las pruebas, no hace entrega del total de las pruebas, etcétera. Existe un largo listado de irregularidades.

Como resultado de la conducta arbitraria denunciada, ha reprobado un porcentaje superior al 80 por ciento de los alumnos en el ramo de técnicas kinésicas de evaluación II, situación que ha replicado en otras asignaturas.

De acuerdo con la experiencia pedagógica, cuando existe un porcentaje de reprobación tan alto, no son los alumnos los responsables, sino el docente.

Pero lo realmente inaceptable es la solución que provee a esta situación la propia casa de estudios, que consiste en tomar un curso de verano con la misma profesora cuestionada, el que imparte en un centro kinésico ubicado fuera de las dependencias de la institución -específicamente en la localidad de Quillota-, el cual es de su propiedad o explotado a su nombre, todo lo cual tiene un costo de 150.000 pesos por estudiante, monto que cobra la universidad en forma adicional al del arancel de la carrera.

Nos parece que esta práctica redundante en un perjuicio para los estudiantes, que se ven coaccionados o forzados a tomar esos cursos para no correr el riesgo de perder el año, con las consecuencias que ya hemos planteado, y, además, nos parece impresentable que la universidad efectúe ese cobro por el curso.

Un tema que ha ocupado largas horas de la Cámara de Diputados, en sesiones ordinarias y en comisiones investigadoras, ha sido el lucro en las instituciones de educación superior. Por ende, es de nuestra máxima preocupación ver en la situación descrita una forma sofisticada de conseguir dicho objetivo.

Además, resulta contrario al sentido común que se repruebe a un porcentaje mayor del 80 por ciento de los alumnos en una determinada asignatura, colocando una primera responsabilidad no en los estudiantes, sino en la entidad formadora.

Pero, más allá de si se siguieron los adecuados procedimientos de evaluación, de si se dio cumplimiento a los reglamentos internos o si el remedio planteado como ineludible por la casa de estudios, el hecho de que los alumnos realicen cursos de verano justamente con la docente que los reprueba, en dependencias que no pertenecen a la entidad, lo que significa agregar costos a los determinados en los respectivos contratos de prestación de servicios educacionales, hace que nos encontremos ante una conducta reiterada para obtener pagos que estimamos indebidos.

Por lo tanto, solicito oficiar a la ministra de Educación y al jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, con el objeto de que se investiguen esos hechos e informen a la Cámara acerca de las gestiones o de las medidas que se tomarán al respecto.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.40 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES**

-Se abrió la sesión a las 14.08 horas.

El señor **LETELIER** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

**INVESTIGACIÓN SOBRE FALLIDA CONSTRUCCIÓN DE PASO SOBRE NIVEL
EN CAMINO ANTUCO, COMUNA DE LOS ÁNGELES (OFICIO)**

El señor **LETELIER** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, hace tres años se debieron haber iniciado las obras de construcción del cruce sobre nivel del camino Antuco, comuna de Los Ángeles. Ello no ha sido posible porque en terreno se comprobó un error en el diseño arquitectónico: la obra era de mayor tamaño que el terreno expropiado para realizarla.

Por lo anterior, pido que se oficie al contralor general de la República para que investigue e informe quiénes fueron los profesionales que estuvieron a cargo del estudio de diseño, si se llevó a cabo una investigación sumaria y si se aplicó alguna sanción.

Considero de suma gravedad hacer un diseño para un cruce y después darse cuenta, en terreno, que no tiene cabida en el espacio expropiado. Este error ha tenido un altísimo costo para el Estado.

He dicho.

El señor **FARÍAS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quienes así lo indican a la Mesa.

**INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES ANTE LA UNIÓN EUROPEA PARA
LEVANTAR PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZAR COCHAYUYO (OFICIO)**

El señor **FARÍAS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en virtud de lo señalado en los artículos 9º y 9º A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito que se oficie al director general de la Direcon (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), señor Andrés Rebolledo, para que tenga a bien informar y

entregar los antecedentes respecto de las acciones y avances que ha realizado dicho organismo con el fin de superar la prohibición que impone la Unión Europea a la comercialización del cohayuyo chileno en dicho mercado.

El cohayuyo es un alimento de tremenda calidad nutritiva y de altas propiedades. No obstante, la Unión Europea ha puesto distintos obstáculos y restricciones para el ingreso de este producto al mercado europeo. Pareciera ser que nos quieren comprar este producto de excelente calidad como alimento para animales.

Reitero mi solicitud de que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales informe a esta Corporación qué acciones ha hecho y qué avances ha tenido en esta materia, pues son muchos los pequeños y medianos emprendedores que se han visto afectados por esta decisión de la Unión Europea.

Como dije, el cohayuyo chileno es un producto de altísima calidad. Sin embargo, la Unión Europea no quiere pagar por este producto como tal, sino como subproducto.

He dicho.

El señor **FARÍAS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría con la adhesión de todos los diputados presentes en la Sala.

PREOCUPACIÓN POR TARDANZA EN REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CADERA A ADULTOS MAYORES DE LA CUARTA REGIÓN (OFICIOS)

El señor **FARÍAS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra de Salud y, por su intermedio, al director del Servicio de Salud Coquimbo, a fin de que puedan encontrar una solución a una situación que me parece prehistórica, que afecta a un grupo de pacientes, todos adultos mayores, hospitalizados en la Cuarta Región.

Me refiero a cuatro mujeres y un hombre que presentan fracturas de cadera y que llevan largo tiempo hospitalizados sin ser operados. Por respeto, no mencionaré sus nombres,. En el caso de las mujeres, los tiempos de espera para su operación son dieciséis, veintitrés, cuarenta y cuarenta y cuatro días, respectivamente. El varón, de iniciales RP, lleva setenta días hospitalizado.

Mantener setenta días hospitalizada a una persona corresponde a una medicina antiquísima, propia del siglo XIX o de comienzos del siglo XX. Ello expone a los pacientes no solo a las complicaciones propias de su patología, sino a las infecciones del recinto hospitalario, lo que retarda su tratamiento. Por esta situación, los pacientes de edad avanzada muchas veces quedan inválidos.

Considero que en la Cuarta Región hay hospitales para realizar este tipo de cirugías. Pero en caso de no ser así, el director del Servicio de Salud o el Ministerio de Salud debe derivarlos hacia otros sectores, pero no se puede mantener este tipo de situaciones que atentan contra los derechos básicos de las personas.

Esto va más allá de los recursos materiales, pues responde a un tema de gestión.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su discurso, con la adhesión de quienes así lo manifiestan.

PREOCUPACIÓN POR BALACERAS ENTRE BANDAS RIVALES EN ALREDEDORES DE COLEGIO DE POBLACIÓN SAN GREGORIO (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, con mucha preocupación, daré cuenta de una serie de hechos violentos que se han registrado en un sector de La Granja, comuna que represento desde marzo de 2014.

Se trata de una seguidilla de balaceras entre bandas rivales de la población San Gregorio, que se han desarrollado específicamente en la intersección de las calles San Gregorio con Angol, lugar donde se encuentra ubicado el colegio Nelquihue, establecimiento particular subvencionado gratuito que alberga a 140 estudiantes, la mayoría proveniente del mismo sector.

El último acontecimiento se produjo el lunes 30 de noviembre a las 10.30 de la mañana. En esa ocasión, la balacera fue de tal magnitud que falleció un individuo, al parecer perteneciente a una de las bandas. Además, varios de los disparos dieron de lleno en el portón y en las paredes del establecimiento.

¿Cómo viven los 140 niños y niñas en esa escuela? ¿Cuál es la sensación que les queda a los padres y apoderados? ¿Hasta cuándo estas balaceras arrearán en nuestros barrios?

No quiero lamentar la muerte de un estudiante por no haber tomado cartas en el asunto. No podemos permitir que la violencia y la delincuencia ganen en las poblaciones. No podemos permitir que, a plena luz del día, cuando los alumnos se disponen a salir a recreo, no puedan hacerlo porque deben esconderse bajo sus pupitres para resguardarse de las balas.

Esto último es absolutamente real, no es algo que yo haya escrito para hacer más dramático lo que expreso. Esto es así. ¿Qué clase de sociedad estamos construyendo?

Por lo tanto, solicito que se oficie al subsecretario de Prevención del Delito para que informe sobre los antecedentes que manejan de las balaceras ocurridas durante noviembre en el sector mencionado, cuáles han sido las medidas que se han adoptado y cuál es el plan de trabajo que tienen pensado para la comuna de La Granja, considerando que son varios los sectores que se ven afectados por la delincuencia.

Quiero agregar que en diciembre se registró una segunda balacera en el mismo sector, oportunidad en la cual la gente no pudo salir de su casa.

Además, pido que se oficie al general director de Carabineros para solicitar mayor resguardo policial de parte de la 13ª Comisaría de La Granja en la hora de entrada y de salida de los estudiantes del colegio Nelquihue.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su discurso, con la adhesión de los diputados que levantan la mano.

MALTRATO LABORAL A FUNCIONARIA DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA (OFICIOS)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, me entrevisté con el dirigente regional de la Fenats Unitaria de la Quinta Región, don Manuel Cisternas Machuca, quien, en representación de la señora Tania Olgún Vásquez, enfermera, con quince años de antigüedad en el servicio público y siete años como subdirectora de la gestión del cuidado del hospital de Peñablanca, me manifestó que la citada funcionaria ha sido víctima de maltrato laboral (verbal y psicológico) por parte del subdirector administrativo del mismo recinto hospitalario, señor Juan Carlos Arancibia Briones.

Además de la presente denuncia, en ejercicio de su cargo el señor Arancibia Briones cuenta con otros antecedentes por maltrato de funcionarios y causas penales, ya cerradas, por lesiones leves y lesiones de mediana gravedad, y por amenazas que han sido informadas al Ministerio Público.

La señora Tania Olgún Vásquez fue separada arbitrariamente de sus funciones, por orden del director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, a través de don José Muñoz, subdirector de Recursos Humanos de tal servicio.

El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota no se ha hecho parte de un procedimiento adecuado que dé cuenta de esta situación, que tiene tan mal a esta funcionaria.

Cabe destacar que a la afectada se le ha negado, en cuatro oportunidades, atención o audiencia por parte del director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, doctor Francisco Acevedo.

La Fenats Unitaria V Región me ha mandado los antecedentes correspondientes, a objeto de que esta situación se pueda normalizar. Además, me han hecho llegar copia de documentos del equipo de enfermería al director del Hospital de Peñablanca, que dan cuenta del caso de otra funcionaria que también denuncia trato indebido. También he recibido una carta de la funcionaria Allyson Dinamarca Valencia y copia fotostática de registro de causas penales del denunciado subdirector administrativo del Hospital de Peñablanca.

Sé de la intachable conducta, ecuanimidad y transparencia de la ministra de Salud como servidora pública, por lo que es muy inadecuado que quienes la representan en la Región de Valparaíso no entiendan que es fundamental tratar con respeto a los funcionales públicos, como siempre lo ha planteado la Presidenta Michelle Bachelet, y que no se tomen el tiempo necesario para resolver este tipo de problemas que afectan el respeto y la dignidad de los funcionarios públicos que tienen a su cargo.

A mi entender, esta situación es muy grave. Además, hay otros casos, que son de público conocimiento, de complicaciones en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, como maltratos laborales en otras dependencias del servicio, ineficiencia en la provisión de insumos en el Hospital de La Calera y otras tantas situaciones que ya he hecho saber a las autoridades.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la ministra de Salud, señora Carmen Castillo; a la subsecretaria subrogante de Redes Asistenciales, señora Gisela Alarcón; al intendente de la Región de Valparaíso, señor Gabriel Aldoney; a la seremi de Salud de Valparaíso, señora María Graciela Astudillo; a la presidenta de la CUT, señora Bárbara Figueroa; al presidente nacional de la ANEF, señor Raúl de la Puente; a la presidenta regional de la ANEF Valparaíso,

señora Mabel Zúñiga, y a los dirigentes regionales de Valparaíso de la Fenats, quienes han denunciado esta y otras situaciones y que desde hace un tiempo vienen revelando problemas respecto del trato laboral hacia personas que durante tantos años han trabajado en un sector tan sensible, como lo es salud, y que desarrollan un servicio público real, de calidad, de manera que no corresponde que reciban un trato indigno de parte de algunas autoridades.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de quienes así lo indican.

INCUMPLIMIENTOS DE EMPRESA SOLENOR EN PROCESO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE PLOMO EN COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS)

El señor **URÍZAR** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a los ministros del Medio Ambiente y de Bienes Nacionales y a la seremi de Salud de la Región de Atacama, para que nos informen sobre un tema que me tiene muy preocupado: el acopio y tratamiento de residuos altamente contaminantes, principalmente plomo.

Hace unos días, en la revista *The Clinic*, apareció información respecto de la empresa Solenor, que desde hace muchos años no funciona bien en la Región de Atacama, asunto que ya he denunciado con anterioridad.

Investigué sobre el tema y encontré información muy importante, por lo que me interesa que el Ministerio de Bienes Nacionales sea muy explícito respecto de lo que voy a mencionar.

Dicha revista publica que la seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama suscribió un contrato entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la empresa Soluciones Ecológicas del Norte S.A. (Solenor), con fecha 1 de agosto de 2012, en virtud de la resolución exenta N° 482, del mismo año.

Sin embargo, la empresa estaría infringiendo dicha resolución y la seremi sostiene a la revista que ella no puede hacer nada, porque no se ha hecho ninguna denuncia.

A mi parecer, es función de la Seremi y del Ministerio de Bienes Nacionales fiscalizar que las empresas que suscriben contratos con Bienes Nacionales cumplan con los requerimientos. Por eso, me llama mucho la atención el hecho de que la seremi afirme que no está notificada.

Esa resolución concede el arriendo de un inmueble fiscal ubicado en el sector Quebrada de Paipote, comuna y provincia de Copiapó, a nombre del fisco de Chile, a fojas 527, N° 500, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente a 1964, individualizado en el plano N° 3-2-5086-CR, rol de avalúo 7000-255, con una superficie de 42,49 hectáreas.

Dicho arriendo se concede a la empresa con ciertas condiciones establecidas en la resolución, como que el inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente a seguir desarrollando el proceso de disposición final de residuos peligrosos; que no se podrán ejecutar obras que modifiquen o transformen el inmueble fiscal arrendado, ya sea terminaciones interiores, exteriores u otras, sin previa autorización por escrito de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; que corresponde al arrendatario dar estricto cumplimiento

a las demás normas legales, reglamentarias y ordenanzas impartidas por organismos del Estado en materia medioambiental, forestal, agrícola, de protección de recursos naturales y de ordenamiento territorial.

Solenor no ha cumplido esas exigencias; por el contrario, está tratando de montar una planta de reciclaje de plomo, a partir de residuos de plomo de baterías, a través de una Declaración de Impacto Ambiental que, a mi juicio, no está vigente, por lo que he pedido al Ministerio de Bienes Nacionales y al Servicio de Evaluación Ambiental que me informen claramente al respecto.

Creo que las empresas deben hacerlo bien siempre, desde un principio, pero esta empresa no lo ha hecho así. Primero, debe exigirse un Estudio de Impacto Ambiental del plomo, que no existe.

A mi parecer, Bienes Nacionales debe caducar esa concesión y es imperativo que actúe apegado a derecho, por lo que pido que me informe claramente qué está haciendo. Además, no solo debe fiscalizar, sino también actuar de acuerdo a lo expuesto.

El señor **URÍZAR** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE FUNDICIÓN RAM-RECIMAT EN COMUNA DE CALAMA (OFICIOS)

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en segundo lugar, desde el punto de vista evaluativo de las fundiciones de plomo, solicito que se oficie a la ministra de Salud y al ministro del Medio Ambiente, para que me informen sobre las condiciones en que está funcionando la fundición RAM-Recimat, ubicada en Calama, sobre todo en relación con la situación sanitaria, de los trabajadores, de la salud ocupacional, de la contaminación, de los procesos que han implementado, con el fin de saber si se han incorporado mejoras en la tecnología utilizada; de las capacidades que tienen para desarrollar la función de acopio de residuos peligrosos, de la capacidad que tienen para fundir, de acuerdo a las características de la empresa, y si cumplen con todas las exigencias medioambientales para desarrollar esa labor.

Me interesa que me hagan llegar esta información, para determinar las condiciones en que está funcionando, desde el punto de vista técnico, la empresa RAM-Recimat en Calama.

He dicho.

El señor **URÍZAR** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.29 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO FEMENINO MILITAR DEL EJÉRCITO”. (BOLETÍN N° 10505-02)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que cambia de denominación el Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

El proyecto de ley que se somete a la consideración de esa Honorable Corporación propone modificar los siguientes cuerpos legales:

- 1) La ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- 2) El decreto con fuerza de ley (G) N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) El decreto con fuerza de ley (G) N° 1 de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de oficiales y empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en la forma que indica.

En lo sustantivo, las modificaciones propuestas reemplazan en estos cuerpos normativos la denominación del “Escalafón de Servicio Femenino Militar” de los Oficiales de Línea y del Cuadro Permanente, por el apelativo “Escalafón del Servicio de Personal”. Esta modificación, además de permitir mejorar la administración de los recursos humanos del Ejército, contribuye a eliminar las discriminaciones de género que persisten en los escalafones antes señalados, constituyendo un avance para la plena integración de la mujer en el ámbito de la Defensa Nacional.

Conforme a la normativa vigente, actualmente el Escalafón de Servicio Femenino Militar está integrado, como su nombre indica, exclusivamente por mujeres. Este escalafón desempeña funciones en el ámbito de la gestión de los recursos humanos del Ejército, en circunstancias que dicha actividad no debe ser privativa del género femenino. En razón de lo expuesto, se estima necesario modificar en lo pertinente las leyes señaladas, permitiendo que el referido escalafón esté compuesto, en lo sucesivo, de manera mixta.

Esta modificación no importa aumento del gasto fiscal.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

En sus artículos primero y segundo, el proyecto de ley propone modificar el decreto con fuerza de ley (G) N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, y el decreto con fuerza de ley (G) N° 1 de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de oficiales y empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sustituyendo en sus textos la expresión “Escalafón del Servicio Femenino Militar” por “Escalafón del Servicio de Personal”.

En el artículo 3° del proyecto de ley, se plantea modificar la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, en forma concordante con lo expuesto para los artículos anteriores, suprimiendo la distinción entre las actuales aspirantes a oficiales femeninos y los demás alumnos de la Escuela Militar.

En su articulado transitorio, por su parte, el proyecto de ley establece que todo el personal perteneciente a dicho escalafón se entenderá integrante del Escalafón del Servicio de Personal, conservando todas las prerrogativas, antigüedad y años de servicio, como también la cantidad de años en el grado, válidos para el ascenso al grado superior.

Finalmente, señala que esta ley entrará en vigencia a contar del 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas:

1) Sustitúyese en el epígrafe de la letra D., del apartado I., del artículo 5°, la expresión “Femenino Militar” por “de Personal”.

2) Sustitúyese en el epígrafe de la letra L., del apartado II., del artículo 8°, la expresión “Femenino Militar” por “de Personal”.

3) Sustitúyese en el epígrafe del numeral 3., de la letra A., del apartado I., del artículo 51, la expresión “Femenino Militar” por “de Personal”.

Artículo 2°.- Sustitúyese en el epígrafe de la letra D., del apartado I., del artículo 1°, del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de oficiales y empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en la forma que se indica, la expresión “Femenino Militar” por “del Personal”.”.

Artículo 3°.- Suprímese en la letra a) del artículo 82(84) de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, la frase “: Aspirantes a Oficiales Femeninos de Línea: Subtenientes: Aspirantes a Oficiales Femeninos de los Servicios: Tenientes”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Todo el personal de Oficiales y Cuadro Permanente del Ejército perteneciente al Escalafón del Servicio Femenino Militar que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentre en calidad de activo, se entenderá integrante del Escalafón del Servicio de Personal, conservando todas las prerrogativas, antigüedad y años de servicio, como también la cantidad de años en el grado, válidos para el ascenso al grado superior.

Artículo segundo.- La presente ley entrará en vigencia a contar del día 1 de Enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Defensa Nacional; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10374-06, REFUNDIDO CON EL BOLETÍN N° 10380-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica la ley orgánica constitucional de municipalidades para eliminar incompatibilidad entre el cargo de concejal y los cargos profesionales y técnicos en educación que existen en el ámbito municipal. (boletín N° 10374-06, refundido con el boletín N° 10380-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA. (BOLETÍN N° 10240-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

-Para modificar el número 4 en el siguiente sentido:

a) Modificase su artículo 85 en el siguiente sentido:

i. Sustitúyese en el inciso segundo la palabra “setenta” por “veinte”, y

ii. Suprímese el inciso final.

b) Elimínase el inciso final de su artículo 97.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALEJANDRO MICCO AGUAYO, Ministro de Hacienda (S); MÁXIMO PACHECO MATTE, Ministro de Energía”.

4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10442-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2°

1) Para introducir en la letra a. del numeral 4., que modifica el artículo 12 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, las modificaciones siguientes:

a) Sustitúyese la expresión “La Casa de Moneda de Chile S.A. y las demás personas, por la adquisición en el país de insumos, productos o demás elementos necesarios para la confección de cospeles, billetes, monedas y otras especies valoradas”, por la expresión “Los insumos, productos o demás elementos necesarios para la confección de cospeles, billetes, monedas y otras especies valoradas, adquiridos en el país por la Casa de Moneda de Chile S.A. y las demás personas”; y

b) Sustitúyese la expresión “las adquisición”, por “la adquisición”.

2) Para eliminar en el numeral 11., el punto final agregado.

AL ARTÍCULO 3°

3) Para suprimir la tercera modificación propuesta en la letra f. del número 9. que modifica el inciso quinto, que ha pasado a ser sexto del artículo 60 quinquies.

AL ARTÍCULO 8° TRANSITORIO

4) Para sustituir el artículo 8° transitorio por el siguiente:

“Artículo 8°. Para los efectos de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo decimoquinto transitorio de la Ley 20.780, se entenderá que los hechos, actos o negocios, o conjunto o serie de ellos, a que se refieren los artículos 4° bis, 4° ter, 4° quater, 4° quinquies, 100 bis, 119 y 160 bis del Código Tributario, se han realizado o concluido con anterioridad al 30 de septiembre de 2015, cuando sus características o elementos que determinan sus consecuencias jurídicas para la legislación tributaria, hayan sido estipulados con anterioridad a esa fecha, aun cuando sigan produciendo efectos a partir del 30 de septiembre de 2015. De acuerdo a lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos no podrá aplicar tales disposiciones respecto de los efectos producidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2015. Respecto de los efectos que se produzcan a contar de esta última fecha, provenientes de hechos, actos o negocios, o conjunto o serie de ellos realizados o concluidos con anterioridad a ella, tampoco se aplicarán tales disposiciones, salvo cuando a partir de la citada fecha se hayan modificado las características o elementos que determinan sus consecuencias jurídicas para la legislación tributaria de los referidos hechos, actos o negocios, o conjunto o serie de ellos, en cuyo caso

se aplicarán sólo respecto de los efectos posteriores que surjan a consecuencia de tal modificación, en cuanto esta última y sus referidos efectos, conforme a las disposiciones legales citadas, sean considerados como constitutivos de abuso o simulación.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda”.



INFORME FINANCIERO
Formula indicaciones al Proyecto de Ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias (Boletín 10.442-05)
Indicación 1596-363

I. Antecedentes

Durante el proceso de discusión del proyecto de ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, se han identificado ciertos aspectos que pueden ser mejorados en términos de comprensión y alcance del texto legal. Es en este contexto que se ha decidido ingresar algunas indicaciones que simplifican y mejoran su entendimiento y aplicación.

II. Objetivos

Las indicaciones que se proponen se centran básicamente en 2 aspectos:

- a. En primer lugar, solucionar aspectos en la redacción del Proyecto de Ley para clarificar la lectura de las medidas propuestas y conseguir con eso la adecuada comprensión e implementación de las mismas.
- b. En segundo lugar, dejar claramente establecido que lo prescrito por la norma antielusión no afectará operaciones que tengan efecto hasta antes del 30 de septiembre de 2015. En idéntica situación quedan los efectos que se produzcan a contar desde esa última fecha en las circunstancias que la norma describe.

III. Impacto fiscal del proyecto

Los cambios contenidos en las indicaciones no generan impacto fiscal por cuanto sólo buscan facilitar la adecuada comprensión de medidas que en el proyecto de ley del Boletín en trámite no generaban impacto en la recaudación.

Finalmente, se estima que el proyecto de ley no implica mayores gastos fiscales.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación Subdirector de Presupuestos
Visación Jefe División Finanzas Públicas



5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9628-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Modifica la ley N° 20.365, que Establece Franquicia Tributaria respecto de Sistemas Solares Térmicos; la ley General de Servicios Eléctricos y la ley que Crea la ENAP. (boletín N° 9628-08)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10043-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. (boletín N° 10043-04)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10226-03)

“Valparaíso, 6 de enero de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 10.226-03:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agréganse, en el artículo 37 de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, los siguientes incisos sexto y séptimo, nuevos, pasando los actuales incisos sexto y séptimo a ser octavo y noveno, respectivamente:

“Las empresas que realicen cobranza extrajudicial, así como también los proveedores de créditos que efectúen procesos de cobro, al iniciar cualquier gestión destinada a la obtención del pago de la deuda, deberán informar por escrito al deudor lo siguiente:

- 1) Nombre de la persona, empresa mandante o proveedor del crédito, según corresponda;
- 2) Mención precisa del o de los contratos, de su fecha de suscripción, de la fecha en que debió pagarse la obligación adeudada o de aquella en la que se incurrió en mora y del monto adeudado;
- 3) En el caso que se cobren intereses, la liquidación de los mismos, con mención expresa, clara y precisa de las tasas aplicadas, del tipo de interés y del período sobre el cual aquellos recaen;
- 4) En el caso que sean aplicables costos o gastos de cobranza, la mención expresa de éstos, su monto, causa y origen de conformidad a la ley, así como también de los impuestos, de los gastos notariales, si los hubiere, y de cualquier otro importe permitido por la ley;
- 5) La posibilidad de pagar la obligación adeudada o las modalidades de pago que se ofrezcan, y
- 6) Los derechos que le asisten en conformidad a esta ley en materia de cobranza extrajudicial.

En ningún caso la comunicación entregada podrá contener menciones a eventuales consecuencias de procedimientos judiciales que no se hayan iniciado o relacionadas a registros o bancos de datos de información de carácter económico, financiero o comercial, debiendo indicar expresamente que no se trata de un procedimiento que persiga la ejecución de los bienes del deudor.

Un reglamento determinará la forma, condiciones y requisitos que deberá reunir el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos precedentes.”.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, Secretario General (S) del Senado”.

8. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.365, QUE ESTABLECE FRANQUICIA TRIBUTARIA RESPECTO DE SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS; LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y LA LEY QUE CREA LA ENAP”, CON URGENCIA “SUMA”. (BOLETÍN N° 9628-08)

“Honorable Cámara de Diputados,
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

-0-

En sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, la Cámara de Diputados, esto es, la Cámara de origen, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señoras Paulina Núñez Urrutia y Yasna Provoste Campillay y señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Luis Lemus Aracena y Felipe Ward Edwards.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el 5 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Corporación, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los integrantes de la Comisión de Minería y Energía, Honorables Senadores señora Isabel Allende Bussi y señores Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro Guillier Álvarez, Jorge Pizarro Soto y Baldo Prokurica Prokurica. Posteriormente, el Honorable Senador señor Prokurica fue reemplazado por el Honorable Senador señor Manuel José Ossandón Irrarrázabal.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 6 de enero de 2016, con la asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señora Allende y señores García-Huidobro, Guillier, Ossandon y Pizarro, y Honorables Diputados señoras Núñez y Provoste y señores Alvarado y Lemus. En dicha oportunidad, eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor García-Huidobro, y acordó que el reglamento por el que se regiría sería el del Senado. Enseguida, se abocó al cumplimiento de su cometido.

Concurrieron a la sesión que la Comisión Mixta dedicó al estudio de este asunto, en representación del Ejecutivo, el Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco, acompañado de su asesor ministerial, señor Felipe Venegas; del Jefe de la División de Energías Renovables, señor Christian Santana, y del Jefe del Departamento Jurídico, señor Hernán Moya.

Además, asistieron las siguientes personas:

- El Director de Relaciones Institucionales de la ENAP, señor Eugenio San Martín.
- Los asesores parlamentarios señores Enrique Aldunate, de la oficina del Diputado señor Lemus, y Luis Lindemann, de la Bancada de Diputados de la DC.
- Los asesores de la SEGPRES, señorita María Fernanda Cuevas y señor Erich Schnake.
- La especialista del Instituto Igualdad, señorita Daniela Fuentes.
- El analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Rafael Torres.

-0-

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

A juicio de vuestra Comisión Mixta el artículo 2º del proyecto ostenta el rango de norma orgánica constitucional, en cuanto incide en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, por lo que requiere para su aprobación del quórum exigido para esta clase de normas, según lo disponen los artículos 77 y 66, inciso segundo, de la Carta Fundamental.

Por su parte, el artículo 3º de la iniciativa en informe, que autoriza al Estado -por intermedio de la ENAP- para desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, debe ser aprobado con el quórum requerido para las normas de quórum calificado, en conformidad con lo prescrito en los artículos 19, Número 21º, y 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

-0-

**DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIA
Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA**

A continuación se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

En tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputados, mediante oficio N° 12.255, de 23 de diciembre de 2015, comunicó haber aprobado las enmiendas introducidas al proyecto de ley por el Senado, en segundo trámite constitucional, con la sola excepción de la recaída en el artículo 2º, que rechazó.

Artículo 2º.-

Agrega nuevos incisos al artículo 34º bis de la Ley General de Servicios Eléctricos.

La norma aprobada en primer trámite constitucional por la Honorable Cámara de Diputados, agrega nuevos incisos cuarto, quinto y sexto. El inciso sexto propuesto es del siguiente tenor:

“Los efectos de la orden de paralización y/o suspensión de las obras no podrán suspenderse cuando la concesión contemple tierras indígenas con uso ancestral, definidas en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, o tierras de comunidades agrícolas a que se refiere el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 5, de 1967, del Ministerio de Agricultura.”.

En segundo trámite constitucional el Honorable Senado acordó suprimir este inciso.

La Cámara de origen, en tercer trámite constitucional, rechazó esta supresión.

Al comenzar la discusión de este asunto, la Honorable Diputada señora Provoste recordó que el inciso sexto propuesto por la Cámara de origen fue objeto, en su momento, de un lato debate.

Los pueblos originarios, dijo, tienen derecho a la propiedad respecto de sus tierras ancestrales, incluso en el evento de que no se encuentren inscritas a su favor, sino a nombre de terceros, como ocurre con importantes extensiones de tierras en el norte del país que si bien son propiedad del Fisco, son también reclamadas en dominio por estas comunidades. Este derecho es reconocido tanto por convenciones internacionales, cuanto por la legislación nacional. En ese marco, añadió, lo que el inciso formulado en el primer trámite constitucional

persigue es impedir que mediante el ejercicio de una simple caución se vulneren derechos de los pueblos originarios. Esta idea se torna más acuciosa, arguyó, en circunstancias que -en lo que respecta a este aspecto- habría sido oportuno consultar el proyecto en los términos del Convenio N° 169 de la OIT.

El Ministro de Energía, luego de destacar el carácter complejo de la iniciativa legal, hizo presente que el artículo 2° surgió como consecuencia de la existencia de acciones abusivas de titulares de concesiones mineras, que han pretendido cobrarle sumas de dinero a proyectos de energías renovables no convencionales (ERNC) que buscaron instalarse en terrenos sobre los que recaía la concesión. Este fenómeno ocasionó un negativo impacto en el sector energético. Para precaver esta irregularidad, entonces, se incorporó la idea de la caución para, por una parte, permitir la realización del proyecto de ERNC y, por otra, asegurar que, en la eventualidad de que hubiera una concesión minera legítima y no especulativa, se garantice el desmantelamiento del proyecto.

El Honorable Senador señor Pizarro recordó que la IV Región cuenta con vastas superficies de terrenos que corresponden a comunidades agrícolas en las que se observan problemas de aislamiento, pobreza y marginalidad. Sin embargo, agregó, en esta Región se han podido desarrollar una serie de proyectos de ERNC en pleno acuerdo con las comunidades. Estas iniciativas energéticas, así consensuadas, han suministrado capacitación e ingresos que han beneficiado a las comunidades.

De este modo, adujo, cuando el Senado suprimió el nuevo inciso sexto de la Honorable Cámara de Diputados, lo que intentó fue facilitar el desarrollo de los proyectos de ERNC, pero sobre la base y el supuesto de que estas iniciativas gozan de la anuencia de las comunidades y cumplen con toda la normativa legal y reglamentaria para materializarse, en especial la normativa medioambiental y la que rige a estas agrupaciones sociales.

El Senado, prosiguió el señor Senador, no ha puesto en cuestión ni el dominio ni los derechos de las comunidades. Su intención ha sido sólo facilitar proyectos de ERNC, cuando éstos han sido previamente acordados con aquéllas. Lo anterior, no obstante, podría prestarse a confusión si la caución termina causando un daño o afectando los derechos de las comunidades. De allí es que la garantía contenida en la norma en discusión sirva sólo para asegurar la continuación del proyecto de ERNC aprobado, mientras se discute la legalidad y legitimidad de la pertenencia minera. Consecuencialmente, el propósito del Senado es resguardar los derechos de las comunidades indígenas y agrícolas, pero a la vez aprovechar las oportunidades que brindan a las propias comunidades los proyectos de ERNC aprobados con miras a su desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de los comuneros.

El Honorable Senador señor Guillier señaló que, en circunstancias que en la Región de Antofagasta, según datos del Ministerio de Minería, sobre el 75% de las concesiones mineras se utilizan con fines meramente especulativos, lo que ha impedido la construcción de vertederos, obras públicas, nuevos proyectos de ERNC y el respectivo desarrollo comunal, la propuesta contenida en el artículo 2° tiene por objeto despejar el camino para futuras inversiones, sin perjuicio de proteger los intereses de comunidades originarias mediante un criterio especial. El punto central del problema, dijo, radica en que la ley no puede transformarse en un aliciente para la constitución de comunidades destinadas a ejercer una presión indebida al momento de considerar nuevos proyectos energéticos. Lo anterior, concluyó, debe contrastarse con el hecho de que las propias comunidades agrícolas han sido en diversas ocasiones las mayores beneficiarias de los proyectos energéticos.

El Honorable Diputado señor Lemus instó por la búsqueda, en el seno de la Comisión Mixta, de una alternativa de consenso. Al respecto, agregó, debe considerarse que, en primer lugar, hay coincidencia en cuanto a la necesidad de precaver la especulación mediante pertenencias mineras. Pero, enseguida, debe atenderse a la circunstancia de que en las comunidades agrícolas existen muchas pertenencias que corresponden a la pequeña minería y que no persiguen fines aviesos. Además, cabe pensar en la conveniencia de defender los intereses de aquellas comunidades vulnerables que están integradas mayoritariamente por personas de la tercera de edad. Por último, sostuvo, no puede obviarse que al interior de las comunidades hay personas que especulan con la finalidad de causar conflictos a nivel de dirigentes.

El Honorable Senador señor Pizarro aclaró que la hipótesis normativa que en definitiva se acuerde debe atender a la circunstancia de que un proyecto de ERNC aprobado se refiere a un todo, por lo que no se circunscribe sólo a generación. La aprobación del proyecto concebido de esa manera incluye, por razones ineludibles, las medidas de protección legal establecidas a favor de las comunidades de que se trata.

La Honorable Senadora señora Allende, luego de compartir el sentido del proyecto por el paulatino incremento de la actividad especulativa de los titulares de pertenencias mineras, destacó que el sistema chileno avanza decididamente hacia la diversificación de su matriz energética y la producción de energía limpia. Para que se consolide este proceso en beneficio de las ERNC, añadió, se requieren terrenos para su desarrollo y contar con la correspondiente caución. Sin embargo, ningún proyecto de este tipo podrá instalarse mientras no exista la expresa voluntad de las comunidades, manifestada a través de las consultas de rigor. La norma no puede servir para perjudicar a las comunidades originarias o agrícolas.

La Honorable Diputada señora Provoste fue de opinión que cuando se rechazó en la Cámara de Diputados la supresión del inciso sexto acordada por el Senado, debió haberse advertido la necesidad de evitar la desprotección de las comunidades. El problema se hace más complejo, agregó, porque en no pocas ocasiones el sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) pasa a ser un ejercicio meramente declarativo, como ocurrió con la comunidad aymará ubicada en San Pedro de Atacama.

Ante una consulta de la señora Diputada, relativa al objeto de la enunciación de ciertas normas legales en la propuesta del Ejecutivo, el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Energía sostuvo que estas normas otorgan el marco y el sustento jurídico para el funcionamiento de las comunidades indígenas y de las agrícolas. Por su parte, el asesor legislativo señor Felipe Venegas precisó que la alusión a la ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, que además crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), es sólo genérica. Se entiende que este cuerpo legal contiene el marco jurídico para el funcionamiento interno de cada comunidad originaria, correspondiéndole a cada una de ellas establecer su propio mecanismo de gestión.

A su turno, el asesor parlamentario señor Enrique Aldunate arguyó que una propuesta de consenso de la Comisión Mixta, para precaver conflictos de interpretación jurídica, debería reiterar normas de general aplicación, así como otras de carácter especial, en atención a la vulnerabilidad de los destinatarios de las mismas. De esta forma, la hipótesis normativa que se acuerde debería contener -como primera regla- una mención a los efectos de la suspensión de una orden judicial de paralización o suspensión de obras tratándose de proyectos de ERNC. Posteriormente, debería conferirle preeminencia a la declaración de voluntad de los interesados o afectados. Como puede ocurrir, no obstante, que exista un acuerdo sólo aparente o que no se ha perfeccionado al tenor de las normas relativas a la formación de la voluntad

o el consentimiento, cabría salvar la circunstancia de que sobre la base del artículo 13 la ley N° 19.253 se establecen ciertos gravámenes en el caso de las tierras indígenas, en virtud de los cuales cualquier enajenación queda sometida a la intervención de un órgano externo - como la Conadi- facultado para revisar el acto o contrato respectivo.

En consideración a estos argumentos, la mayoría de la Comisión Mixta fue partidaria de acoger el inciso propuesto por la Cámara de origen adecuando su redacción a fin de prevenir situaciones indeseadas, tales como la proliferación especulativa y el mal uso de concesiones mineras para obstaculizar el desarrollo de otra clase de iniciativas de interés general en una localidad determinada, o bien, el surgimiento de prácticas sin sustento jurídico e injustificadas al interior de las comunidades para impedir todo uso de su área de localización. Pero, asimismo, para asegurar la protección de las comunidades originarias y las agrícolas frente a cualquier intento de imponerles un proyecto energético sin su anuencia o contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

El inciso, así adecuado y con su nueva redacción, es el que sigue:

“Los efectos de la orden de paralización y, o suspensión de las obras no podrán suspenderse cuando las obras que se lleven a cabo para establecer medios de generación renovables no convencionales, y sus líneas de transmisión, subestaciones y caminos de acceso, contemplen la utilización de tierras indígenas con uso ancestral, definidas en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, o terrenos de comunidades agrícolas a las que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1967, sobre comunidades agrícolas. Lo anterior no procederá si los propietarios, comuneros y, o titulares, manifiestan su acuerdo con la utilización de la caución, de conformidad con los requisitos para la manifestación de voluntad a que alude la ley N° 19.253 y la normativa precedentemente citada. Con todo, la celebración de actos o contratos deberá cumplir con las exigencias a que se refieren las disposiciones legales antes señaladas.”

Cabe consignar que el Honorable Senador señor García-Huidobro, fundado en los artículos 7° y 8° del Código Civil, consideró que la hipótesis normativa sugerida contendría algunas referencias legales redundantes.

Al respecto, el señor Aldunate si bien coincidió en el carácter reiterativo de algunas referencias, destacó que la fórmula planteada opera como un mecanismo que refuerza la salvaguarda a favor de las comunidades originarias y las agrícolas.

Luego de declarar cerrado el debate de este asunto, el señor Presidente sometió a votación el texto del nuevo inciso sexto antes consignado.

Este nuevo inciso sexto, con la redacción descrita, fue aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión Mixta, con el voto a favor de los Honorables Senadores señora Allende y señores García-Huidobro, Guillier, Ossandón y Pizarro y Honorables Diputados señora Núñez y señores Alvarado y Lemus, y la abstención de la Honorable Diputada señora Provoste.

La Honorable Diputada señora Provoste fundó su abstención en la circunstancia de que, a su juicio, no procede dejar sin efecto la suspensión de un proyecto cuando existan de por medio comunidades indígenas afectadas, sin importar si dicho proyecto corresponde a Ernc.

PROPOSICIÓN

En mérito de lo expuesto y del acuerdo adoptado, la Comisión Mixta tiene el honor de proponer, como forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, lo siguiente:

Artículo 2º.-

-Aprobar el nuevo inciso sexto propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, con la siguiente redacción:

“Los efectos de la orden de paralización y, o suspensión de las obras no podrán suspenderse cuando las obras que se lleven a cabo para establecer medios de generación renovables no convencionales, y sus líneas de transmisión, subestaciones y caminos de acceso, contemplen la utilización de tierras indígenas con uso ancestral, definidas en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, o terrenos de comunidades agrícolas a las que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1967, sobre comunidades agrícolas. Lo anterior no procederá si los propietarios, comuneros y, o titulares, manifiestan su acuerdo con la utilización de la caución, de conformidad con los requisitos para la manifestación de voluntad a que alude la ley N° 19.253 y la normativa precedentemente citada. Con todo, la celebración de actos o contratos deberá cumplir con las exigencias a que se refieren las disposiciones legales antes señaladas.”

(Mayoría de 8 votos a favor y 1 abstención)

-o-

A título ilustrativo, de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta el texto de la iniciativa legal quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.365, que Establece Franquicia Tributaria Respecto de Sistemas Solares Térmicos:

1.- Reemplázase, en el artículo 1º, la expresión “y de su instalación” por la frase “, de su instalación y mantenciones obligatorias mínimas”.

2.- Modifícase el artículo 3º en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre la palabra “vivienda” y la conjunción copulativa “y”, la frase “, a cuyo respecto se haya suscrito un contrato para realizar, durante, a lo menos, cinco años contados desde la recepción definitiva del inmueble, las mantenciones periódicas en conformidad a lo señalado por el proveedor del sistema, que no hayan servido para percibir el subsidio establecido en el inciso primero del artículo 13,”.

b) Agrégase, en su inciso final, la siguiente letra c):

“c) Copia autorizada del contrato de mantención del sistema.”.

3.- Modifícase el artículo 4º en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en su encabezamiento, la frase “y su instalación” por “, su instalación y mantenciones obligatorias mínimas”.

- b) Modificase la letra a) de la siguiente manera:
- i. Sustitúyese la expresión “y su instalación” por “, su instalación y mantenciones obligatorias mínimas”, las dos veces que aparece.
 - ii. Reemplázase la expresión “o instalación”, las primeras dos veces que aparece, por “, instalación o mantención”.
- c) Modificase su letra b) en el siguiente sentido:
- i. Sustitúyese en el numeral i) la frase “y su instalación” por la siguiente expresión: “, su instalación y mantenciones obligatorias mínimas”.
 - ii. Reemplázase el numeral ii) por el siguiente:

“ii) Respecto de los inmuebles cuyo valor sea superior a dos mil unidades de fomento y no exceda de tres mil unidades de fomento, el beneficio potencial máximo será equivalente al porcentaje que se obtiene del cálculo de la operación aritmética $(3000-Vv)/10$, donde Vv corresponde al valor de la vivienda, aplicado al valor del respectivo sistema solar térmico y su instalación y mantenciones obligatorias mínimas. En todo caso, el beneficio no podrá exceder del mismo porcentaje calculado en este numeral, aplicado a los valores señalados en las letras c) y d) siguientes.”.
 - iii. Reemplázase el numeral iii) por el siguiente:

“iii) Los inmuebles cuyo valor sea superior a tres mil unidades de fomento no darán derecho al beneficio.”.
- d) Agrégase, en la tabla de la letra c), los años y referencias a unidades de fomento por vivienda siguientes:

“2015	33
2016	33
2017	28
2018	20
2019	15
2020	8”.

- e) Modificase la letra d) en el siguiente sentido:
- i. Reemplázase la frase “y su instalación” por la siguiente “, su instalación y mantenciones obligatorias mínimas”.
 - ii. Agrégase, en la primera tabla, los años y referencias a unidades de fomento por vivienda siguientes:

“2015	26,5
2016	26,5
2017	22,5
2018	16
2019	12
2020	6,4”.

- iii. Añádese, en la segunda tabla, los años y referencias a unidades de fomento por vivienda siguientes:

“2015	23,5
2016	23,5
2017	20
2018	14
2019	10,5
2020	5,7”.

4.- Agrégase, en el artículo 7º, un inciso segundo del siguiente tenor:

“Además del período señalado en el inciso precedente, dicho beneficio regirá a partir del 1 de enero de 2015 respecto de las viviendas cuyos permisos de construcción o las respectivas modificaciones de éstos se hayan otorgado a partir del 1 de enero de 2013 y obtenido su recepción municipal final a partir del 1 de enero de 2015 y antes del 31 de diciembre de 2020. No obstante, también accederán a este beneficio las viviendas cuya recepción municipal se obtenga después del 31 de diciembre de 2020, cuando esta se hubiere solicitado con anterioridad al 30 de noviembre de ese año.”.

5.- Elimínase el inciso tercero del artículo 8º.

6.- Modifícase el artículo 9º en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el numeral 1, entre la expresión “artículo 1º” y la preposición “de” que le sigue, la frase “y a los subsidios establecidos en el artículo 13”.

b) Elimínase, en el numeral 3, la frase “, de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo precedente”.

c) Reemplázase el numeral 4 por el siguiente:

“4. Sancionar, de acuerdo al Título IV de la ley N°18.410, que Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a las empresas constructoras que hayan accedido al beneficio tributario contenido en el artículo 1º o al subsidio establecido en el inciso primero del artículo 13, cuando se les compruebe que los respectivos sistemas solares térmicos no cumplen con las disposiciones establecidas en la ley o en el reglamento o con lo declarado en la respectiva memoria de cálculo.”

d) Elimínase, en su inciso final, la oración “La facultad establecida en el número 3 regirá por el término que resulte de la aplicación del artículo precedente.”.

7.- Modifícase el artículo 11 en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en su inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la oración “Dicha obligación de información deberá reiterarse durante el primer semestre del año 2020 y su cumplimiento será de cargo del Ministerio de Energía.”.

b) Modifícase el inciso segundo en los siguientes términos:

i. Sustitúyese la frase “El año subsiguiente, la Comisión Nacional de Energía” por “El año 2019, el Ministerio de Energía”.

ii. Elimínase la expresión “cuatro primeros”.

iii. Sustitúyese la expresión “la referida Comisión” por “el referido Ministerio”.

8.- Reemplázase el artículo 13 por el siguiente:

“Artículo 13.- El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo podrá establecer un programa de subsidio complementario a los habitacionales, para la instalación de sistemas solares térmicos en viviendas nuevas objeto de dichos programas. Bajo este programa se asignarán subsidios para el período comprendido entre los años 2016 y 2020, inclusive. En caso de implementarse este programa, los valores máximos del subsidio serán determinados anualmente

mediante decreto expedido por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, suscrito, además, por los Ministros de Hacienda y de Energía.

El referido decreto establecerá mecanismos competitivos para la selección de los sistemas solares térmicos a instalar y definirá prioridades para la asignación del subsidio en determinadas regiones y/o comunas del país.

A los sistemas solares térmicos acogidos a los subsidios descritos en el inciso anterior les serán aplicables los artículos 3° y 8°, inciso primero, y demás disposiciones que establezca el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en esta materia. Con cargo a este subsidio se podrá financiar todo o parte del costo del sistema solar térmico y su instalación, un refuerzo en la techumbre y un programa de mantención por cinco años.

Para la implementación de lo dispuesto en los incisos anteriores, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y los organismos públicos responsables de la ejecución del o los programas de subsidios deberán coordinar las acciones que permitan su entrega y fiscalización.

Asimismo, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo podrá establecer, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, mecanismos destinados a incentivar la utilización de sistemas solares térmicos en las viviendas objeto de dicho programa.

Se prohíbe la comercialización de sistemas solares térmicos o cualquiera de sus componentes que hayan servido con anterioridad para percibir este subsidio. Esta prohibición regirá por cinco años, contados desde la recepción municipal definitiva de la obra donde se hubiesen instalado primeramente, y su incumplimiento se sancionará en la forma prevista en el inciso final del artículo 39 del decreto N°1, de 2011, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional.”

9.- Agrégase el siguiente artículo 16:

“Artículo 16.- El Ministerio de Energía, respecto del beneficio contemplado en el artículo 1° y del subsidio señalado en el artículo 13, podrá establecer medidas o mecanismos especiales para fomentar su utilización armónica y territorialmente equitativa, con el objeto de propender a la desconcentración geográfica del uso de los sistemas solares térmicos.”

Artículo 2°.- Agréganse los siguientes incisos cuarto, quinto y sexto al artículo 34° bis del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos:

“Asimismo, los titulares o propietarios de las obras que se realicen para establecer medios de generación renovables no convencionales, sus líneas de transmisión, subestaciones y caminos de acceso, en bienes propios o de terceros, en virtud de contratos, servidumbres, concesiones otorgadas conforme al párrafo I del Título III del decreto ley N°1.939, del Ministerio de Tierras y Colonización, de 1977, o a algún otro título, podrán consignar la caución en los términos señalados en los incisos precedentes, generando los mismos efectos de los juicios posesorios sumarios regulados en el Título IV del Libro III del Código de Procedimiento Civil, cuando la acción que da origen a tales juicios se funde en concesiones de carácter administrativo o judicial, para la exploración o explotación de recursos minerales o geotérmicos.

La consignación de la caución señalada no afectará el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y los convenios internacionales suscritos por Chile sobre pueblos originarios.

Los efectos de la orden de paralización y, o suspensión de las obras no podrán suspenderse cuando las obras que se lleven a cabo para establecer medios de generación renovables no convencionales, y sus líneas de transmisión, subestaciones y caminos de acceso, contemplen

la utilización de tierras indígenas con uso ancestral, definidas en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, o terrenos de comunidades agrícolas a las que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1967, sobre comunidades agrícolas. Lo anterior no procederá si los propietarios, comuneros y, o titulares, manifiestan su acuerdo con la utilización de la caución, de conformidad con los requisitos para la manifestación de voluntad a que alude la ley N° 19.253 y la normativa precedentemente citada. Con todo, la celebración de actos o contratos deberá cumplir con las exigencias a que se refieren las disposiciones legales antes señaladas.”

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1986, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 9.618, que Crea la Empresa Nacional del Petróleo, en el siguiente sentido:

a) Elimínase en su inciso tercero desde la palabra “Finalmente” hasta el punto aparte.

b) Intercálanse los siguientes incisos cuarto y quinto nuevos, pasando el actual inciso cuarto a ser sexto:

“De igual manera, la Empresa y, o sus filiales podrán tener una participación social que no les permita aprobar con su solo voto las materias señaladas en el inciso segundo del artículo 67 de la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, con una o más sociedades en actividades relacionadas con:

a) Energía Geotérmica. Para estos efectos, podrán formular solicitudes de concesión, participar en licitaciones, prestar toda clase de servicios a los concesionarios para la ejecución de las labores de exploración y de explotación, y en general, desarrollar todas las actividades industriales y comerciales que tengan relación con la exploración y la explotación de esta energía.

b) Generación de Energía Eléctrica. Para estos efectos, podrán producir, transportar y comercializar energía y potencia eléctrica, y en general, desarrollar todos los proyectos y actividades comerciales e industriales relacionadas o necesarias para ello. Las sociedades que se constituyan para ejecutar el objeto referido estarán sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas y abiertas contempladas en la ley N° 18.046. Para estos efectos, la Empresa deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del decreto ley N° 1.056, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que Determina Normas Complementarias Relativas a la Reducción del Gasto Público y al Mejor Ordenamiento y Control de Personal; a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.196, Sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, así como al artículo 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Corresponderá al Ministerio de Energía emitir un informe de evaluación económica y financiera de las iniciativas por desarrollar, sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda efectúe evaluaciones adicionales o las encargue a entidades nacionales o extranjeras, para efectos de fundamentar la viabilidad económica y financiera de dichas iniciativas. El informe del Ministerio de Energía será requisito para la autorización que el Ministerio de Hacienda pueda otorgar conforme al referido artículo 3° del decreto ley N° 1.056, de 1975, cuando la participación social de EN-AP y, o de sus filiales sea igual o superior al cincuenta por ciento. Asimismo, la Empresa y, o sus filiales podrán obtener, adquirir y explotar concesiones y servirse de las mercedes o derechos que obtenga. Además, la Empresa y, o sus filiales podrán realizar estudios y evaluaciones técnicas y comerciales, gestionar y obtener los permisos y autorizaciones requeridos para el desarrollo de proyectos de generación eléctrica con sus respectivas instalaciones de transmisión, así como el completo desarrollo de proyectos de generación eléctrica destinados a

cumplir con el giro regulado en los incisos segundo y tercero de este artículo, actividades para lo que no se considerarán las limitaciones de la participación social, la obligación de someterse a las normas de las sociedades anónimas abiertas y los informes previos de los Ministerios de Energía y, o Hacienda.

Para efectos de la constitución y funcionamiento de las sociedades antes señaladas, la Empresa deberá velar, tanto respecto de sus inversiones como financiamiento, por el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad fiscal y la debida evaluación económica y financiera que sustenten los proyectos a impulsar.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Respecto de aquellos sistemas solares térmicos instalados en inmuebles que hayan solicitado la recepción municipal antes del 30 de noviembre de 2013, el propietario primer vendedor de una vivienda acogida al beneficio tributario de la ley N° 20.365 mantendrá la obligación de solventar la realización de una inspección del sistema solar térmico a solicitud del actual propietario de la vivienda, quien podrá requerirlo dentro del primer año contado desde la recepción municipal definitiva de la misma. Esta revisión sólo podrá ser realizada por los organismos y entidades a que se refiere el artículo 9°, número 3, de la ley N° 20.365. El reglamento establecerá la forma y condiciones de esta solicitud y los demás procedimientos necesarios para la realización de la inspección, entre ellos la forma en que se solicitará y efectuará la revisión de sistemas solares térmicos utilizados por más de una vivienda.

Artículo segundo.- Respecto de las viviendas que hayan obtenido su recepción municipal final desde el 1 de enero de 2015 y hasta antes de la entrada en vigencia de esta ley, el derecho al crédito por cada vivienda equivalente a todo o parte del valor de los sistemas solares térmicos se imputará en el mes calendario siguiente al de su publicación.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Energía. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementarlo en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.”.

-o-

Acordado en sesión celebrada el día 6 de enero de 2016, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Alejandro García-Huidobro Sanfuentes (Presidente), señora Isabel Allende Bussi y señores Alejandro Guillier Álvarez, Manuel José Ossandón Irrazábal (Baldo Prokurica Prokurica) y Jorge Pizarro Soto, y Honorables Diputados señoras Paulina Núñez Urrutia y Yasna Provoste Campillay y señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez y Luis Lemus Aracena.

Sala de la Comisión, a 8 de enero de 2016.

(Fdo.): IGNACIO VÁSQUEZ CACES, Secretario de la Comisión Mixta”.

9. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO” CON URGENCIA “SUMA”. (BOLETÍN N° 10043-04).

“Honorable Cámara de Diputados,
Honorable Senado:

La Comisión Mixta, constituida en conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

-0-

La Cámara de Diputados, cámara de origen, en sesión de 15 diciembre de 2015, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores José Manuel Edwards Silva, Fidel Espinoza Sandoval, Romilio Gutiérrez Pino, Giorgio Jackson Drago y René Saffirio Espinoza.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el mismo día, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que conforman su Comisión de Educación y Cultura, vale decir, a los Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal, Fulvio Rossi Ciocca e Ignacio Walker Prieto.

Posteriormente, el Honorable Diputado señor Saffirio fue reemplazado por la Honorable Diputada señora Yasna Provoste Campillay.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 6 de enero de 2016, con la asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señora Ena Von Baer y señores Jaime Quintana e Ignacio Walker, y Honorables Diputados señora Yasna Provoste y señores José Manuel Edwards, Fidel Espinoza, Romilio Gutiérrez y Giorgio Jackson. En dicha oportunidad, la unanimidad de sus integrantes presentes eligió como Presidente al Honorable Senador señor Jaime Quintana Leal.

A la sesión celebrada por la Comisión Mixta asistieron:

Del Ministerio de Educación: la Ministra, señora Adriana Delpiano; la Subsecretaria, señorita Valentina Quiroga; el Jefe División de Educación General, señor Gonzalo Muñoz; el Coordinador Legislativo, señor Gustavo Paulsen; la Asesora, señora Luz María Gutiérrez; la Secretaria Ejecutiva de Educación Técnica Profesional, señora Marcela Arellano; la Periodista, señora Gabriela Bade y los Asesores, señores Nicolás Cataldo; Rodrigo González; Patricio Espinoza.

-Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia: los Asesores, señor Sergio Herrera y Carlos Arrue.

-Del Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos, CELAP: la Asesora, señorita Camila Cancino.

-Del Comité Partido Demócrata Cristiano: la Asesora Legislativa, señora Constanza González.

-De la Bancada Partido Demócrata Cristiano de la Cámara de Diputados: el Asesor, señor Luis Lindemann.

- De la Bancada Partido Demócrata Cristiano: el Asesor, señor Rodrigo Vega.
- De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer: el Asesor, señor Jorge Barrera

-o-

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el número 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, y en cuanto se refiere a la proposición de la Comisión Mixta, la letra g) del artículo único tiene el carácter de norma orgánica constitucional tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requieren para su aprobación de los cuatro séptimos de los señores Senadores y Diputados en ejercicio, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental .

-o-

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA EN CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado en el primer trámite, todas las cuales fueron aprobadas también por la Honorable Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, con excepción de la enmienda que recaída en la letra g) del artículo único, que rechazó.

Artículo único

Letra g)

En efecto, la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó la siguiente redacción para la letra g) del artículo único del proyecto:

“g) Garantizar una gestión y cultura democrática y ética en la escuela.”.

El Senado, en segundo trámite constitucional, por su parte, reemplazó su redacción por la que sigue:

“g) Promover la ética y cultura democrática en la escuela.”.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó la enmienda consignada.

La Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, con el fin de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, propuso la siguiente redacción para la citada letra g):

“g) Fomentar una cultura democrática y ética en la escuela, en especial en los espacios de participación de los miembros de la comunidad educativa.”.

La señora Ministra explicó que esta proposición es consistente con las ideas matrices del proyecto en el sentido de establecer que los planes promuevan aspectos centrales para la formación ciudadana. Adentrándose en la propuesta transcrita, explicó que si bien la redacción aprobada por la Honorable Cámara de Diputados habría sido la óptima, en materia educacional no resulta fácil garantizar algunos aspectos. Por lo anterior, consideró que fomentar

una cultura democrática y ética en la escuela, en especial en los espacios de participación de los miembros de la comunidad educativa, parecía la fórmula adecuada para resolver el impasse suscitado entre ambas Corporaciones.

Por otro lado, aseguró que en el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (Boletín N° 10.368-04), que cumple su primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, se incluye la participación de la comunidad educativa organizada como una materia vinculante.

Además, hizo presente que el objetivo analizado sería supervisado por la Superintendencia de Educación.

Por último, centrando su atención en la expresión “ética”, hizo hincapié en que ella se adquiere desde la primera infancia, gracias al trabajo de las familias y a los esfuerzos realizados por las escuelas en esa dirección.

Por su parte, y luego de conocida la explicación formulada por el Ejecutivo, la Honorable Diputada señora Provoste, con el mismo propósito, es decir, solucionar la controversia suscitada entre ambas Corporaciones, sugirió la redacción que sigue para la aludida letra g):

“g) Asegurar una gestión y cultura democrática y ética en la escuela.”.

En relación con la propuesta recientemente transcrita, la señora Ministra de Educación si bien sentenció que ello sería lo deseable, estimó que la utilización de la voz “asegurar” no parecía adecuada, sino más bien una imposición para alcanzar un objetivo determinado. A mayor abundamiento, llamó a preguntarse qué ocurriría si una escuela no es capaz de asegurar una gestión y cultura democrática en ella. Adicionalmente, hizo ver lo difícil que sería asegurar que se generara en las escuelas una gestión y cultura democrática y lo lamentable que sería que ello no fuera así.

Con todo, aseveró que si la propuesta formulada por la Diputada señora Provoste contaba con el respaldo de la mayoría de los integrantes de esta instancia, la Secretaría de Estado que encabeza buscaría los mecanismos para que cada establecimiento asegure dicho objetivo en su plan de formación ciudadana.

Al respecto, el Honorable Senador señor Quintana advirtió que la propuesta de la Honorable Diputada señora Provoste se limitaba a asegurar una gestión en tal dirección y no una cultura democrática y ética en la escuela.

Seguidamente, la Honorable Diputada señora Provoste fue tajante en señalar que la redacción ideal era aquella despachada por la Corporación que integra, la que, resaltó, está en sintonía con la Convención de los Derechos del Niño, tratado que en sus artículos 28 y 29 establece que el Estado debe ser capaz de garantizar determinados elementos que hoy integran los objetivos del plan de formación ciudadana. Añadió que también está en línea con lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, pacto que establece que los Estados partes se comprometen a respetar derechos y libertades comprendidos en ella y a garantizarlos. Por lo anterior, manifestó no comprender el gran temor existente hacia la expresión “garantizar”.

Siguiendo con el desarrollo de su exposición, sostuvo que de nada serviría una ley que se limitara a dar parámetros generales sobre la formación democrática y ética en las escuelas, como lo hace la propuesta despachada por el Senado.

Por las razones expuestas, consideró esencial asegurar una cultura democrática y ética en la gestión escolar.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer consideró muy difícil que se pudiera garantizar el objetivo analizado y consultó qué medidas debería adoptar el Ejecutivo para ello.

Por otra parte, resaltó que la redacción sugerida por la Honorable Diputada señora Provoste significa asegurar un tipo de gestión, cuestión que resulta aún más difícil de alcanzar, habida consideración de que cada establecimiento tiene una propia.

A la luz de lo anterior, consideró que la redacción sugerida por el Ejecutivo era la adecuada, por cuanto a través del fomento podrían alcanzarse de mejor manera una cultura ética y democrática que garantizando un cierto tipo de gestión. En el mismo sentido, remarcó que la redacción elaborada por la Honorable Diputada señora Provoste resultaba confusa a la luz de los objetivos que se espera alcanzar con la implementación del plan de formación ciudadana.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, compartió la sugerencia de la Honorable Diputada señora Provoste. Sin embargo, propuso una enmienda a su redacción con el objeto que sólo se garantice el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela, para lo cual sugirió eliminar la locución “gestión”.

En relación con la aprensión de la Honorable Senadora señora Von Baer en cuanto a utilizar la voz “asegurar”, recordó que la letra g) en análisis no es sino uno de los objetivos del plan de formación ciudadana. Con el objeto de lograr una redacción que lograra un mayor consenso sugirió emplear la expresión verbal “garantizar”, como se había aprobado en el primer trámite constitucional.

El Honorable Diputado señor Edwards, en tanto, preguntó cuál era la diferencia entre promover y fomentar.

En otro orden de ideas, solicitó a la señora Ministra de Educación, habida consideración que el anhelo es fomentar la cultura democrática y ética en el ámbito educacional, que la nueva Rectora de la Universidad de Aysén fuera reflejo del mismo y, por lo tanto, pusiera fin a comentarios como los vertidos en su Twitter respecto al señor Andrés Velasco y a los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Zaldívar. A mayor abundamiento, requirió que en la actitud del Ministerio de Educación existiera respeto hacia la cultura democrática, y enfatizó que personas como la citada no podían ser rectoras de una nueva universidad.

Finalmente, demandó a la señora Ministra de Educación dar garantías de que la cultura democrática sería al menos promovida.

El Honorable Diputado señor Jackson consideró esencial fomentar la cultura democrática en los consejos escolares, no necesariamente a través de la ley sino al menos por medio de un reglamento.

Deteniéndose en los comentarios del Honorable Diputado señor Edwards, recordó que el objetivo en estudio se circunscribía a un plan de formación ciudadana que sólo afecta a la educación básica y media. Además, recordó que un derecho esencial de toda persona es la libertad de expresión y que las redes sociales son generalmente un espacio privado que no se extiende a las instituciones.

Finalmente, el Honorable Diputado señor Espinoza celebró la propuesta de la Honorable Diputada señora Provoste e indicó que si bien garantizar una gestión y cultura democrática y ética en la escuela habría sido la redacción óptima, resulta difícil que ello ocurra, tal como sucede en otras dimensiones. Sin perjuicio de lo anterior, expresó su acuerdo con la enmienda propuesta por el Senador señor Walker, don Ignacio.

Seguidamente, el señor Presidente de la Comisión Mixta, declaró cerrado el debate y puso en votación la propuesta de la Diputada señora Provoste, con las adecuaciones ya transcritas.

-Puesta en votación la propuesta, fue aprobada por cinco votos a favor, de los Honorables Diputados señora Provoste y señores Espinoza y Jackson y los Honorables Senadores señores Quintana y Walker, don Ignacio, y tres abstenciones, de la Honorable Senadora señora Von Baer y de los Honorables Diputados señores Edwards y Gutiérrez.

-En consecuencia, la redacción aprobada por la Comisión Mixta para la letra g) es la que se transcribe a continuación:

“g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.”.

-o-

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En mérito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de salvar las diferencias entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, aprobar lo siguiente:

Artículo único

Letra g)

Reemplazarla por la que sigue:

“g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela”.

-o-

A título meramente informativo, cabe hacer presente que de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Los objetivos de este plan serán:

a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.

e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.

f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.

g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

i) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.

ii) La realización de talleres y actividades extraprogramáticas, en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.

iii) La formación de docentes y directivos en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.

iv) El desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.

v) Actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.

vi) Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.

vii) Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes.

Cada sostenedor podrá fijar libremente el contenido del plan de formación ciudadana, en conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y, o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.

El Plan será de carácter público. El director del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.

Al Ministerio de Educación le corresponderá apoyar a los sostenedores y establecimientos educacionales que así lo soliciten, en el desarrollo de sus respectivos planes. Asimismo, el Ministerio pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de aquellos.

Asimismo, el Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016.

Artículo segundo.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el

artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares.”.

-0-

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señor Ignacio Walker Prieto, y Honorables Diputados señora Yasna Provoste Campillay, y señores José Manuel Edwards Silva, Fidel Espinoza Sandoval, Romilio Gutiérrez Pino y Giorgio Jackson Drago.

Sala de la Comisión Mixta, a 6 de enero de 2016.

(Fdo.): FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART, Secretario de la Comisión Mixta”.

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “MODIFICA LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE UNA VELOCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA DE ACCESO A INTERNET.”.
(BOLETÍN N° 8584-15) (1)¹

“Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en una moción de los senadores Francisco Chahuán, Guido Girardi, Juan Pablo Letelier, Jaime Quintana y el ex senador Gonzalo Uriarte, enviado por el Senado con fecha 17 de junio de 2015, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “simple”.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 304 del reglamento de la corporación, cabe consignar lo siguiente:

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

Modificar la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, con la finalidad de establecer que todos los proveedores de acceso a internet requieran contar con una concesión de servicio público de telecomunicaciones o de servicios intermedios de telecomunicaciones, debiendo garantizar las velocidades de acceso ofrecidas en los distintos planes comerciales, en las conexiones nacionales, internacionales, alámbricas e inalámbricas.

¹ La tramitación completa de este mensaje se encuentra disponible en la página web de la Cámara de Diputados:
<http://www.camara.cl/>

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No tiene.

3.- TRÁMITE DE HACIENDA.

No hay.

4.- EL PROYECTO FUE APROBADO, EN GENERAL, POR LA UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), LORETO CARVAJAL, CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, GUSTAVO HASBÚN, JAVIER HERNÁNDEZ, FERNANDO MEZA, IVÁN NORAMBUENA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

5.- SE DESIGNÓ DIPUTADA INFORMANTE A LA SEÑORA ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES.

Durante el estudio de esta moción se contó con la asistencia y colaboración del señor Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo; del señor Subsecretario de Telecomunicaciones, Don Pedro Huichalaf; y de la asesora legislativa, doña Paola Tapia; de la señora Elena Ramos, jefa de la División Jurídica, y de don Danilo Godoy, asesor de la División Política Regulatoria y Estudios; ambos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

Los autores del proyecto informan que según indicadores presentados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el nivel de penetración y crecimiento de internet en Chile ha pasado de un 13,7% el 2009 a un 34,2% en junio de 2012.

Indican que esto ha generado que el mercado de las telecomunicaciones se haya diversificado de tal forma que existan distintas vías de acceso de internet, ya sea a través de conectividad fija o por medios inalámbricos o móvil, por lo que han proliferado las ofertas comerciales de acceso a internet, diferenciando dichos valores en planes que se basan especialmente en la velocidad de acceso a internet ofrecidas por las compañías de telecomunicaciones.

Expresan que la ley N° 20.453 que consagra el Principio de Neutralidad de la Red, publicada el 26 de agosto de 2010, modificó la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, fijando principios y estableciendo derechos a favor de los usuarios de internet y obligaciones a los proveedores de acceso a internet. Con la entrada en vigencia de la Ley de Neutralidad de la Red, la ley estableció facultades a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para la fiscalización de tal normativa.

Explican que uno de los principios fijados y perseguidos por la ley fue la de transparentar el mercado de telecomunicaciones en cuanto a los proveedores de acceso de internet, fijando la obligación, entre otras, de publicar en sus respectivos sitios web, “toda la información relativa a las características del acceso a Internet ofrecido, su velocidad, calidad del enlace, diferenciando entre las conexiones nacionales e internacionales, así como la naturaleza y garantías del servicio.”

Observan que en el mismo sentido, se fijó el artículo Artículo 24 J que prescribe que: “Un reglamento establecerá las condiciones mínimas que deberán cumplir los prestadores de servicio de acceso a Internet en cuanto a la obligatoriedad de mantener publicada y actualizada en su sitio web información relativa al nivel del servicio contratado, que incorpore criterios de direccionamiento, velocidades de acceso disponibles, nivel de agregación o sobreventa del enlace, disponibilidad del enlace en tiempo, y tiempos de reposición de servicio, uso de herramientas de administración o gestión de tráfico, así como también aquellos elementos propios del tipo de servicio ofrecido y que correspondan a estándares de calidad internacionales de aplicación general. Asimismo, dicho reglamento establecerá las acciones que serán consideradas prácticas restrictivas a la libertad de utilización de los contenidos, aplicaciones o servicios que se presten a través de Internet, acorde a lo estipulado en el artículo 24 H.”

Por su parte, indican que El Decreto 368 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del 15 de diciembre de 2010, fija el reglamento que regula las características y condiciones de la Neutralidad de la Red en el Servicio de Acceso a Internet, en el cual, en relación a la velocidad de acceso a internet, sólo establece obligación de publicidad.

Manifiestan que con la puesta en funcionamiento de los indicadores de calidad del servicio y publicitados los resultados por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del estudio denominado “1° Radiografía de Internet en Chile”², la calidad de servicio de los proveedores de internet, específicamente en cuanto a la velocidad de acceso ofrecida en sus respectivos planes versus la velocidad real de acceso, tanto a nivel nacional como internacional, incumplen absolutamente, entregando en promedio sólo un 30% de velocidad de acceso a internet, en conectividad internacional, que conforman los sitios a los que el 80% de los usuarios de internet accede.

Señalan que con estos indicadores se demuestra que los proveedores de acceso a internet no cumplen con una calidad razonable y se justifican señalando que sólo garantizan acceso a sus nodos nacionales y no a los internacionales, afectando un mercado competitivo y transparente, y no existiendo incentivos que tiendan a mejorar la calidad del servicio a Internet ofrecido hoy en día.

Advierten que sin que exista una velocidad mínima de acceso a internet garantizada por ley, se mantendrá lo que en la actualidad sucede, y es que realizan una verdadera "publicidad engañosa". Lo anterior, debido a que es una práctica habitual que los distintos proveedores de acceso a internet, anuncien velocidades que normalmente tienen poca relación con lo que los usuarios consiguen en la práctica.

Exponen que las elevadas tasas de reventa de los servicios de acceso a internet publicadas por parte de las empresas, gracias a la Ley de Neutralidad de la Red, refleja que los usuarios de internet, en la práctica no obtendrán la velocidad que efectivamente están pagando.

Por último, declaran que es importante reconocer que la tecnología utilizada para acceder a internet, ya sea por conectividad fija o móvil, influye en la velocidad real a la cual pueden

²http://www.subtel.gob.cl/prontus_subtel/site/artic/20120906/asocfile/20120906110533/radiografia_internet_06septiembre2012.pdf),

acceder los usuarios, por lo que es necesario realizar un tratamiento diferenciado. Sin perjuicio de lo anterior, no es comprensible que exista diferencia entre los distintos tipos de acceso de internet, para establecer cuotas de descarga o limitaciones de utilización del servicio, para disminuir la velocidad de acceso a internet que ha sido contratada, por lo que no es justificable esta medida.

III. RESUMEN DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

Esta iniciativa legal se encuentra estructurada en un artículo único que posee tres números, que modifican los artículos 24 H y 24 I y agrega un artículo nuevo, signado como artículo 24 K, en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y dos artículos transitorios.

El artículo único introduce modificaciones en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a través de 3 números.

El N° 1 modifica el artículo 24 H de la siguiente forma:

La letra a) sustituye el encabezado del artículo con la finalidad de definir a los proveedores de acceso a Internet.

La letra b) i) modifica la letra a) del artículo, con la finalidad de establecer que el proveedor debe entregar acceso a internet tanto a sus usuarios como a otro proveedor que lo contrate, aun cuando éste tenga usuarios propios.

La letra b) ii) 1 y 2, establece que sólo los proveedores de acceso de Internet -ya no en conjunto con los concesionarios de servicio público de telecomunicaciones- podrán tomar las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de red, entre otras obligaciones que establece la letra a) del artículo 24 H.

La letra c) elimina la mención a los concesionarios y establece que la obligación de la letra d) del artículo 24 H corresponderá sólo a los proveedores de acceso a Internet, quienes deberán publicar en su sitio web, toda la información relativa a las características del acceso a Internet ofrecido, su velocidad, calidad del enlace, diferenciando entre las conexiones nacionales e internacionales, así como la naturaleza y garantías del servicio. El usuario podrá solicitar al proveedor, según lo estime, que le entregue dicha información a su costo, por escrito y dentro de un plazo de 30 días contado desde la solicitud.

La letra d) establece que los proveedores de acceso a internet deberán tener como requisito primordial una concesión, ya sea de servicio público o de servicio intermedio de telecomunicaciones.

El N° 2 modifica el artículo 24 I para adecuarlo a las modificaciones anteriores, dejando sólo a los proveedores de acceso a internet como responsables de las infracciones a las obligaciones legales o reglamentarias asociadas a la implementación, operación y funcionamiento de la neutralidad de red que impidan, dificulten o de cualquier forma amenacen su desarrollo o el legítimo ejercicio de los derechos que de ella derivan.

El N° 3 incorpora un nuevo artículo 24 K que establece lo siguiente:

Se obliga a los proveedores de acceso a internet a garantizar que se cumpla con la velocidad de acceso ofrecidas en sus distintos planes comerciales tanto nacionales como extranjeros, en redes fijas o redes inalámbricas.

Los proveedores deben poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación de medición de velocidades.

Se obliga a establecer en los contratos entre usuarios y proveedores la velocidad de acceso ofrecida.

Se faculta a la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) para fijar las normas de calidad de servicio que serán requeridas a las empresas.

Se crea un organismo técnico independiente, cuyo financiamiento y operación serán definidos en base a aportes proporcionales de los operadores según participación de mercado, que realizará mediciones de calidad de servicio, sin perjuicio de las mediciones que Subtel efectúe.

Este organismo será designado mediante licitación pública efectuada por los proveedores del servicio de acceso a internet, previa aprobación de las bases de dicha licitación por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El resultado de las mediciones efectuadas por el organismo técnico será utilizado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, entre otros fines, para la elaboración y publicación de informes comparativos que difundan dicho resultado a los usuarios.

El artículo primero transitorio establece que la obligación contemplada en el inciso primero del artículo 24 K de la ley N° 18.168, se aplicará transcurridos seis meses a contar de la publicación de la correspondiente normativa técnica, tanto a los contratos futuros como a aquellos celebrados antes de su entrada en vigencia.

El artículo segundo transitorio dispone que dentro del plazo de tres meses desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, las personas jurídicas que presten servicio de acceso a internet y no dispongan de la concesión de servicio público de telecomunicaciones o de servicios intermedios de telecomunicaciones, según corresponda, deberán solicitar dicha concesión ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. INTERVENCIONES.

1.- El señor Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, don Andrés Gómez-Lobo; y el señor Subsecretario de Telecomunicaciones, don Pedro Huichalaf.

El señor Subsecretario indicó que este proyecto fue aprobado por unanimidad en el Senado.

Hizo presente, que el proyecto está orientado a beneficiar a los usuarios de internet, y su objetivo es establecer la obligación de los proveedores de acceso a internet de garantizar su velocidad de acceso.

Aclaró que actualmente no hay una normativa que permita fiscalizar la calidad del servicio. El proyecto original disponía que debían existir de porcentajes mínimos que se debían cumplir por parte de las empresas, pero finalmente se dispuso que un reglamento regulará este aspecto dado el dinamismo de la evolución tecnológica.

Expuso que el proyecto crea la figura de un organismo técnico independiente, que es muy similar al administrador de portabilidad numérica. Este organismo es administrado por una entidad privada financiada por las empresas, el cual no tiene facultades de fiscalización, las que radican en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Explicó que los usuarios además contarán con un sistema o herramienta de medición que les permitirá verificar si la velocidad de internet contratada se cumple. Esta medición se considera como una presunción simplemente legal en favor de los usuarios.

Señaló que el modelo planteado por el proyecto es semejante al modelo brasileño, donde existe un tercero independiente que es financiado por los operadores. Además es similar a modelo FCC/Ofcom, utilizado en Estados Unidos, donde se utilizan estos datos para generar informes comparativos (Rankings, Benchmarkings). Este organismo es financiado con aportes proporcionales de los operadores (ISPs) según su participación de mercado.

Presentó un resumen del articulado del proyecto del siguiente tenor:

1.- Modificaciones a los artículos 24H y 24I de la Ley:

- Mejora la definición de los proveedores de acceso a internet (ISPs), quienes además sólo pueden ser personas jurídicas.
- Distingue entre servicio a usuarios y servicio a otros proveedores.
- Establece la obligación de requerir concesión de servicio público o de servicios intermedios.

2.- Introducción del artículo 24K, primer inciso:

- ISPs deben garantizar las velocidades de acceso a Internet.
- Distingue entre conexiones nacionales e internacionales, alámbricas e inalámbricas.
- ISPs deben poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación de medición de velocidad.
- Los resultados de las mediciones de sistema o aplicación servirán a los usuarios como medio de prueba para reclamar, y tendrán el valor de presunción simplemente legal.
- Una norma técnica definirá las condiciones técnicas de operación y uso del sistema o aplicación de medición.

3.- Introducción del artículo 24K, segundo inciso:

- Obligación de establecer en el contrato la velocidad de acceso ofrecida, consagrando en la ley la obligación hoy contenida en el Reglamento de Neutralidad.
- Distingue entre conexiones nacionales e internacionales.

4.- Introducción del artículo 24K, tercer inciso:

- ISPs deben cumplir con los niveles de calidad del servicio del plan que dicte el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (Art. 24 Ley General de Telecomunicaciones) y las normas técnicas de Subtel.
- Dicho plan debe distinguir entre tecnologías.
- Dicha normativa deberá referirse a la metodología y periodicidad de las mediciones; a los valores mínimos y demás condiciones para comercializar servicio bajo denominación de banda ancha; y a toda otra materia necesaria en este ámbito.

5.- Introducción del artículo 24K, cuarto inciso:

- La ejecución de las mediciones será realizada por un organismo técnico independiente, que debe estar constituido en Chile y con domicilio en el país.
- Su financiamiento y operación serán definidos en base a aportes proporcionales de ISPs según participación de mercado.
- Un reglamento definirá detalles del financiamiento y exclusiones.

6.- Introducción del artículo 24K, quinto inciso:

- Organismo técnico independiente será designado mediante licitación pública efectuada por los ISPs, previa aprobación de las bases por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel).
- El mismo reglamento señalado en el inciso anterior regulará el procedimiento de licitación. También regulará la instalación, organización y funcionamiento del organismo técnico.

7.- Introducción del artículo 24K, sexto inciso:

- El resultado de las mediciones efectuadas por el organismo técnico independiente serán utilizados por Subtel para elaborar informes comparativos de los ISPs para los usuarios.

8.- Artículos transitorios:

- Se fija un plazo de 6 meses para aplicar obligación de inciso primero del artículo 24K, esto es, para garantizar las velocidades de acceso a Internet; y poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación de medición de velocidad.
- Se otorga un plazo de 3 meses a los ISPs para solicitar concesiones de servicio público o de servicios intermedios, según corresponda y se establecen medidas para agilizar el procedimiento de autorización.

El señor Ministro expresó que este proyecto se refiere a la defensa de derechos de los consumidores. Al ser la Subtel un organismo técnico prima como garante de cumplimiento de la norma.

Comunicó que Estados Unidos publica año a año el cumplimiento de las empresas en un cuadro comparativo, generando competencia por comparación, lo cual es recogido en el proyecto.

Indicó que la medición de la calidad de internet es un tema muy complejo, por lo que se requiere ciertos protocolos de medición para el funcionamiento de este nuevo ente público-privado de fiscalización.

Finalmente aclaró que la garantía individual ya está contemplada en la legislación actual, y este proyecto agrega un herramienta que permite hacer un análisis comparativo de las empresas.

2.- Don Oscar Cabello, Director Ejecutivo de Alfa Centauro S.A.

El señor Cabello indicó que este proyecto nació como una iniciativa transversal de un grupo de senadores, y buscaba establecer por ley una velocidad mínima garantizada para el servicio de acceso a Internet.

Señaló que el proyecto se justificaba por la calidad insuficiente que se observa en este servicio. En redes fijas de telefonía o TV Cable, es frecuente observar, por ejemplo, que un proveedor que ofrece una velocidad (caudal binario) de bajada de 40 Mbps, y en la práctica entrega no más de 10 Mbps. En redes móviles 3G, es frecuente observar que a ciertas horas del día, la velocidad se reduce de tal forma que es casi imposible navegar.

Explicó que la idea primitiva era obligar a los operadores de redes de telefonía fija y de TV cable a garantizar un mínimo del 70% para las conexiones nacionales, y del 50% para las conexiones internacionales. Por ejemplo, si la velocidad máxima de bajada ofrecida era de 40 Mbps, había que garantizar 28 Mbps nacionales, y 20 Mbps internacionales.

Respecto de las redes de telefonía móvil, la idea era garantizar el 60% en las conexiones nacionales, y el 40% en las internacionales, es decir, si la velocidad máxima ofrecida era de 10 Mbps, el operador debía garantizar un mínimo de 6 Mbps nacionales y 4 Mbps internacionales.

Advirtió que tales niveles de calidad mínima eran excesivos para muchos usuarios, y habrían encarecido notablemente el servicio. En efecto, la experiencia demuestra que para la mayoría de los usuarios basta con velocidades mínimas del 5% al 10% de la máxima, ya que no todos ellos hacen uso de las conexiones nacionales o internacionales al mismo tiempo.

En el modelo actual es un criterio esencial para diseñar redes de telecomunicaciones, que permite reducir los costos. Además, en redes de telefonía móvil es prácticamente imposible garantizar una velocidad mínima, porque los usuarios están en movimiento.

Declaró que el Senado comprendió lo anterior, modificó sustancialmente el proyecto primitivo, y lo dejó -en su esencia- del siguiente modo:

a) Obliga a los proveedores de acceso a Internet a garantizar las velocidades de acceso ofrecidas en sus distintos planes comerciales, respecto a las conexiones tanto nacionales como internacionales.

b) Les exige poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación que permita la medición de dichas velocidades y parámetros técnicos asociados. También los obliga a cumplir con los niveles de calidad de servicio que establezcan el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y Subtel.

c) Crea un organismo técnico independiente para verificar la calidad, que será licitado por esos proveedores.

d) De manera complementaria, el proyecto obliga a los operadores que actualmente prestan el servicio de acceso a internet, sin contar con una concesión -modalidad permitida en el texto actual de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT)-, a solicitar dicha concesión ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a los procedimientos legales actuales. Sin embargo, en caso que esos operadores empleen medios de terceros debidamente autorizados, no se requerirá la publicación de la solicitud, ni procederá la oposición a que se refiere el artículo 15 de la LGT.

Manifestó que el problema de fondo no es la falta de una ley o de una norma que imponga niveles de calidad mínima en el servicio de acceso a Internet. El problema real es que los usuarios -por lo general- no saben qué es lo que les están vendiendo.

A su juicio, este proyecto de ley aporta muy poco, porque Subtel -en virtud de la Ley de Neutralidad- cuenta con facultades más que suficientes para resolver este problema.

Observó que el problema es que el Reglamento de la Ley de Neutralidad quedó mal hecho y debe ser revisado.

Asimismo, informó que la Subtel encargó la elaboración de una aplicación para que los usuarios pudieran medir la calidad de Internet, pero al parecer el proyecto falló. Tampoco es necesario crear un organismo técnico independiente que verifique la calidad, y menos si va a depender de los operadores, ya que la LGT ya ordena a Subtel velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas técnicas vigentes.

Indicó que la LGT data de 1982, cuando en Chile había menos de 500 mil teléfonos fijos, escasos mil teléfonos móviles e internet no existía. Hoy hay alrededor de 3 millones de teléfonos fijos, más de 20 millones de móviles, y las tecnologías han evolucionado dramáticamente.

Hizo presente, que el desarrollo tecnológico superó a la LGT, y la dejó completamente obsoleta y anacrónica, pese a los innumerables ajustes que se le han hecho.

En una consulta pública realizada en 2004, sobre cómo regular en Chile los servicios de voz sobre protocolo de Internet (VoIP), la Comisión de Telecomunicaciones del Colegio de Ingenieros de Chile manifestó que "...por el bien de la industria no se puede dilatar más la profunda revisión que necesita el marco legal y normativo vigente...".

En 2006, en un juicio sobre telefonía a través de internet, la Fiscalía Nacional Económica pidió al Tribunal de la Libre Competencia que "...proponga a S.E. la Presidenta de la República la dictación de una nueva Ley General de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información que, en base criterios de competencia reemplace a la actual Ley General de Telecomunicaciones...".

Finalmente expuso que no es recomendable seguir adelante con este proyecto de ley, ya que aportará poco, y tal vez nada. Sí es necesario que el gobierno estudie e impulse una Ley de Comunicaciones Electrónicas, en reemplazo de la actual LGT.

Por otro lado, también es indispensable que Subtel ejerza en mejor forma sus actuales facultades fiscalizadoras, y que promueva una mayor competencia en la industria.

3.- Don Cristián Eyzaguirre Croxatto, Gerente de Planificación y Desarrollo del Grupo GTD, al cual pertenece la empresa Telefónica del Sur.

El señor Eyzaguirre indicó que la empresa que representa es de 100% capitales chilenos; tiene 22.000 kilómetros de rutas de fibra óptica propia; 15.000 clientes corporaciones, empresas y PYMES; 180.000 clientes residenciales; y emplean a más de 2.500 personas en Chile.

Presentó una diapositiva con las empresas del grupo GTD, dentro de las cuales se encuentra Telefónica del Sur (Telsur).

Empresas Grupo Gtd

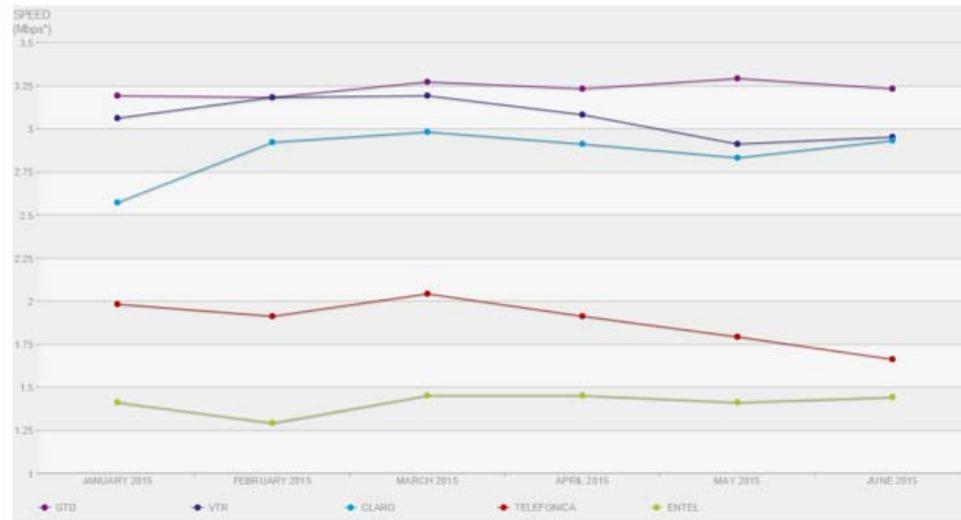
	 Servicios corporativos a nivel nacional	 Servicios residenciales y PYMES Región Metropolitana	 Servicios residenciales y corporativos Zona Sur del país	 Servicios corporativos a nivel nacional - Colombia
CORPORATIVOS Y EMPRESAS	✓		✓	✓
NEGOCIOS		✓	✓	✓
RESIDENCIALES		✓	✓	

Informó que Telsur tiene 122 años de historia y ha tenido una importante participación en iniciativas para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en proyectos del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones.

Hizo presente, que Telsur fue el único participante en el primer proyecto Wifi en plazas públicas y construyó una fibra óptica austral que dio conectividad para la región de Aysén.

Señaló que es el operador que proporcionalmente a su tamaño, invierte más en infraestructura.

Declaró que son el operador que tiene mejor percepción de calidad en la reproducción de videos de conformidad con el siguiente gráfico:



Fuente: Ranking Netflix de velocidad de internet – junio 2015

Expresó que la actual regulación que existe para medir la calidad de servicio de los operadores (Ley de Neutralidad), a su juicio, es suficiente para asegurar la calidad de los planes.

La Subtel posee herramientas suficientes para fiscalizar, lo cual queda demostrado por la siguiente imagen:



Figura 2 – Servicios de Internet Fija – Planes de Menos de 6Mbps

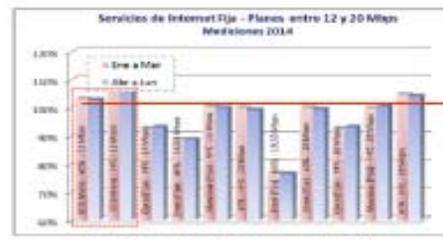


Figura 3 – Servicios de Internet Fija – Planes de entre 12 y 20 Mbps



Figura 4 – Servicios de Internet Fija – Planes de entre 6 y 12 Mbps



Figura 5 – Servicios de Internet Fija – Planes sobre 20 Mbps

Fuente: Gráficos de sondaje en medición de neutralidad – Presentación Sr. Andrés Gómez-Lobo - Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Indicó que la percepción de internet depende de múltiples factores. Manifestó que es fundamental dar adecuada información por parte de los prestadores de servicio a los usuarios.

Indicó que el proyecto de ley agrega complejidades importantes a este mercado:

1.- ¿Cómo y dónde se mide? Existe dificultad para determinar un punto de medición objetivo.

2.- ¿Quién realiza la medición o fiscalización? Las herramientas otorgadas al usuario final no son inmunes al entorno y los dispositivos.

3.- Presunción legal de la medición. Existe una imposibilidad de replicar condiciones de la muestra.

4.- Obligatoriedad de garantizar 100% velocidad en toda la cadena. Esto es muy complejo debido a la existencia de múltiples actores y agentes externos al ISP.

Declaró que existen otros posibles efectos que se deben tener en consideración:

a) Afectación sobre ISPs sin infraestructura propia (ISPs virtuales).

b) Obligatoriedad de concesión para proveedores de internet.

c) Aumento en costos por implementar nuevas mediciones, infraestructura, personal, etc.

d) Aumento de barreras de entrada, disminución de competitividad, concentración de mercado y aumento de costos que podrían afectar inversiones, despliegue de red y capacidad de acceso a usuarios finales en zonas menos favorecidas.

Propuso aprovechar la experiencia internacional como por ejemplo Ofcom, que es regulador de Telecomunicaciones de Inglaterra, que hace recomendaciones al mercado de buenas prácticas de uso y establece un código de conducta para la industria.

Finalmente planteó la posibilidad de constituir una mesa de trabajo conjunto público-privada para buscar la mejor solución factible.

4.- Don Guillermo Pickering, presidente de la Asociación de Empresas de Telefonía Móvil (Atelmo).

El señor Pickering indicó que el proyecto tiene aspectos positivos, entre los cuales destacó los siguientes:

a) Persigue establecer los criterios generales y entrega a normas emanadas de la potestad reglamentaria los aspectos técnicos.

b) Introduce expresamente la diferenciación de tecnologías.

c) El servicio en evaluación es el acceso a internet.

Hizo presente, que esta industria es la que invierte más recursos al año después de la minería, con una inversión promedio de 2 mil millones de dólares anuales.

Comunicó que la industria de telecomunicaciones se comprometió a duplicar su inversión de los últimos 10 años con una inversiones de 22 mil millones de dólares, para que la fibra óptica de alta velocidad y el internet móvil llegue a lo menos al 80% de los chilenos.

Advirtió que es necesario tener en cuenta el ámbito de red en que se harán las mediciones del tercero (desde donde y hasta donde) para que sea consistente con el servicio de acceso (definición del servicio). Se debe medir dentro del perímetro que gestiona y es de competencia del operador de acceso a internet (ISP).

d) Establece un mecanismo de “mediciones de calidad del servicio” de las redes de los distintos operadores.

e) Entrega estas mediciones a un tercero independiente, tal como ocurre en materia de portabilidad numérica.

En cuanto a los aspectos que requieren precisiones o correcciones, indicó los siguientes:

a) El desempeño de las redes es variable.

Afirmó que es imposible asegurar una velocidad de acceso instantánea para que se logre permanentemente. Es especialmente complicado para redes inalámbricas y con movilidad, por este motivo, no se puede fijar un valor absoluto.

Indicó que sí es posible comprometer un rango o umbral dentro de un periodo, en condiciones representativas.

Propuso que la ley indique que el reglamento establecerá umbrales mínimos, rangos o porcentajes de cumplimiento de las velocidades, para evitar cuestionamientos posteriores en tramitación del reglamento.

b) No es adecuado exigir que los contratos consagren una garantía de velocidades mínimas por cliente, que es distinto a exigir una calidad mínima de servicio para la red del ISP.

Señaló que el proyecto impone una modalidad de comercialización, ya que la oferta de velocidades es una de las alternativas comerciales, pero no la única.

No todos los planes comerciales ofrecen “velocidad” (Mega bit por segundo, Mbps), ya que otros lo que ofrecen es “capacidad” de descargar o subir a Internet una cierta cantidad de datos (Mega o Giga bytes, MB o GB).

Esta es la tendencia mundial en la industria móvil, debido a la imposibilidad de garantizar velocidades en todo momento y lugar en dicha red.

c) No es procedente exigir una garantía de velocidad individual respecto de cada contrato suscrito con anterioridad a la aprobación del presente proyecto de ley.

Expuso que tales productos no fueron concebidos para ofrecer garantías. Las características de esta garantía recién quedarán definidas cuándo se publiquen los reglamentos respectivos.

d) En cuanto a las mediciones efectuadas por los clientes, manifestó que están de acuerdo en que los operadores deban entregar herramientas para que los clientes verifiquen los niveles del servicio que reciben, pero les preocupa la expectativa que generaría atribuirle el valor de presunción legal a una medición con software.

Explicó que no existen softwares que permitan obtener mediciones exactas y que aislen los factores ajenos a la responsabilidad del ISP (Ejemplo: Equipamiento doméstico del cliente o su ubicación específica).

En otros servicios domiciliarios ¿el cliente instala y configura su propio medidor de agua, gas o electricidad? Por ello es que a su juicio, la ley debe atribuirle un valor probatorio, pero no como una presunción legal.

Propuso que la presunción legal se asocie a la medición efectuada por el cliente, cuando reúna ciertas características básicas, tales como:

- Debe usar el software provisto por su proveedor de acceso, que previamente deberá certificar Subtel.

- Que el software entregue mediciones estadísticamente representativas (varias mediciones en distintos momentos y emplazamientos), y no un resultado aislado.

- Que el software permita aislar sesgos o mal uso (ej. Mediciones en subterráneos, con varios usuarios paralelos u otras situaciones límite).

e) Se debe determinar si la medición que efectuará un tercero, con metodología objetiva e independiente, superará y reemplazará al actual mecanismo de medición establecido por la ley de neutralidad de redes (mediante sondas y mediciones hechas por cada empresa).

Hizo presente que se puede generar un problema de superposición de mediciones. Estos indicadores diversos acarrearían dificultad de comprensión para los clientes, acentuando la desconfianza y puede derivar en mayores conflictos.

Finalmente señaló que debe quedar establecido en la ley que, en caso de no poder cumplir el umbral para un cliente en específico, la empresa estará obligada a cambiar el contrato a otro de menor velocidad o a dar de baja el contrato sin costo para el cliente.

5.- Don José Huerta, Director de la ONG Cívico.

El señor Huerta, inició su presentación indicando que la exposición del señor Pickering es acertada en cuanto a los temas que no son imputables a los operadores y que la ley no puede exigir su cumplimiento, como la calidad de los proveedores de contenido y la velocidad a las cuales ellos prestan sus servicios.

No obstante lo anterior, manifestó que existen situaciones que sí son imputables a los operadores de telecomunicaciones. A las 21:00 horas se produce congestión en las redes, lo que se debe a una ecuación que manejan los operadores y que es parte de la naturaleza del modelo residencial de Internet, en el cual si una casa contrata 10 megabytes por segundo, el usuario espera recibirlos a todo evento y en cualquier minuto. Sin embargo, el modelo de Internet residencial es variable y la gran interrogante es la razón por la cual ese margen no se alcanza.

Expuso que los operadores residenciales ofrecen una capacidad instalada en un espacio geográfico determinado, a más de un edificio, condominio o casa y calculan que no todos los clientes se conectarán al mismo tiempo haciendo uso del plan de Internet residencial. Entre las 18:00 y 24:00 horas esos clientes residenciales se conectan a Internet para ver películas, usar Internet y alrededor de las 21:00 horas se produce la congestión. La variable que se puede imputar a los operadores es el factor de agregación a las redes o la forma como se supera la venta de la capacidad real de esos proveedores.

Observó que la situación descrita es muy similar a lo que ocurre con las redes móviles en la noche de año nuevo, cuando gran parte de los usuarios pretenden conectarse por teléfono. El cálculo de las empresas móviles es que no todos los usuarios de teléfonos celulares van a realizar llamadas al mismo tiempo.

Advirtió que las congestiones en las redes móviles ocurren una vez al año o bien frente a situaciones puntuales de emergencia. En las redes domésticas la congestión ocurre a diario en los horarios punta.

Señaló que los operadores para solucionar este problema podrían invertir para ampliar la capacidad de sus redes internacionales, esto es, en infraestructura para abastecer el aumento de demanda que se multiplica casi en forma exponencial en ciclos de 2 ó 3 años con la aparición de nuevas tecnologías, como Netflix, que se ha convertido en el servicio de televisión en línea que más tráfico produce en el mundo, es probablemente, un tercio del tráfico mundial y es un solo operador de contenido, luego, sigue YouTube, que antes era el número uno.

Sin embargo, aclaró que las empresas han optado por aplicar medidas de gestión de tráfico, que consisten en analizar las fichas de la conexión y dar cierto tipo de prioridades. Esta situación está permitida por la Ley General de Telecomunicaciones y a nivel residencial se produce en los paquetes de datos de las conexiones. Los operadores identifican los paquetes de datos específicos, que son más pesados dentro de la red y les otorgan una etiqueta para degradarlo. Así, se ubican al final de la conexión con lo cual la velocidad baja y el usuario pretende obtener el servicio que está consumiendo y si está siendo gestionado por el operador tiene un rendimiento peor al esperado, independiente de la velocidad de conexión a Internet contratada.

Informó que esto es plenamente imputable al operador, pero obedece a un tema de gestión con lo cual el operador optimiza mejor la inversión en capacidad de banda ancha residencial.

Presentó un estudio realizado por la ONG que representa, sobre un cálculo con la información disponible y se pudo constatar que de acuerdo a las estadísticas oficiales de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, hasta el año 2012 habían 2,25 millones de conexiones resi-

denciales y el promedio de velocidad en Chile es de 7,1 megabytes por segundo, según el Barómetro Sipco del año 2013.

Se realizó la medición con 6 megabytes por segundo, que es un poco más bajo que el promedio nacional y se aplicaron 6 horas de gestión diaria, que es lo que han anunciado algunos proveedores, porque están obligados a informarlo de acuerdo a la ley.

Expuso que de conformidad a este estudio \$2.658.153.409.- son pagados mensualmente a las empresas por un servicio no prestados. Esta suma la pagan los usuarios que esperan recibir una contraprestación, pero se disgrega por materia de gestión de tráfico de los operadores.

Comunicó que la ONG Cívico ha detectado la gestión de tráfico de los operadores a través de los Virtual Private Network (VPN), que son sistemas que permiten esconder la naturaleza del tráfico ante el operador. El operador identifica los paquetes de datos y si se esconden los operadores no saben lo que se está traficando, por lo tanto, no pueden aplicar ningún tipo de gestión sobre ese paquete en particular.

El objetivo del VPN es poder cifrar el tráfico, encriptarlo y hacerlo aparecer como tráfico genérico ante el operador.

En seguida, exhibió un gráfico de rendimiento de descargas, con y sin el uso de la tecnología VPN, según el cual con VPN se logró obtener un 99,4% del enlace contratado y sin VPN, sólo un 15,2% de la velocidad contratada.

Declaró que en el año 2012 la Subsecretaría de Telecomunicaciones realizó una licitación para realizar pruebas y monitorear la calidad del servicio de acceso a Internet banda ancha en Chile, el cual se la adjudicó la Universidad de Chile, a través de una Fundación denominada UNTEC.

El informe que se emitió declara en sus conclusiones que existen medidas de gestión de tráfico aplicadas a ciertos tipos de tráfico en particular y además, adjuntó gráficos de rendimiento de los distintos operadores con las técnicas que desplegaron para ello.

Presentó el siguiente párrafo de informe:

Agosto de 2012: Informe UNTEC sobre calidad de banda ancha

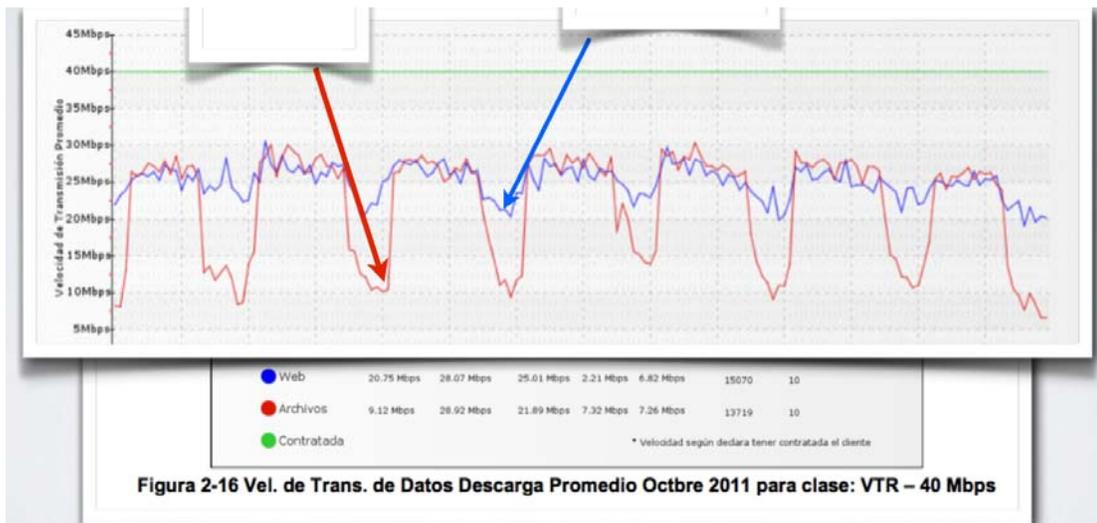
Respecto a los resultados obtenidos, se observa que en muchas clases existen diferencias considerables en resultados de Velocidad de Transmisión de Datos de Bajada al medir mediante conexiones TCP en los puertos 80 y 443 con respecto a otros puertos típicamente utilizados para transferir archivos, como por ejemplo los puertos 6881 a 6890 y 4662. También se observa que en horas punta (6pm - 2am) el promedio de la Velocidad de Transmisión de Datos de Bajada realizado por puertos diferentes al 80 y 443 disminuye más que el que sí es realizado por estos puertos, fenómeno que se presenta más acentuadamente en VTR. También se observa que en las clases de altas velocidades de transferencia de datos, los promedios de ancho de banda obtenidos son mucho menores que los observados en los planes de bajas velocidades, al compararlos de manera relativa a la Velocidad de Transmisión de Datos de Bajada declarada. Además se observa que ninguno de los ISPs estudiados tiene mejores resultados que el otro en general.

Presentó dos gráficos que indican la velocidad que contrató el usuario, las velocidades alcanzadas en tráfico web, y las líneas rojas identifican las velocidades alcanzadas en descargas de archivo.

Agosto de 2012: Informe UNTEC sobre calidad de banda ancha



Este gráfico corresponde a una mediación que se realizó a la empresa Movistar, respecto a un plan 6 megas.



Este gráfico corresponde a la empresa VTR con planes de 40 megas, que los usuarios no los alcanzan y la línea roja indica que en ciertos horarios la gestión del proveedor atacando a las descargas de archivo llega a 10 megabytes por segundo, que corresponde a un cuarto del servicio que tiene contratada. Esto es equivalente a que en una carretera, el concesionario fije la velocidad para las distintas marcas de vehículos. Es una discriminación que realizan los operadores en base a sus esquemas de gestión de tráfico, que está permitida en la ley en un determinado margen.

Explicó que la ley de neutralidad de red faculta a la Subsecretaría para fiscalizar este tipo de acciones y establece una serie de reglas y en particular, señala que los operadores no podrán arbitrariamente bloquear, interferir y discriminar. Este último término, se relaciona

con la gestión de tráfico que es un acto imputable a los operadores, porque ellos hacen sus cálculos.

Sobre la gestión de tráfico en particular, la ley señala que todos los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, podrán adoptar las medidas y opciones de tráficos necesarias para la administración de red, siempre que ello no tenga por objeto realizar acciones que afecten o puedan afectar la libre competencia.

A continuación, se refirió al proyecto de ley propiamente tal:

Indicó que debido a las indicaciones presentadas al artículo 24 H, se modificó la definición de los proveedores de acceso a Internet, estableciendo que “serán aquellas personas jurídicas que presten servicios comerciales de conectividad entre usuarios finales o redes de terceros e Internet y estarán sujetos a las siguientes disposiciones...”.

Manifestó ciertas dudas en relación a la norma contenida en el inciso final artículo 24 H que dispone que “Para los efectos de la sujeción y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo y en los siguientes, los proveedores de acceso a Internet requerirán de concesión de servicio público de telecomunicaciones o de servicios intermedios de telecomunicaciones, según corresponda.”.

Hizo presente, que ninguna empresa se ha pronunciado respecto al tema de las concesiones. Indicó que la necesidad de la concesión, según su parecer, tiene que ver con el registro de los proveedores en todo el país.

Respecto a la medición de calidad y su valor de presunción simplemente legal, señaló que en la actualidad se utiliza un medidor de velocidad cuyos resultados pueden no ser 100% precisos, toda vez que existen factores que pueden alterar esa medición.

A su juicio, hay una disposición que sobra en el proyecto que es la que prescribe que “Dicha normativa deberá referirse, explícitamente, a la metodología y periodicidad de las mediciones, a los valores mínimos y demás características técnicas que permitan comercializar servicios de acceso a Internet bajo la denominación de banda ancha, sea que éstos contemplen o no degradación de velocidad por cuota de tráfico, y a toda otra materia que se estime necesaria en este ámbito.”.

En cuanto al organismo técnico independiente que hará las mediaciones a los proveedores y su forma de financiamiento, propuso que las bases de su licitación sean fijadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6.- Jorge Atton, ex Subsecretario de Telecomunicaciones.

El señor Atton advirtió que esta moción no era necesaria de la forma que fue presentada originalmente, sin embargo, tiene aspectos rescatables con las modificaciones introducidas en el Senado.

Destacó la importancia de la ley de neutralidad de red, que regula el internet, que a su juicio, es la gran plataforma tecnológica del futuro.

Hizo presente, que hoy no se vende velocidad sino que consumo (Gigabytes), por lo que esta ley estaría obsoleta.

Propuso que no se regule por ley estos temas, sino que por reglamento debido a la dinámica de estas materias.

Presentó una imagen que explique los diferentes costos de los enlaces internacionales.

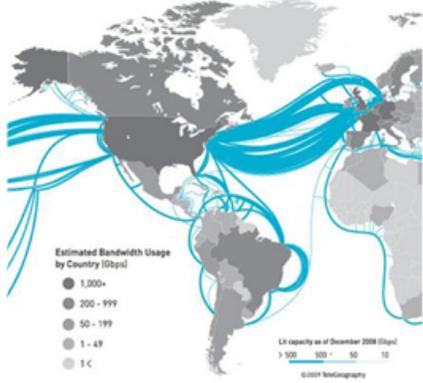


Costo de enlaces internacionales

La región se conecta al mundo principalmente a través de EE.UU.

Mayoría del contenido al que se accede regionalmente es en idioma local pero es alojado en EE.UU. porque es más barato

- ▶ 70% del tráfico es internacional
- ▶ Mayor costo de los servicios
- ▶ Aumento de los tiempos de conexión a contenido local
- ▶ Enlaces internacionales equivalen al 35% y 40% de la tarifa de acceso.
- ▶ ALC: US\$100 -US\$200 /Mbps
- ▶ OCDE: US\$ 8 -US\$ 10 /Mbps
- ▶ Concentración de mercados en enlaces internacionales



Estimated Bandwidth Usage by Country (Gbps)

- 1,000+
- 200 - 999
- 50 - 199
- 1 - 49
- 1 <

Line capacity as of December 2008 (Gbps)

> 500 100 50 10

© 2009 TeleGeography

Fuente: TeleGeography, 2009

3

Pie de página

Indicó que con la ley de neutralidad se protege la libre competencia, prohibiendo el bloqueo de aplicaciones y contenidos legales en la web. Además se fortalece la transparencia exigiendo la publicación de las condiciones técnicas y comerciales del servicio ofertado (velocidad, latencia, etc.) a los clientes.

En su opinión, lo mismo que hace la ley de neutralidad, se puede hacer a través de un reglamento que establezca estándares de calidad para todos los servicios de telecomunicaciones.

Expuso que actualmente la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) tiene atribuciones para dictar este reglamento y además para fiscalizar su cumplimiento.

Manifestó su preocupación en orden a que este proyecto le otorgue facultades a la Subtel para que regule a través de un reglamento sólo internet. Esta norma debiera ser más amplia y otorgar a la Subtel facultades para fiscalizar a todos los servicios de telecomunicaciones.

Indicó que la ley de neutralidad de red (Nº 20.453), establece obligaciones no sólo para los proveedores de acceso a internet, sino que también para quienes suministran el acceso a esos proveedores. Además establece obligaciones en orden a garantizar velocidad y calidad de servicio.

Por vía reglamentaria Subtel debiera regular las condiciones mínimas, convirtiéndose en obligaciones de informar adecuadamente a los usuarios de los servicios han contratado y fiscalizar su cumplimiento.

Estas obligaciones de los operadores, en términos prácticos, se traducen en que deben informar, por petición del usuario a través de requerimiento de la Subsecretaría. Es decir, Subtel cuenta con la información a fin de fiscalizar si se está respetando los principios establecidos en la ley y sus reglamentos.

Señaló que la ley destaca el rol de la Subsecretaría y del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en cuanto a la necesidad de fortalecer sus recursos fiscalizadores a fin de garantizar el debido resguardo de los derechos y normas establecidas en la ley.

Además, reconociendo tal rol fiscalizador, se le facultó expresamente para resolver los reclamos que pudieren presentar los usuarios, de conformidad al artículo 28 bis de la Ley General de Telecomunicaciones.

Observó que de la ley se deriva un amplio marco de competencias en favor de la Subtel, como probablemente no existe en otro ámbito de las telecomunicaciones.

Manifestó que pretender crear una concesión para la provisión de este servicio sólo demuestra el rezago regulatorio que hay en Chile. El mundo está en la búsqueda de soluciones convergentes en que el espectro es utilizado para la provisión de múltiples servicios. No es necesario, por el contrario supone ir en contra de la tendencia mundial en que lo que se comercializa son capacidades de transmisión y no velocidad.

Advirtió que este proyecto llevará a los consumidores a un error respecto a cuál será su verdadera experiencia de navegación. Al imponer velocidades mínimas, es obvio que se está igualando hacia abajo. La velocidad no lo es todo, hay múltiples parámetros técnicos que son los que determinan que una persona enfrentada a Internet considere que funciona de acuerdo a las expectativas que tenía al momento de contratar el servicio, lo cual se denomina gestión de red.

Hizo presente, que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y la Subtel por la vía reglamentaria pueden lograr mejores efectos que los que se persiguen con el proyecto de ley de velocidad mínima garantizada, ya que se deben establecer estándares de calidad de servicio para todos los servicios. Este proyecto ha servido de excusa para no fiscalizar y dictar el reglamento de calidad de servicio y gestión de redes.

Señaló que en caso que se insista en regular en esta dirección, resulta indispensable modificar las mediciones individuales por un índice de disponibilidad de la red, de manera que sea contra el incumplimiento de ese índice, contra el que la Subtel pueda efectuar los procesos de fiscalización. Quién haga las mediciones debe ser la Subsecretaría de Telecomunicaciones mientras no se cree la Superintendencia del ramo.

Expresó su preocupación respecto a la obligación de las empresas pequeñas de solicitar una concesión, ya que con esto se va a sacar a los pequeños empresarios del mercado.

Advirtió que el reglamento de calidad de servicio establecía planes técnicos fundamentales de mantención y gestión de redes. Estos planes regularían lo concerniente a la gestión de las redes de los distintos servicios de telecomunicaciones que se presten en el territorio nacional, así como también la operación y funcionamiento de los servicios públicos de telecomunicaciones en el país.

✓ NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO GENERALES

El proveedor de servicios de telecomunicaciones deberá garantizar una disponibilidad trimestral de su red del 99,7% del tiempo, por cada región del país. $NM - 01 = \left(1 - \frac{\sum \text{horas de falla de red}}{\text{Total horas trimestrales}}\right) * 100 \geq 99,7\%$

✓ NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO PARA SERVICIOS DE VOZ

✓ NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO PARA SERVICIOS DE MENSAJERÍA

✓ NIVELES MÍNIMOS PARA SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS

✓ NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO PARA COBERTURA DE SERVICIOS MÓVILES

✓ NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO EN ATENCIÓN DE CLIENTES

✓ DE LA DEFINICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO PARA EL MODELO DE COMPETENCIA POR CALIDAD DEL SERVICIO

Reglamento Calidad de Servicio

Planes técnicos fundamentales de Mantenimiento y Gestión de Redes.

NIVELES MÍNIMOS PARA SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS

$NM - 01 = \frac{Vel_{med} - 100 * S}{Vel_{con}} * 100 \geq 99,7\%$

Donde:
Vel_{med} = Velocidad medida, sea velocidad instantánea o velocidad promedio
Vel_{con} = Velocidad contratada, según oferta comercial.
S = Porcentaje exigible según año y tipo de acceso (nacional o internacional)

Para accesos Internet nacionales

		Año 1	Año 2	Año 3
Fijo	Vel. Instantánea	70%	80%	90%
	Vel. Promedio	80%	90%	95%
Móvil	Vel. Instantánea	50%	60%	70%
	Vel. Promedio	60%	70%	75%

Para accesos Internet internacionales

		Año 1	Año 2	Año 3
Fijo	Vel. Instantánea	50%	70%	80%
	Vel. Promedio	70%	80%	90%
Móvil	Vel. Instantánea	30%	50%	60%
	Vel. Promedio	50%	60%	70%

- **Definición:** La velocidad instantánea corresponderá al valor de la velocidad obtenida en cada una de las mediciones realizadas. La velocidad promedio corresponderá al promedio de las mediciones realizadas durante un mes.
- **Consideraciones generales:** El parámetro SK variará cada 12 meses, a partir de la entrada en vigencia del presente Plan y según los cuadros anteriormente indicados. Las mediciones se realizarán para accesos de banda ancha, entendiéndose por accesos de banda ancha aquellos servicios de acceso a Internet cuya velocidad de bajada contratada sea igual o superior a 1 Mbps.
- **Consideraciones para medición del enlace nacional:** Se realizarán mediciones a través de pruebas de descarga de archivos según un protocolo de medición que será definido por resolución de la Subsecretaría, respecto de servidores instalados en algún punto del **Backbone** nacional. Todo proveedor de servicios de acceso a Internet deberá realizar pruebas con un intervalo de confianza del 95%.
- **Consideraciones para medición del enlace internacional:** Se realizarán mediciones a través de pruebas de descarga de archivos según un protocolo de medición que será definido por resolución de la Subsecretaría, respecto de servidores instalados en el NAP de las Américas. Todo proveedor de servicios de acceso a Internet deberá realizar pruebas con un intervalo de confianza del 95%.
- **Desagregación:** Se deberán entregar resultados por cada uno de los planes de banda ancha comercializados, según velocidad de bajada contratada.

7.- David Besnier, especialista en redes inalámbricas, representante de Wifi.cl.

El señor Besnier señaló que tiene una experiencia en el sistema de wifi de más de 10 años.

Hizo presente, que es fundamental que se explique a la gente el tipo de servicio o producto que se contrata, que tipo de servicio debe contratar según la necesidad que se tenga o lugar donde se va a utilizar.

Expuso que los usuarios muchas veces no reclaman ante las fallas del servicio, debido a la pérdida de tiempo que eso implica. Muchas veces las fallas provienen del mismo usuario y por falta de conocimiento no se solucionan prontamente.

Declaró que las redes inalámbricas funcionan muy bien en Chile y hacia ellas apunta la evolución tecnológica.

Explicó que actualmente se utiliza mucho el sistema WIPS (Wireless Internet Service Provider o Proveedor de Servicio de Internet Inalámbrico), que cubren las denominadas “zonas rojas”, que son aquellas donde las empresas no llegan porque estiman que les pueden robar los cables. Ocupando este sistema se pueden dar internet a estas zonas.

Aclaró que actualmente las empresas venden Gigas, que es tamaño o cantidad de descarga y no velocidad.

Indicó que las empresas han señalado que para garantizar velocidad deben realizar inversiones en tecnología o bien van a tener que vender a determinados clientes su servicio y no a otros, porque se arriesgan a que les cursen multas por no poder garantizar el servicio. Con esto se va a reducir aún más los usuarios de acceso a internet.

Propuso “entallar” los servicios que se prestan. Esto permitiría ofrecer diversos tipos de paquetes de servicio según las necesidades de los usuarios.

Con este concepto las empresas podrían vender servicios según las tallas de vestuario, así por ejemplo, una talla S sería un paquete pequeño de 1 a 4 megas, M un mediano de 4 a 8 megas, etc. Esto va a significar una mayor oferta para las compañías y mejor calidad en sus servicios.

A su juicio, para fiscalizar debiera existir un sitio web ya sea de Subtel o bien del Sernac, donde se pueda hacer mediciones con parámetros objetivos.

8.- Señor Oscar Vera, Gerente de Regulación de la empresa Pacífico Cable.

El señor Vera indicó que su empresa, que opera en varias regiones del sur de nuestro país, cuenta actualmente con más de 91.000 clientes, de los cuales más de la mitad corresponden a usuarios de internet.

Refiriéndose específicamente al proyecto de ley de la referencia, y apoyado en una presentación el PowerPoint³, el señor Vera señaló que la percepción que tiene el usuario sobre el servicio de acceso a Internet depende de múltiples factores, entre ellos, la calidad de la red de distribución que provee Pacífico Cable. Pero además, otros factores determinantes son la calidad de la red del proveedor de ancho de banda y la calidad de la red del proveedor de contenido de la información. De toda esa cadena, Pacífico Cable es responsable solo de lo que se denomina “la última milla”, es decir, la red de acceso al domicilio del usuario. El resto de la cadena para llegar a la información que busca el usuario, no depende de la empresa.

Por otra parte, indicó que la velocidad con que el cliente puede bajar información desde internet se ve afectada por ejemplo, por la calidad de los servidores nacionales e internacionales, si éstos están o no congestionados, y de donde están alojados los contenidos de la información (dentro o fuera del país). Asimismo, otro aspecto en virtud del cual el operador tampoco es responsable por la velocidad de acceso, dice relación con el computador del usuario, el que muchas veces funciona de manera inadecuada, haciendo más lenta la descarga. Finalmente, sostuvo que cuando un cliente realiza la medición de velocidad de su acceso a internet, normalmente lo hace en su computador que está conectado a un router wifi, al que la mayoría de las veces están conectados otros dispositivos de manera simultánea (consolas de juegos, Smart TV, celulares, etc.) que también están haciendo uso del ancho de banda, afectando evidentemente la velocidad de acceso.

En ese contexto, la medición realizada desde un terminal no necesariamente refleja la calidad del servicio que presta el operador, y por ello es tan importante que todos los factores antes mencionados sean tomados en consideración en el análisis de este proyecto de ley.

Asimismo, añadió que las mediciones de velocidad que su empresa realiza en su red, al amparo del Reglamento de Neutralidad de Redes, cumplen cabalmente con lo que se le ofrece al cliente en el tramo del que la empresa es responsable, no así en los tramos nacionales e internacionales sobre los cuales no tienen injerencia, por ejemplo, cuando falla la red del proveedor de la información.

³ Disponible en https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=402

Agregó que en la actualidad, la forma de medir la velocidad de los servicios de acceso a Internet está especificado en el Reglamento de Neutralidad de Redes, y la medición que se obtiene con esta metodología refleja el comportamiento promedio de la red, no el que cada cliente individual percibe de manera instantánea al hacer la medición desde su computador. Por su parte, el proyecto de ley obliga a los operadores a poner a disposición del usuario un sistema de medición de la velocidad de acceso, pero dicho sistema debiese medir también la velocidad promedio de la red, de manera que sea comparable con la medición que el actual Reglamento de Neutralidad aplica a los operadores.

Enfatizó que la velocidad instantánea no es equivalente a la velocidad promedio que los operadores están obligados a medir, y que el compromiso que están en condiciones de cumplir es garantizar que la velocidad promedio que recibe el usuario esté por sobre un cierto umbral, pero no están en condiciones de garantizar velocidades instantáneas.

El actual reglamento de neutralidad en su artículo 5° exige a los operadores informar a través de internet las garantías del servicio prestado, lo que se traduce – según aclaración de la resolución exenta N° 6267 de 2011 – en una velocidad mínima y una velocidad máxima. Por tanto la normativa actual ya exige a los operadores garantizar una velocidad mínima. Lo que a su juicio sería necesario precisar, es que esa velocidad mínima debiese compararse con un promedio, y no con una medición individual.

Finalmente, se refirió a otro aspecto del proyecto de ley, cual es la obligación de transparentar los contratos hacia los clientes. Sin embargo, en su opinión, dicha obligación ya está consagrada expresamente en el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.

9.- Señor Juan Luis Núñez, Gerente General de la Fundación País Digital.

El señor Núñez, junto con comentar que la fundación que él representa ya tiene 15 años de historia, y su principal objetivo es promover el desarrollo digital en el país, dejó a disposición de los señores diputados una minuta⁴ en que desarrolla de manera extensa su posición respecto a este proyecto.

A su juicio, el desarrollo digital y la inclusión de las tecnologías tienen un tremendo impacto en la calidad de vida de la gente, por tanto es clave tener esta discusión en Chile. Chile ya posee una ley de neutralidad que avanzó en materia de transparencia, información y entrega de herramientas a los usuarios de internet, y este proyecto viene a complementar dicho avance. Asimismo, otro aspecto positivo de esta iniciativa, es la creación de un organismo independiente y neutro, que también redundará en una instancia de mayor protección para el usuario.

Sin perjuicio de ello, el invitado señaló que también es importante que el resto de los actores del ecosistema digital tenga los incentivos necesarios para seguir desplegando esta red, ya que Chile necesita infraestructura y redes de mayor velocidad para hacer frente a las nuevas aplicaciones que aparecen día a día y que son altamente demandantes en ancho de banda. Por tanto es clave proteger los derechos de los usuarios, pero también debe incentivarse la participación de los otros actores del mercado dentro de un contexto de equidad.

Por otra parte, aun cuando el proyecto no dice relación con la cobertura, es necesario preocuparse de aquellos que no tienen acceso a internet, o cuya velocidad es muy baja. Por ello, se requiere avanzar con gradualidad, puesto que si se establecen en una ley estándares para aquellos que tienen acceso a internet y a velocidades altas, se puede perjudicar a quienes aún no acceden al servicio, ampliando aun más la brecha digital que existe.

⁴ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=40346&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

Además, es necesario considerar que la industria de internet se ha masificado y desarrollado en el mundo bajo el lema del “mejor esfuerzo”, y gracias a la mínima regulación a que ha sido sometida, hoy internet es lo que es, generando la tercera revolución industrial en el mundo. Por lo anterior, en el análisis de este proyecto de ley, no puede soslayarse la discusión respecto de la necesidad de desarrollar una economía digital en Chile, y lamentablemente, los tomadores de decisiones públicos y privados no están visualizando el real peso que tiene el desarrollo de la economía digital en nuestro país, que actualmente representa el 3% del PIB nacional.

Si bien este proyecto de ley avanza en varios aspectos, el señor Núñez sostuvo que se debe analizar en profundidad los impactos anexos que éste puede generar, ya que si no se avanza primero en disminuir la brecha digital, una ley de velocidad no constituirá un mayor aporte. En efecto, en otros países, la tendencia es ofrecer capacidad en lugar de velocidad, y los países que han regulado la calidad del acceso a internet, se han basado principalmente en números estadísticamente representativos, por ello que las velocidades instantáneas no sirven para este propósito.

Finalmente, señaló que la sugerencia que como fundación pueden hacer es avanzar gradualmente y tener en cuenta cómo se ha regulado esta temática en el derecho comparado. Junto con ello, opinó que esta también es una oportunidad para repensar la Ley General de Comunicaciones, que no fue creada para internet, y en definitiva, en su esencia nunca consideró el desarrollo digital.

10.- Don Jorge Carey Gerente Corporativo de la Empresa VTR Globalcom S.A.

En la primera parte de su exposición, el señor Carey se refirió al contexto en que se presenta este proyecto de ley y lo que sucede en el mercado de acceso a internet, lo que se encuentra latamente desarrollado en la presentación en PowerPoint⁵ que quedó a disposición de los miembros de la comisión.

Refiriéndose específicamente al proyecto de ley, opinó que es importante entender que éste propone un cambio estructural, puesto que en un primer momento lo que vendía la industria era una expectativa de velocidad, y si bien ésta constituía el nivel máximo de velocidad al que estaría configurado el acceso (“hasta”), todos los actores entendieron que, por el contrario, se trataba de un piso mínimo (“desde”). Por tanto, ahora los operadores que quieran ofrecer calidad, deberán diseñar sus productos para lograr un mínimo garantizable.

Respecto a las ideas claves del proyecto de ley, el invitado señaló que en relación al ámbito regulado, es el servicio de acceso sobre el cual se debe establecer la garantía, precisando qué aspectos son de responsabilidad de los proveedores del mismo y cuales no lo son. En cuanto a la viabilidad técnica, no es posible fijar valores exactos como garantía, porque el acceso al servicio presenta variaciones que no se pueden anticipar. Por ello es importante hablar de promedios, rangos o umbrales, y no de mediciones instantáneas que no son representativas, estableciéndose como metodología un procedimiento objetivo y bien fundado. Y finalmente, respecto a quien medirá la velocidad, se debe recurrir a un tercero neutral y experto, que mida a todos los operadores.

Respecto al foco del proyecto, el representante de VTR indicó que a su juicio éste es medir la calidad de servicio, lo que debe hacerse a través de una muestra representativa que permita entregar información comparativa a los usuarios para que sobre ello éstos puedan tomar sus decisiones.

⁵ Disponible en https://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmID=402

Finalmente, el invitado planteó algunas observaciones o sugerencias al proyecto. En primer lugar, opinó que se debe poner atención en los mecanismos de solución de controversias para clientes individuales, porque el proyecto de ley contempla dos escenarios: un escenario de medición general que se hace al conjunto de las empresas, en base a un tercero independiente que otorga garantía al usuario de obtener información veraz y transparente; y una medición individual, respecto de la cual manifestó sus aprehensiones, puesto que cada uno en sus hogares tendrá acceso a un software que permitirá medir la conexión, y es precisamente aquí donde se puede abrir una nueva ventana de frustración para los clientes. En ese entendido, se debe incorporar en el proyecto aquellas salvaguardas mínimas que permitan que este software sea certificado por SUBTEL y que tenga las capacidades técnicas para medir objetivamente, porque de lo contrario, se puede generar un incentivo perverso para manipular las condiciones de servicio por parte de los usuarios, más aun considerando que el proyecto establece una presunción de legalidad en contra de la empresa.

Y en segundo término, el invitado también planteó su preocupación por la norma transitoria de retroactividad, puesto que ella hace aplicable, luego de un determinado período, la normativa de este nuevo cambio estructural a todo el parque de contratos, los que no fueron firmados bajo la lógica de una garantía mínima, lo que generará necesariamente frustración en el usuario y un ambiente de conflictividad. En ese contexto, propuso implementar un mecanismo de gradualidad que permita a las empresas entregar un producto de equivalencia “con garantía” mientras dure el período de adaptación a la nueva normativa.

11.- José Andrés Wallis, Director de Asuntos Corporativos de Telefónica Chile S.A.

Apoyado en una presentación en Power Point⁶, el señor Wallis manifestó que la empresa que representa está de acuerdo con la existencia de una ley que establezca estándares similares para toda la industria, ya que ello permitirá que las respectivas áreas de marketing universalicen los conceptos frente a los clientes a la hora de contratar los servicios. Sin perjuicio de ello, lo que se solicita es que se responsabilice al operador por aquellos aspectos que están dentro del ámbito de su competencia, y no por otros que están fuera de su control, como por ejemplo las características de los equipos que tengan los clientes en sus hogares. Por ello, exigen que la medición se haga desde el router que el operador instala al interior del hogar del cliente, hasta donde se entrega la señal.

Otro aspecto importante de mencionar, es que resulta extraño a su juicio que no se requiera, en términos generales, una concesión especial para la prestación de los servicios de datos y de internet, y por el contrario, solamente se requiera concesión a aquellos que ingresan a la industria. En ese sentido, opinó que debiese existir una concesión universal para cualquier prestador del servicio, incluidas las empresas antiguas.

Complementando lo expuesto por el señor Wallis, hizo uso de la palabra don Fernando Saiz, Director de Estrategia y Regulación de la misma empresa, quien se refirió a dos problemas que a su juicio son urgentes de atacar. El primero es la desigualdad, ya que la realidad del primer y segundo quintil respecto del quinto quintil, es totalmente distinta en relación al acceso y a la calidad de internet. Lo mismo ocurre respecto del mundo rural, donde solo 4 de cada 10 chilenos cuenta con este servicio. El segundo desafío es la forma como se enfrenta el crecimiento de la industria del internet, ya que según las proyecciones, de aquí al 2019 su uso en Chile se va a multiplicar por 9, lo que obligará a las empresas a invertir simplemente para satisfacer la demanda de los que hoy usan el servicio, sin hacerse cargo de aque-

⁶ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=40348&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

llas personas que no tienen internet. Por ello es muy importante regular la calidad del servicio de acceso, pero sin afectar el impulso que sostiene el desarrollo de la industria.

Frente a la interrogante de si se requiere una ley de velocidades mínimas, como empresa estiman que la respuesta es positiva. En primer lugar es importante porque garantizar una velocidad de acceso le da seriedad a la oferta. En segundo término, es un gran avance que las mediciones no las hagan las empresas y estas sean efectuadas por un organismo técnico independiente. Luego, que se exija concesión a todos los proveedores también es positivo. Finalmente, es importante que la definición de parámetros técnicos esté entregada al reglamento, puesto que ello permitirá que la ley perdure en el tiempo y no se deba modificar cada vez que aparezca una nueva tecnología.

Continuando con su exposición, el señor Saiz sostuvo que en el servicio de internet se pueden diferenciar tres partes. Primero, lo que pasa dentro de la casa del cliente, donde la medición necesariamente debiese efectuarse a través del aparato instalado por la empresa. Luego, las empresas se hacen cargo de todo el transporte desde la puerta del hogar del cliente hasta sus instalaciones, lo que es de su responsabilidad, y respecto de este tramo por tanto, se debe exigir y ellas deben entregar una buena calidad. Sin embargo, el operador no puede garantizar la calidad que entregan los dueños del contenido o los grandes proveedores de la información. En síntesis, la medición no puede incluir el equipamiento de los clientes y tampoco los proveedores de contenido.

En otro aspecto, el señor Saiz opinó que se debe garantizar un umbral mínimo de velocidad, lo que no está claramente escrito en el proyecto de ley, ya que debe precisarse que se trata de “umbrales” y no de “velocidades”. Por otra parte, es una idea positiva que cada cliente tenga un software que le permita medir la velocidad, siempre que ésta sea representativa, midiendo promedios de uso durante un espacio de tiempo determinado. De lo contrario, se generará una “industria del reclamo”, lo que no es bueno para ninguno de los actores del sistema.

Finalmente, el invitado compartió una reflexión, respecto de si los operadores pequeños tendrán la capacidad para ser concesionarios, puesto que las concesiones de telecomunicaciones son muy gravosas, en términos de todo el trabajo administrativo que implican, y es poco probable que operadores de menor tamaño estén en condiciones de cumplir con las exigencias de la misma.

V. DISCUSIÓN GENERAL.

Teniendo en vista los argumentos contenidos en la moción y lo expuesto por los señores Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y Subsecretario de Telecomunicaciones, los señores diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Se estimó del todo apropiado establecer la exigencia -para quienes presten servicio de acceso de Internet, a través de conectividad fija o de conectividad móvil-, que se ofrezca una velocidad mínima garantizada, de acuerdo a lo ofrecido en sus distintos planes comerciales.

Se recordó que el acceso de internet -ya sea a través de conectividad fija o por medios inalámbricos o móvil-, ha experimentado un crecimiento exponencial, aparejado de la gran diversificación que se da en el mercado de las telecomunicaciones. Lo anterior, significó una proliferación de ofertas comerciales donde la diferencia de planes radica especialmente en la velocidad de acceso a internet.

Por otro lado, la ley N° 20.453 instauró el principio de neutralidad de la red, estableciendo derechos a favor de los usuarios de internet y obligaciones a los proveedores de acceso a internet. Con su entrada en vigencia se facultó a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para la fiscalización de tal normativa.

El objetivo central de la mencionada disposición fue el de transparentar el mercado de telecomunicaciones en cuanto a los proveedores de acceso de internet, fijando la obligación de publicar en sus respectivos sitios web, toda la información relativa a las características del acceso a Internet ofrecido, su velocidad, calidad del enlace, diferenciando entre las conexiones nacionales e internacionales, así como la naturaleza y garantías del servicio. Se deja entregado al reglamento las condiciones mínimas que deberán cumplir los prestadores de servicio de acceso a internet en cuanto a la obligatoriedad de mantener publicada y actualizada en su sitio web información relativa al nivel del servicio contratado, que incorpore criterios de direccionamiento, velocidades de acceso disponibles, nivel de agregación o sobreventa del enlace, disponibilidad del enlace en tiempo, y tiempos de reposición de servicio, uso de herramientas de administración o gestión de tráfico, así como también aquellos elementos propios del tipo de servicio ofrecido y que correspondan a estándares de calidad internacionales de aplicación general.

También se recordó que con la dictación del decreto N° 368, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 15 de diciembre de 2010, se fija el reglamento que regula las características y condiciones de la neutralidad de la red en el servicio de acceso a internet, que sólo establece obligación de publicidad en relación a la velocidad de acceso.

Se señaló que con la puesta en funcionamiento de los indicadores de calidad del servicio, específicamente en cuanto a la velocidad de acceso ofrecida en sus respectivos planes versus la velocidad real de acceso, tanto a nivel nacional como internacional, no se cumple en forma íntegra, entregando en promedio sólo un 30% de velocidad de acceso a internet, en conectividad internacional, que conforman los sitios a los que el 80% de los usuarios de internet accede.

Se enfatizó que con estos indicadores se demostraba que los proveedores de acceso a internet no dan cumplimiento con una calidad razonable, y que se justifican señalando que sólo garantizan acceso a sus nodos nacionales y no a los internacionales, afectando un mercado competitivo y transparente, y no existiendo incentivos que tiendan a mejorar la calidad del servicio a internet ofrecido hoy en día.

Se sostuvo que al no existir una velocidad mínima de acceso a Internet garantizada por ley, se mantendrá lo que en la actualidad sucede, y es que se realiza una verdadera "publicidad engañosa". Lo anterior, debido a que es una práctica habitual que los distintos proveedores de acceso a internet anuncien velocidades que normalmente tienen poca relación con lo que los usuarios consiguen en la práctica.

También se explicó que dado las altas tasas de reventa de los servicios de acceso a internet publicadas por parte de las empresas, hace que en la práctica los usuarios de internet no obtengan la velocidad que efectivamente están pagando.

Se recalcó la importancia de reconocer que la tecnología utilizada para acceder a Internet, ya sea por conectividad fija o móvil, influye en la velocidad real a la cual pueden acceder los usuarios, por lo que es necesario realizar un tratamiento diferenciado. Pero que ello no es óbice para establecer "cuotas de descarga" o limitaciones de utilización del servicio para disminuir la velocidad de acceso a internet que ha sido contratada.

El texto del proyecto de ley en informe fue perfeccionado en el seno de la Comisión al aprobarse sendas indicaciones patrocinadas por los señores diputados integrantes, en el sentido siguiente:

1.- En el artículo 24 k que se incorpora, se precisa que las empresas proveedoras de acceso a internet deberán garantizar los umbrales que defina la norma técnica para las velocidades de acceso ofrecidas en sus distintos planes comerciales, respecto a las conexiones tanto nacionales como internacionales, alámbricas e inalámbricas. Garantizar rangos resulta más propio desde el punto de vista técnico.

2.- También se considera ahora que el usuario pueda poner a disposición del proveedor de acceso a internet el resultado de dichas mediciones solicitando la reparación o restitución del servicio, así como una compensación por el tiempo en que el servicio no se hubiese encontrado disponible o funcionando de forma defectuosa.

3.- La norma técnica que establecerá las condiciones técnicas de operación y uso de dicho sistema o aplicación de medición, deberá explicitar aquellas variables que, dada su particularidad, puedan hacer eximir o considerar no efectuada correctamente la medición, tales como sesgos o mal uso. Dicho sistema deberá entregar mediciones estadísticamente representativas del servicio que recibe un usuario en particular en un período de tiempo determinado.

4.- Se establece la exigencia para los proveedores de acceso a internet de contar con el equipamiento adecuado, además de cumplir con los niveles de calidad de servicio que establezcan las disposiciones que al efecto dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en ejercicio de la potestad contenida en el artículo 24 y la normativa técnica de la Subsecretaría, debiendo distinguir entre tecnologías.

5.- Debe tratarse de excepciones fundadas las que permitan sustraerse de la ejecución de las mediciones de calidad del servicio por un organismo técnico independiente, constituido en Chile y con domicilio en el país. Lo anterior, sin perjuicio de las mediciones que la Subsecretaría efectúe para el cumplimiento de sus funciones.

6.- Por último, se establece que ningún proveedor de acceso a Internet ni el grupo empresarial del cual forme parte conforme al artículo 96 de la ley N° 18.045, podrá tener algún tipo de propiedad con el organismo técnico independiente

Puesta en votación la idea de legislar sobre la materia, se aprobó por unanimidad.

VI. DISCUSIÓN PARTICULAR.

ARTÍCULO ÚNICO

Este artículo que introduce modificaciones en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a través de 3 números, fue objeto del siguiente tratamiento:

N° 1

Este número que introduce diversas modificaciones al artículo 24 H, a través de las cuales mejora la definición de los proveedores de acceso a internet (ISPs), estableciendo que sólo pueden ser personas jurídicas; distingue entre servicio a usuarios y servicio a otros proveedores; y establece la obligación de requerir concesión de servicio público o de servicios intermedios, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, JAVIER HERNÁNDEZ, FELIPE LETELIER, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ Y MARIO VENEGAS.

Nº 2

Este número que modifica el artículo 24 I para adecuarlo a las modificaciones anteriores, dejando sólo a los proveedores de acceso a Internet como responsable de las infracciones a las obligaciones legales o reglamentarias asociadas a la implementación, operación y funcionamiento de la neutralidad de red que impidan, dificulten o de cualquier forma amenacen su desarrollo o el legítimo ejercicio de los derechos que de ella derivan, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, JAVIER HERNÁNDEZ, FELIPE LETELIER, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ Y MARIO VENEGAS.

Nº 3

Este número incorpora un nuevo artículo 24 K que, en términos generales, establece lo siguiente:

- Se obliga a los proveedores de acceso a Internet a garantizar que se cumpla con la velocidad de acceso ofrecidas en sus distintos planes comerciales tanto nacionales como extranjeras, en redes fijas o redes inalámbricas.
- Los proveedores deben poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación de medición de velocidades.
- Se obliga a establecer en los contratos entre usuarios y proveedores la velocidad de acceso ofrecida.
- Se faculta a la Subtel el establecimiento de las normas de calidad de servicio que serán requeridas a las empresas.
- Se crea un organismo técnico independiente, cuyo financiamiento y operación serán definidos en base a aportes proporcionales de los operadores según participación de mercado, que realizará mediciones de calidad de servicio, sin perjuicio de las mediciones que la Subtel efectúe. Este organismo será designado mediante licitación pública efectuada por los proveedores del servicio de acceso a Internet, previa aprobación de las bases de dicha licitación por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- El resultado de las mediciones efectuadas por el organismo técnico será utilizado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, entre otros fines, para la elaboración y publicación de informes comparativos que difundan dicho resultado a los usuarios.

Este artículo fue aprobado con las siguientes indicaciones:

a) Indicación de las diputadas señoras Jenny Álvarez y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Felipe Letelier, Fernando Meza y Jorge Sabag:

- Para agregar en el inciso primero del artículo a continuación de la expresión “Los proveedores de acceso a Internet deben garantizar” la frase “los umbrales que defina la norma técnica para”.

- Para agregar en el inciso primero a continuación del punto “final”, que pasa a ser una “coma” la siguiente frase “explicitando aquellas variables que, dada su particularidad, pue-

dan hacer eximir o considerar no efectuada correctamente la medición, tales como sesgos o mal uso. Dicho sistema deberá entregar mediciones estadísticamente representativas del servicio que recibe un usuario en particular en un período de tiempo determinado.”

Esta indicación fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, JAVIER HERNÁNDEZ, FELIPE LETELIER, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

b) Indicación de los diputados señores Leopoldo Pérez y Rene Manuel García, para reemplazar en el artículo 24 K la coma (,) a continuación de la frase “parámetros técnicos asociados”, por un punto seguido (.) y, en seguida, reemplazar la expresión “cuyos resultados” por el siguiente párrafo: “El usuario podrá poner a disposición del proveedor de acceso a Internet el resultado dichas mediciones solicitando la reparación o restitución del servicio, así como una compensación por el tiempo en que el servicio no se hubiese encontrado disponible o funcionando de forma defectuosa. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de las mediciones”.

Esta indicación fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, JAVIER HERNÁNDEZ, FELIPE LETELIER, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

c) Indicaciones de las diputadas señoras Jenny Álvarez y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Felipe Letelier, Fernando Meza y Jorge Sabag; y de las diputadas señora Loreto Carvajal, Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores René Manuel García, Gustavo Hasbún, Felipe Letelier, Fernando Meza y Leopoldo Pérez, para eliminar el inciso segundo del artículo 24 K, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser los respectivos incisos segundo, tercero, cuarto y quinto.

Esta indicación fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, JAVIER HERNÁNDEZ, FELIPE LETELIER, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

d) Indicación de las diputadas señoras Jenny Álvarez y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Felipe Letelier, Fernando Meza y Jorge Sabag, para agregar en el inciso tercero a continuación de la expresión “niveles de calidad de servicio”, la frase “y equipamiento respectivo”, y eliminar después de la frase “a los valores”, la palabra “mínimos”.

Esta indicación fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS

SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, JAVIER HERNÁNDEZ, FELIPE LETELIER, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

e) Indicación de los diputados señores Leopoldo Pérez y Rene Manuel García, para agregar en el inciso cuarto a continuación de la expresión “contemplar excepciones”, la palabra “fundadas”.

Esta indicación fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

f) Indicaciones de las diputadas señoras Jenny Álvarez y Clemira Pacheco, y de los diputados señores Felipe Letelier, Fernando Meza y Jorge Sabag, para agregar como nuevo inciso sexto y final el siguiente: “Con todo, ningún proveedor de acceso a Internet ni el grupo empresarial del cual formen parte conforme al artículo 96 de la ley N° 18.045, podrán tener algún tipo de propiedad con el organismo técnico independiente”.

Esta indicación fue aprobada por asentimiento unánime.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

Artículo primero transitorio

Este artículo, que fija un plazo de 6 meses para aplicar obligación de inciso primero del artículo 24K, esto es, para garantizar las velocidades de acceso a Internet; y poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación de medición de velocidad, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

Artículo segundo transitorio

Este artículo, que otorga un plazo de 3 meses a los operadores para solicitar concesiones de servicio público o de servicios intermedios, según corresponda y establece medidas para agilizar el procedimiento de autorización, fue aprobado por asentimiento unánime, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS JENNY ÁLVAREZ (PRESIDENTA), CLEMIRA PACHECO Y ALEJANDRA SEPÚLVEDA, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ MANUEL GARCÍA, FERNANDO MEZA, LEOPOLDO PÉREZ, JORGE SABAG Y MARIO VENEGAS.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

1.- Artículos rechazados:

No hay.

2.- Indicaciones rechazadas:

Indicación de las diputadas señoras Loreto Carvajal, Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores René Manuel García, Gustavo Hasbún, Felipe Letelier, Fernando Meza y Leopoldo Pérez.

A la letra d) del número 1) del artículo único del proyecto, para reemplazar en el inciso final nuevo propuesto al artículo 24 H la expresión “concesión del servicio público” por “permiso”.

Indicación de las diputadas señoras Loreto Carvajal y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores René Manuel García, Gustavo Hasbún, Felipe Letelier, Fernando Meza y Leopoldo Pérez.

Al número 3) del artículo único del proyecto de ley, para realizar las siguientes modificaciones al artículo 24 K nuevo propuesto:

a) En su inciso primero para reemplazar la frase “Los proveedores de acceso a internet deberán garantizar las velocidades de acceso ofrecidas en sus distintos planes comerciales”, por la frase “Aquellos proveedores de acceso a internet que realicen oferta de velocidades en cualquiera de sus planes comerciales, deberán garantizar dichas condiciones a sus usuarios”;

b) En su inciso primero para reemplazar la frase “tendrán valor de presunción simplemente legal” por la frase “se podrán acompañar como antecedente”.

Indicación de las diputadas señoras Loreto Carvajal, Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores René Manuel García, Gustavo Hasbún, Felipe Letelier, Fernando Meza y Leopoldo Pérez.

En su inciso tercero para anteponer a la expresión “Los proveedores”, la expresión “Con todo,” y para reemplazar la expresión “valores mínimos” por la expresión “umbrales exigibles”.

Indicación diputado Leopoldo Pérez

Para suprimir del inciso tercero del artículo 24 K la expresión “, y a toda otra materia que se estime necesaria en este ámbito”.

Indicación de las diputadas señoras Loreto Carvajal, Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores René Manuel García, Gustavo Hasbún, Felipe Letelier, Fernando Meza y Leopoldo Pérez.

En el inciso cuarto del artículo 24 K, para reemplazar la expresión “y” que se encuentra entre las expresiones “en el país” y “cuyo financiamiento”, por la frase “cuyo labor principal será la ejecución de las mediciones de esta ley y demás funciones que se establezcan en las bases establecidas en el inciso siguientes. El”.

Indicación diputado Leopoldo Pérez

a) Para suprimir en el inciso quinto del artículo 24 K la frase “los proveedores del servicio de acceso a Internet, previa aprobación de las bases de dicha licitación por parte de”.

b) Para suprimir del inciso quinto del artículo 24 K, la frase “efectuado por los proveedores del servicio de acceso a Internet, previa aprobación de las bases de dicha licitación por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y”.

c) Para suprimir del inciso sexto del artículo 24 K la expresión “, entre otros fines,”.

Indicación de las diputadas señoras Loreto Carvajal, Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores René Manuel García, Gustavo Hasbún, Felipe Letelier, Fernando Meza y Leopoldo Pérez.

En el inciso final del artículo 24 K para reemplazar la expresión “será” por la expresión “podrá ser”.

VIII. ADICIONES Y ENMIENDAS APROBADAS POR LA COMISIÓN.

AL ARTÍCULO ÚNICO.-

Nº 3

1.- Ha agregado en el inciso primero del artículo 24 K a continuación de la expresión “Los proveedores de acceso a Internet deben garantizar” la frase “los umbrales que defina la norma técnica para”.

2.- Ha reemplazado en el artículo 24 K la coma (,) a continuación de la frase “parámetros técnicos asociados”, por un punto seguido (.) y, en seguida, ha sustituido la expresión “cuyos resultados” por el siguiente párrafo:

“El usuario podrá poner a disposición del proveedor de acceso a Internet el resultado dichas mediciones solicitando la reparación o restitución del servicio, así como una compensación por el tiempo en que el servicio no se hubiese encontrado disponible o funcionando de forma defectuosa. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de las mediciones”.

3.- Ha incorporado en el inciso primero del artículo 24 K a continuación del punto “final”, que pasa a ser una “coma” la siguiente frase “,explicitando aquellas variables que, dada su particularidad, puedan hacer eximir o considerar no efectuada correctamente la medición, tales como sesgos o mal uso. Dicho sistema deberá entregar mediciones estadísticamente representativas del servicio que recibe un usuario en particular en un período de tiempo determinado.”.

4.- Ha eliminado el inciso segundo del artículo 24 K nuevo propuesto, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser los respectivos incisos segundo, tercero, cuarto y quinto.

5.- Ha agregado en el inciso tercero del artículo 24 K a continuación de la expresión “niveles de calidad de servicio”, la frase “y equipamiento respectivo”.

6.- Ha suprimido en el inciso tercero del artículo 24 K, después de la frase “a los valores”, la palabra “mínimos”.

7.- Ha incorporado en el inciso cuarto del artículo 24 K, a continuación de la expresión “contemplar excepciones”, la palabra “fundadas”.

8.- Ha agregado un nuevo inciso final, del siguiente tenor: “Con todo, ningún proveedor de acceso a Internet ni el grupo empresarial del cual formen parte conforme al artículo 96 de la ley Nº 18.045, podrán tener algún tipo de propiedad con el organismo técnico independiente.”.

-o-

Como consecuencia de lo antes expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer la señora diputada informante, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones:

1) Modifícase el artículo 24 H, en los siguientes términos:

a) Sustitúyese su encabezamiento por el siguiente:

“Artículo 24 H.- Los proveedores de acceso a Internet serán aquellas personas jurídicas que presten servicios comerciales de conectividad entre usuarios finales o redes de terceros e Internet y estarán sujetos a las siguientes disposiciones:”.

b) Efectúanse, en su letra a), las siguientes enmiendas:

i) Reemplázase, en el párrafo primero, la frase “En este sentido, deberán ofrecer a cada usuario un servicio de acceso a Internet o de conectividad al proveedor de acceso a Internet, según corresponda,” por la que sigue: “En este sentido, deberán ofrecer tanto a sus usuarios, en el caso del servicio de acceso a Internet, como a los otros proveedores que les contraten servicios de conectividad para sus usuarios propios,”.

ii) Modifícase su párrafo segundo, como se indica:

1. Sustitúyese la frase “Con todo, los concesionarios de servicio público de telecomunicaciones y los proveedores de acceso a Internet”, por la siguiente: “Con todo, los proveedores de acceso a Internet”.

2. Reemplázase la expresión “Los concesionarios y los proveedores” por “Los proveedores de acceso a Internet”.

c) Sustitúyese, en el párrafo segundo del literal d), la locución “El usuario podrá solicitar al concesionario o al proveedor,” por “El usuario podrá solicitar al proveedor,”.

d) Incorpórase el siguiente inciso final:

“Para los efectos de la sujeción y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo y en los siguientes, los proveedores de acceso a Internet requerirán de concesión de servicio público de telecomunicaciones o de servicios intermedios de telecomunicaciones, según corresponda.”.

2) Sustitúyese, en el artículo 24 I, el texto que señala: “, en que incurran tanto los concesionarios de servicio público de telecomunicaciones que presten servicio a proveedores de acceso a Internet como también estos últimos,” por el siguiente: “, en que incurran los proveedores de acceso a Internet,”.

3) Incorpórase el siguiente artículo 24 K:

“Artículo 24 K.- Los proveedores de acceso a Internet deberán garantizar los umbrales que defina la norma técnica para las velocidades de acceso ofrecidas en sus distintos planes comerciales, respecto a las conexiones tanto nacionales como internacionales, alámbricas e inalámbricas, y poner a disposición de los usuarios un sistema o aplicación que permita la medición de dichas velocidades y parámetros técnicos asociados. El usuario podrá poner a disposición del proveedor de acceso a Internet el resultado de dichas mediciones solicitando la reparación o restitución del servicio, así como una compensación por el tiempo en que el servicio no se hubiese encontrado disponible o funcionando de forma defectuosa. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de las mediciones tendrán el valor de presunción simplemente legal en los procedimientos a que hubiere lugar de conformidad al artículo 28 bis. Una norma técnica establecerá las condiciones técnicas de operación y uso de dicho sistema o aplicación de medición, explicitando aquellas variables que, dada su particularidad, puedan hacer eximir o considerar no efectuada correctamente la medición, tales como sesgos o mal

uso. Dicho sistema deberá entregar mediciones estadísticamente representativas del servicio que recibe un usuario en particular en un período de tiempo determinado.

Los proveedores de acceso a Internet deberán cumplir con los niveles de calidad de servicio y equipamiento respectivo que establezcan las disposiciones que al efecto dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en ejercicio de la potestad contenida en el artículo 24 y la normativa técnica de la Subsecretaría, debiendo distinguir entre tecnologías. Dicha normativa deberá referirse, explícitamente, a la metodología y periodicidad de las mediciones, a los valores y demás características técnicas que permitan comercializar servicios de acceso a Internet bajo la denominación de banda ancha, sea que éstos contemplen o no degradación de velocidad por cuota de tráfico, y a toda otra materia que se estime necesaria en este ámbito.

La ejecución de las mediciones de calidad del servicio a que se refiere el inciso anterior serán efectuadas por un organismo técnico independiente, constituido en Chile y con domicilio en el país, y cuyo financiamiento y operación serán definidos en base a los aportes proporcionales de los proveedores del referido servicio, considerando la participación de mercado de cada uno de ellos, pudiendo además contemplar excepciones fundadas, según se establezca en un reglamento del Ministerio. Lo anterior, sin perjuicio de las mediciones que la Subsecretaría efectúe para el cumplimiento de sus funciones.

El organismo técnico señalado en el inciso anterior será designado mediante una licitación pública efectuada por los proveedores del servicio de acceso a Internet, previa aprobación de las bases de dicha licitación por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y de conformidad a lo establecido al respecto en el reglamento antes indicado, el cual determinará también todos los demás aspectos relativos a la instalación, organización, funcionamiento y condiciones de los servicios concernientes a la ejecución de las mediciones, sin perjuicio de aquellas materias entregadas a las correspondientes bases.

El resultado de las mediciones efectuadas por el organismo técnico independiente al servicio prestado por los proveedores de acceso a Internet será utilizado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, entre otros fines, para la elaboración y publicación de informes comparativos que difundan dicho resultado a los usuarios.

Con todo, ningún proveedor de acceso a Internet ni el grupo empresarial del cual formen parte conforme al artículo 96 de la ley N° 18.045, podrán tener algún tipo de propiedad con el organismo técnico independiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- La obligación contemplada en el inciso primero del artículo 24 K de la ley N° 18.168 se aplicará transcurridos seis meses a contar de la publicación de la correspondiente normativa técnica, tanto a los contratos futuros como a aquellos celebrados antes de su entrada en vigencia.

Artículo segundo.- Dentro del plazo de tres meses desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, las personas jurídicas que presten servicio de acceso a Internet y no dispongan de la concesión de servicio público de telecomunicaciones o de servicios intermedios de telecomunicaciones, según corresponda, deberán solicitar dicha concesión ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos establecidos en la ley N° 18.168 y su normativa complementaria. En caso que se empleen medios de terceros debidamente auto-

rizados, no se requerirá la publicación del extracto de la solicitud, ni procederá la oposición a que se refiere el artículo 15 de la citada ley.”.

Sala de la Comisión, a 11 de enero de 2016.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 7 y 14 de julio, 9 y 29 de septiembre, 13 de octubre, 24 de noviembre de 2015 y 5 de enero de 2016, con asistencia de las diputadas señoras Jenny Alvarez (Presidenta), Loreto Carvajal, Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda, y los diputados señores German Becker en reemplazo de René Manuel García, René Manuel García, Gustavo Hasbún, Javier Hernández, Felipe Letelier, Fernando Meza, Iván Norambuena, Leopoldo Pérez, Jorge Sabag y Mario Venegas.

(Fdo.): ROBERTO FUENTES INNOCENTI, Secretario de la Comisión”.

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES PÉREZ, DON LEOPOLDO; BECKER, CHÁVEZ, MEZA, RATHGEB, SANDOVAL Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL SENTIDO DE EXIGIR RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA OTORGAR EL PERMISO DE EDIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE INDICA “. (BOLETÍN N° 10502-12)

ANTECEDENTES:

1.- La Constitución Política de la República en su artículo 19 N° 8 “asegura a todas las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación”. Así también, se señala que “es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza”.

Para cumplir este precepto, se han elaborado diversos mecanismos, entre los cuales encontramos el sistema de evaluación de impacto ambiental que analiza proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases¹.

2.- Ahora bien, en materia de normas que regulan los proyectos de construcciones nos encontramos con la Ley General de Urbanismo y Construcción, y su reglamento la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcción. En estas se contempla entre otras cosas que para obtener el permiso de edificación de obra nueva ante la Dirección de Obras de la Municipalidad se deben cumplir ciertos requisitos, entre las cuales se exigen documentos tales como levantamiento topográfico, planos de arquitectura, especificaciones técnica de las partidas contempladas en el proyecto, copia de certificado de informaciones previas, certificado de factibilidad de dación de servicios sanitarios de agua potable y alcantarillado, etc. Sin embargo, en esta etapa nada se dice en cuanto a materias medioambientales, por ejemplo la exigencia de resolución de calificación ambiental para aquellos que efectivamente deban pasar por un proceso de estudio de impacto ambiental o una declaración de impacto ambiental. Sin esto, la municipalidad correspondiente no tendría forma de saber cuáles son las construcciones deben pasar por un proceso de calificación ambiental.

¹ Artículo 10 de la ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.

3.- El artículo 25 bis de la ley 19.300 señala que “Las Direcciones de Obras Municipales no podrán otorgar la recepción definitiva si los proyectos o actividades a los que se refiere el artículo 10 no acreditan haber obtenido una resolución de calificación ambiental favorable.”

Al respecto, advertimos que la norma pierde efectividad, ya que al no solicitar este requisito en la primera etapa de “permiso de edificación”, se crea un vacío que afecta el buen funcionamiento de la institucionalidad ambiental. Por ejemplo, sería perfectamente posible que la obra sujeta al permiso sea de aquellas que tengan que pasar por un estudio o declaración de impacto ambiental, y la Dirección de Obras le otorgue la autorización por cumplir el resto de los requisitos exigidos y consecuentemente se comience la construcción. Al respecto, podría ocurrir que se presenten algunas situaciones tales como: que la resolución sea favorable, lo que podría significar un perjuicio para los vecinos quienes no tuvieron conocimiento de la ejecución o modificación de la obra, evitando que puedan prepararse para ello o que la municipalidad esté al tanto e informe a la sociedad. Además, podría generarse un daño y por el desconocimiento de la existencia de esta obra de impacto en la comunidad ralentizáramos la acción por parte de la municipalidad.

Lo ideal sería que las direcciones de obra de los municipios exijan de manera previa a su construcción o funcionamiento la copia de la resolución de calificación ambiental para aquellos proyectos o actividades que generan un impacto sobre el medio ambiente.

4.- En efecto el propósito del presente proyecto es crear las instancias suficientes para tener un control de proyectos de alto impacto en el entorno, y se seguimiento ex post, evitando vías de evasión de estas obligaciones.

Con esta herramienta se podría contribuir a que la institucionalidad esté a la altura de lo que demandan hoy las comunidades.

5.- Con esto no queremos señalar que si al momento del permiso o recepción el Director de Obras Municipales deba exigir certificados adicionales que acrediten el cumplimiento de las medidas de la resolución de calificación. En caso de tomar conocimiento o estime que existe infracción de alguna de las medidas de la resolución de calificación ambiental del proyecto, tal como estipula la legislación vigente, deberá remitir los antecedentes a la Comisión a que se refiere el artículo 86 de la ley N° 19.300, de la Región Metropolitana, órgano que podrá solicitar la fiscalización de dicho acto administrativo a los organismos competentes e imponer las respectivas sanciones cuando corresponda².

En este sentido creemos que si la resolución de calificación ambiental se exigiera al principio y al final se le daría aún más peso a esta legislación.

Por tanto, vengo en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifíquese el artículo 25 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del medio Ambiente, agregando entre las expresiones “Municipales” y “la recepción definitiva” la frase “ni el permiso de edificación ni tampoco...”, quedando en los siguientes términos:

“Las Direcciones de Obras Municipales no podrán otorgar ni el permiso de edificación ni tampoco la recepción definitiva si los proyectos o actividades a los que se refiere el artículo 10 no acreditan haber obtenido una resolución de calificación ambiental favorable.”

² Dictamen de Contraloría General de la República N° 065848N12, 23 de octubre del año 2012.

Artículo Transitorio.- Los ministerios correspondientes adecuarán los reglamentos respectivos dentro del plazo de 180 días hábiles siguientes a la publicación de esta ley”.

12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA, ÁLVAREZ Y PACHECO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES, GARCÍA; PÉREZ, DON LEOPOLDO; SABBAG Y VENEGAS, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.290, CON EL OBJETO DE PERMITIR LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE CONDUCTORES ORIENTADAS EXCLUSIVAMENTE A LOS MOTOCICLISTAS”. (BOLETÍN N° 10503-15)

“Considerando:

1. Según la Ley del Tránsito, las Escuelas (de conductores) deberán impartir los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para la conducción de los vehículos motorizados a que se refiere la respectiva licencia.

2. El artículo 30 y siguientes reglamenta lo relativo a la enseñanza de las normas de tránsito y de las escuelas de conductores. Al respecto el artículo 31 señala que Artículo 31.- Las Escuelas para Conductores podrán ser de clase A, para Conductores Profesionales y no profesionales, y, de Clase B, para postulantes de licencia no profesional, Clases B y C, o Especial Clase D.

3. Por su parte, el artículo 12 de la misma ley, hace referencia a las distintas licencias que se pueden otorgar, señalando:

Artículo 12.- Existirán licencias de conductor profesionales, Clase A; no profesionales, Clase B y C; y especiales, Clase D, E y F.

CLASE A LICENCIA PROFESIONAL: Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carrobombas, pudiendo ser de las siguientes Clases: - Para el transporte de personas:

Clase A-1: Para conducir taxis.

Clase A-2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor.

Clase A-3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

- Para el transporte de carga:

Clase A-4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase A-5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos

CLASE B Y C: - LICENCIA NO PROFESIONAL

Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

CLASE D, E Y F LICENCIAS ESPECIALES (no se copia el articulado por no ser relevante para el proyecto)

4. Así las cosas, según lo estipulado por el artículo 31 sólo pueden existir escuelas de conductores para licencias no profesionales que enseñen para la obtención de la licencia B y C, no siendo posible instalar una escuela de conductores sólo de motociclistas.

5. De esta manera, una solicitud del gremio de motociclistas apunta precisamente a ello, en el sentido que resulta contrario al principio de igualdad que no se puedan crear escuelas que tengan como único fin la enseñanza de la conducción de motos, puesto que sólo se puede hacer en la medida que también se enseñe para la conducción de vehículos

6. Así las cosas, el presente proyecto busca corregir lo señalado, estableciendo que se podrán crear escuelas de conductores especialmente para el otorgamiento de la licencia de clase C.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Reemplácese el artículo 31 de la ley 18.290 en el siguiente sentido:

Artículo 31.- Las Escuelas para Conductores podrán ser de clase A, para Conductores Profesionales y no profesionales, y, de Clase B, para postulantes de licencia no profesional Clases B y/o C, o Especial Clase D”.

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, LETELIER, LORENZINI, TARUD Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE INCORPORAR COMO AGRAVANTE EL HECHO DE QUE, COMO RESULTADO DE UN DELITO, SE PRODUZCA UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN LOS AHORROS PREVISIONALES “. (BOLETÍN N° 10504-07)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En Chile, los trabajadores dependientes, y según la ley, a partir del próximo año tributario, los trabajadores independientes, tiene la obligación de cotizar en las Administradoras de Fondos de Pensiones un 10% de su remuneración y renta imponible destinado a su Cuenta de Capitalización Individual, a fin de financiar sus futuras pensiones.

Estos fondos son invertidos por las AFP en diversos instrumentos financieros, tomando mayores y menores riesgos dependiendo del multifondo elegido por el cotizante. Estos instrumentos van desde acciones de sociedades anónimas a instrumentos de deuda fija. Por administrar estos dineros, la AFP le cobra una comisión al cotizante, siendo este su negocio.

Este sistema está diseñado para que con los dineros de los trabajadores se hagan negocios y haya liquidez financiera en el mercado. Los fondos previsionales financian nuevos proyectos empresariales e inversiones en general. Por lo mismo, cuando el mercado pasa por mo-

mentos de estancamiento o recesión, finalmente son los dineros de las pensiones de los chilenos y chilenas los que se ven afectados.

Ahora bien, las vicisitudes del mercado no son la única forma mediante la cual se puede afectar negativamente las pensiones de los cotizantes, también esto puede ocurrir cuando a raíz de la ocurrencia de delitos económicos, se afecten los fondos previsionales, situaciones que hemos podido observar en nuestro país en variadas ocasiones en los últimos años.

Hay varios casos emblemáticos donde a raíz de ilícitos ha ocurrido lo recientemente expuesto, por ejemplo, en el fraude que afectó a la empresa La Polar, según cálculos de la Fundación Ciedes, las Administradoras de Fondos de Pensiones sumaron pérdidas por más de 257 millones de dólares solo en el mes de junio del 2011. La Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social concluyó que este detrimento económico significaba que cada cotizante del fondo C, el más representativo de los chilenos, había perdido un promedio de un 1,5%, de tal forma que si un trabajador contaba con 5 millones de pesos en su cuenta de capitalización individual, esta pérdida significó un total de 76 mil pesos.

Otro caso emblemático es el Caso Cascadas, en donde según cifras de la propia Superintendencia de Pensiones, se calcularon perjuicios económicos para casi ocho millones de afiliados a las AFP, significando estos en dinero aproximadamente unos 44 millones de dólares.

En los ilícitos del Caso Cascadas, delitos que violaron las leyes del Mercado de Valores y de Sociedades Anónimas los más afectados fueron los accionistas minoritarios, entre los que en el caso de Soquimich, se encontraban las AFP Capital, Cuprum, Habitat, Planvital y Provida, es decir, 5 de las 6 que existen en la actualidad en Chile, siendo finalmente los afiliados a ellas los más afectados por las malas prácticas de los controladores y/o socios mayoritarios de esta empresa que cometieron estas prácticas reñidas con la legislación.

En los informes de las AFP a las Superintendencia del ramo, se detallan las pérdidas para cada una de estas Administradoras, Habitat estimó en US\$11,5 millones los daños, Provida US\$7,7, Capital US\$6,5 millones y Cuprum US\$5 millones. Entre todas ellas, administran los fondos de pensiones de 7.855.685 afiliados.

De hecho, todas las estimaciones de daños a los fondos de pensiones al ocurrir ilícitos de esta naturaleza son solo aproximaciones, no contemplando estos números las oportunidades de negocios o las futuras inversiones que se pudieron haber realizado con los dineros que los fondos de pensiones perdieron, por lo que podemos sostener que son número conservadores y que los daños finalmente podrían ser mucho mayores.

A la vez, el daño en las pensiones finales de los trabajadores chilenos no puede ser medido en forma exacta, sólo podemos saber a ciencia cierta que al jubilarse, los chilenos contarán con menos dineros para su vejez a raíz de estas prácticas delictuales, por lo que es de toda justicia que cuando ocurran hechos de este tipo, exista una agravante general en nuestra legislación que endurezca las penas, bajas a nuestro entender, impuestas a causa de la realización de delitos que dañen las pensiones de nuestros compatriotas.

Es por esto, que venimos en suscribir y presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese el siguiente numeral 22 al artículo 12 del Código Penal que establece las circunstancias agravantes.

“22ª. Cometer el delito resultando un detrimento patrimonial en los ahorros previsionales para pensiones de los ciudadanos del país.”

**14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS GIRARDI, CARIOLA, HERNANDO; NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y SEPÚLVEDA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CASTRO, JACKSON, MONSALVE, ROBLES Y TORRES, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2006, DEL MINISTERIO DE SALUD, CON EL OBJETO DE IMPEDIR Y SANCIONAR LA INTEGRACIÓN VERTICAL DE LAS ISAPRES Y LOS PRESTADORES DE SALUD”.
(BOLETÍN N° 10507-11)**

I. Fundamentos:

1) De conformidad a lo que dispone nuestra Constitución Política, se reconoce como una garantía constitucional, en su Art. 19 N°9 inciso primero, el derecho a la protección de la salud, disponiendo que "El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo. Le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud. Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presen-ten a través de Instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias. Cada persona tendrá el derecho a elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea este estatal o privado.”

2) La disposición antes transcrita no es más que la concreción de dos principios que han inspirado la constitución de 1980, el de libre elección y el del estado subsidiario, expresión de ello son la creación de las Instituciones de Salud Previsional (Isapre), de naturaleza privada y el establecimiento, mediante las leyes Nos 18.418 y 18.469 de un Fondo Único de Prestaciones Familiares y de Subsidios, reorganizando al sector público en modalidades de atención institucional y libre elección, fijando el aporte financiero según la capacidad económica que corresponda.

3) La legislación aplicable a las Isapres, (y a todo el sistema de salud), está hoy contenida en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes Nos 18.933 y 18.469. Además, le son aplicables a éstas, en tanto actores económicos en un escenario competitivo, el decreto ley N° 211.

4) En lo que ahora nos ocupa, el D.F.L N° 1, en su artículo 173 señala que las Instituciones, (Isapres), tendrán por objeto exclusivo el financiamiento de las prestaciones y beneficios de salud, así como las actividades que sean afines o complementarias de ese objeto, las que en ningún caso podrán implicar la ejecución de dichas prestaciones y beneficios ni participar en la administración de prestadores. Las Instituciones no podrán celebrar convenios con los servicios del Libro I—Organismos Públicos de Salud—, salvo las excepciones que la misma disposición expresa en adelante y que no vienen al caso.

5) En el año 2012, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por encargo de la Fiscalía Nacional Económica realizó un estudio intitulado:

“Estudio del mercado de la Salud privada en Chile”.

Dicho estudio ya advertía que la estructura de propiedad que se observa en este mercado, requería ser sometida a un minucioso análisis, existiendo importantes riesgos asociados, tales como: la influencia de la Isapre en la elección del consumidor. La posibilidad de colusión tácita con prestadores. Falta de transparencia por la multiplicidad de planes.

“Pero el problema más preocupante ... se relaciona con la poderosa integración vertical instalada en la industria, que además de jugar en contra de los consumidores, es una fuerte barrera de entrada para potenciales nuevos actores, que en la práctica deben tener la capacidad de construir clínicas y laboratorios médicos para poder ser competitivos en el mercado.”

Inclusive, - se afirma en el mismo estudio-, ya el 2001, La Superintendencia de Salud advertía a través de un estudio la alta concentración en la industria de las Isapres, lo que según el informe de la casa de estudios no ha variado actualmente, ya que “se han producido fusiones y adquisiciones entre los mismos grupos, lo que ha llevado a la reducción del número de Isapres; sin embargo en el mercado de prestadores se ha podido observar un gran aumento de clínicas, lo cual obedece a la participación conjunta de los grupos empresariales”.

Hoy este mercado es controlado, de un total de 13 operadores, en un 96,27% por cinco actores: Banmédica y Vida Tres, que se consideran unidos (25,23%); Consalud (21,73%); Cruz Blanca (19,77%) del grupo Said; Colmena Golden Cross (16,07%) y Mas Vida S.A. (13,41%).

Hace diez años, la Superintendencia ya advertía también sobre una creciente integración vertical en el sistema, lo que según este nuevo estudio tampoco ha variado. Por el contrario, se ha incrementado.

Un fenómeno preocupante, que se ha traducido en la relación a través de redes de Salud con prestadores como centros de diagnóstico, servicios de atención domiciliaria o clínicas de propiedad de un mismo grupo controlador con las cuales celebran convenios de atención para sus afiliados con planes de Salud con atención de salud preferente.

En fin, en términos estrictos, tal como plantea el estudio, “no es la Isapre la que administra una determinada clínica. Sin embargo, existe una relación de propiedad directa o indirecta entre Isapre y clínicas que llevan a un mismo grupo controlador”.

6) Las conclusiones anteriores son refrendadas por estudios posteriores efectuados inclusive, por la propia Biblioteca del Congreso Nacional, este último, nos aporta la debilidad de la norma contenida en el artículo 173, por cuanto en efecto las ISAPRES no ejecutan prestaciones ni participan en la administración de los prestadores, por si o como entidades, pero claramente están relacionados vía grupos controladores o de algún modo pertenecen unas y otros a los mismos dueños. Inclusive hoy se publicitan abiertamente redes de prestadores como por ejemplo “Empresas Banmédica”, denotando claramente al usar la denominación de la Isapre que constituiría su “empresa madre”, la relación incestuosa que las une.

Más aún resulta obvio que las instituciones que como tal, son entes ficticios, sólo pueden actuar a través de las personas naturales que están detrás, independientemente del entramado de sociedades que puedan formar, luego esa ha sido la forma en que bajo subterfugios han podido formar estos holding de la salud, torciendo la voluntad y el espíritu de la ley y, lo que es peor, amparados y consentidos por el aparato del Estado.

Necesario es agregar que, en este modelo de “negocio” los costos de las Isapres son las ganancias de las clínicas, y éstas a su vez están aumentadas por los traspasos de fondos públicos (que constituye otro tema vinculado), Finalmente el dinero permanece en el holding.

7) Llama poderosamente la atención que el artículo 175 del D.F.L. en cuestión, obliga a quienes se quieran constituir como ISAPRE a declarar: “ los socios, accionistas y sus controladores, siempre que posean una participación igual o superior al 10% del capital o tengan la capacidad de elegir a lo menos un miembro del directorio”. Sin embargo la exigencia de declarar lo señalado no tiene aparejada ninguna consecuencia ni utilidad, tampoco la ley asigna sanciones para el evento que tal porcentaje no se cumpla.

8) Preocupante también resulta que, si bien con fecha 14 de Abril de 2014 se creó una comisión asesora presidencial para el estudio y propuesta de un nuevo régimen jurídico para el sistema privado de salud, y ésta evacuó su informe con fecha 08 de Octubre del mismo año sin embargo, podemos observar que en sus temáticas y conclusiones no se contempla el problema de la propiedad de las instituciones aseguradoras ni de los prestadores.

9) Por todo lo anterior es que, como colegisladores debemos ocuparnos de este tema, dictando una ley que impida en forma tajante la integración vertical, estableciendo sanciones y obligando dentro de un plazo a desconcentrar la propiedad a aquellos que se encuentren en las situaciones previstas en esta reforma. Impidiendo de este modo las distorsiones que se generan en el mercado y en los precios, por el alineamiento completo de intereses entre seguro y prestador que dicha propiedad común produce, destruyendo completamente la función de agencia que la Isapre está llamada a cumplir.

II. Idea Matriz.

Reemplazar parte del artículo 173 mencionado por texto nuevo, que prohíbe y sanciona la integración vertical entre Isapres y prestadores.

III. Propuesta.

De acuerdo con los argumentos expresados, propongo el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.-

1) Para agregar al inciso primero, del artículo 173 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763 y de las leyes N° 18.933 y N°18.469, después del punto aparte que pasa a ser punto seguido lo siguiente:

1) En consecuencia, sus propietarios cualquiera sea su porcentaje de participación, no podrán constituir ni participar en empresas relacionadas, filiales o coligadas, que tengan por objeto realizar prestaciones de salud. Asimismo, no podrán participar a la vez en la propiedad de las instituciones y de entidades prestadoras de salud, cualquiera que sea la estructura jurídica de estas últimos, quienes tengan la calidad de relacionados en los términos definidos en el artículo 100 de la ley 18.045, sin que haya lugar a lo dispuesto en su inciso final. La prohibición precedente es extensiva a los contratos de asociación o cuentas en participación y a cualquiera nominado o innominado que tenga como objetivo percibir parte de las ganancias o utilidades de unas u otras.”.

2) Incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero y así sucesivamente:

“Las instituciones que infrinjan la prohibición del inciso anterior serán sancionadas con la eliminación del registro establecido en esta ley, dándose lugar a lo dispuesto en el artículo

183. Si quienes incurren en las conductas señaladas en el inciso anterior son personas naturales o jurídicas distintas de las instituciones mismas serán sancionadas con una multa a beneficio fiscal de 3.000 hasta 50.000 unidades tributarias anuales, la que se regulará conforme al porcentaje de participación. En caso de reiteración se aplicará el duplo de la multa y se dispondrá la inhabilidad absoluta, especial y perpetua de participar en la propiedad de cualquier entidad de aquellas que se trata en esta ley”

3) Incorporar un artículo transitorio nuevo del siguiente tenor:

“Las instituciones y/o personas jurídicas o naturales que a la fecha de publicación de esta ley, estuvieren en las situaciones que se prohíben en virtud del nuevo inciso primero incorporado al DFL N° 1 Ministerio de Salud, deberán liquidar en el mercado los activos comprometidos, dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones contempladas en el inciso segundo nuevo incorporado por esta ley.”

15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TORRES, LORENZINI, MONSALVE, ROCAFULL Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HERNANDO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS TEXTOS LEGALES, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR A LAS EMPRESAS DEL ESTADO DEDICADAS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO”. (BOLETÍN N° 10508-13)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El año 2007 entró en vigencia en nuestro país la nueva ley de subcontratación, la cual tiene por objeto regular el trabajo bajo este régimen que se define como “aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas”¹.

La subcontratación existe en el mundo privado y también en las instituciones y en las empresas estatales, y se rige por las normas que establece el Código del Trabajo en el Título VII del Libro I. En este ámbito es la Contraloría General de la República la que tiene la competencia para determinar qué servicios y bajo que modalidad pueden ser contratados bajo este régimen por parte del Estado.

En el dictamen 002594N08 del 23 de enero del año 2008, el órgano contralor determinó que deben entenderse incluidas en el concepto de “empresa principal” del que habla el artículo 183-A del Código del Trabajo, las entidades u organismos de la Administración del Estado. Quedando estas obligadas a responder solidariamente respecto de las obligaciones laborales y previsionales a favor de los trabajadores.

Por lo anterior, es que las empresas del Estado que se dedican al transporte público de pasajeros, en la actualidad la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. pueden subcontratar trabajadores para faenas determinadas, tales como servicios de aseo o mantenimiento de su material rodante.

¹ Artículo 183-A del Código del Trabajo.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) es una persona jurídica de derecho público, que constituye una empresa autónoma del Estado, que cuenta con un patrimonio propio y está relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Según la ley, tiene por objeto establecer, desarrollar, impulsar, mantener y explotar servicios de transporte de pasajeros y carga realizados por medio de vías férreas.

Actualmente, EFE desempeña sus servicios a través de filiales constituidas como Sociedades Anónimas, estas son:

1. Trenes Metropolitanos S.A.: Empresa operadora de los servicios de Metrotren, Terrasur y Buscarril, las cuales conectan a la Región Metropolitana con la Región del Biobío y sus intermedios. De ellos, el que transporta un mayor número de pasajeros es Metrotren, tren suburbano que recorre desde la Estación Central hasta San Fernando, siendo esencial para la conectividad de la VI Región y las comunas de la zona sur de la capital, tales como San Bernardo, Buin y Paine, con Santiago. Por su parte Terra Sur presenta servicios desde Santiago a Chillán y Buscarril de Talca a Constitución.

2.- Metro Regional de Valparaíso S.A.: Empresa que brinda el servicio de transporte ferroviario de pasajeros entre las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Limache. Resultando de vital importancia para la conexión de la capital de la Región de Valparaíso con las comunas del interior de la misma.

3.- Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.: Como filial de EFE le corresponde la administración del transporte ferroviario de pasajeros en las regiones del Biobío y la Araucanía. Cuenta con los servicios del Biotrén, el cual une 6 comunas del Gran Concepción: Talcahuano, Hualpén, Concepción, Chiguayante, Hualqui y San Pedro de la Paz; el Corto Laja, que opera en el ramal Talcahuano, San Rosendo y Laja; y el tren Victoria – Temuco.

Por su parte, la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. es una sociedad anónima que tiene por objeto la realización de todas las actividades propias del servicio de transporte de pasajeros en ferrocarriles metropolitanos y otros medios eléctricos complementarios.

Metro S.A. en la actualidad transporta diariamente a más de dos millones doscientos mil pasajeros, conectando diversos puntos de la capital y siendo la columna vertebral del sistema de transporte público de Santiago.

Con la entrada en funcionamiento del Transantiago y la consiguiente integración tarifaria de los buses de superficie con el Metro, este transporte se hizo fundamental para la vida de los habitantes de la Región Metropolitana.

En los últimos meses hemos podido asistir a varios episodios de fallas en el funcionamiento de este importante medio de transporte, entre los que tenemos la avería eléctrica del día 19 de agosto, la que obligó a cerrar la línea 5 del tren subterráneo, el corte de energía del 17 de noviembre que afectó a toda la línea 4, y la más grave, la falla generalizada del día 14 de noviembre, que obligó a cerrar completamente las líneas 1, 2 y 5 del Metro. Esto último generó una situación de caos en la ciudad y una completa saturación del transporte de superficie del Transantiago, con los consiguientes problemas de los usuarios para llegar a sus lugares de trabajo, acceder a servicios y poder volver a sus hogares en un día laboral.

A este respecto, y según informaciones emanadas del Sindicato de Trabajadores de Metro S.A. y del Gobierno, se ha señalado que en los últimos años se han externalizado los servicios de mantención del material físico de la empresa. De hecho, Eric Campos, Presidente del Sindicato, señaló que uno de cada siete trabajadores de la empresa es tercerizado, lo que hace que Metro no tenga el control de los procesos de calidad de las vías, sistemas eléctricos y los mismos trenes.

A juicio de los firmantes esto no puede ocurrir, dada la importancia tanto de Metro como de EFE, se hace necesario que las labores de mantenimiento de los sistemas y maquinaria de estos fundamentales servicios de transporte público esté bajo el control directo de estas mismas empresas, expresando en la ley la imposibilidad que ellas puedan externalizar dichos servicios, tendiendo así a prevenir situaciones de fallas como las que describimos en el presente proyecto, mejorando de esta forma la calidad de vida de millones de chilenos que se movilizan en empresas públicas dedicadas al transporte de pasajeros.

Por lo tanto, los firmantes, venimos a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo primero: Agréguese en el Código del Trabajo el siguiente artículo 183-A BIS.

-“Artículo 183-A BIS: No se podrán subcontratar y por lo tanto no se aplicarán las normas del presente título a los trabajadores que se desempeñen en servicios de mantención del material físico en empresas del Estado que tengan por objeto la explotación de servicios de transporte de pasajeros”.

Artículo segundo: Agréguese en la Ley N° 18.772 que Establece normas para transformar la dirección general de Metro en Sociedad Anónima el siguiente artículo 14.

-“Artículo 14: Los trabajadores que se desempeñen en la mantención del material físico de la empresa, tales como vías, carros y sistemas eléctricos, deberán ser contratados directamente por Metro Sociedad Anónima, no pudiendo desempeñarse en estas labores a través de un contratista o subcontratista”.

Artículo tercero: Agréguese al Decreto con Fuerza de Ley 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la empresa de los Ferrocarriles del Estado el siguiente inciso final al Artículo 22.

-“Los trabajadores que se desempeñen en la mantención del material físico de los Ferrocarriles del Estado, tales como vías, carros y sistemas eléctricos, deberán ser contratados directamente por la Empresa o por alguna de sus filiales, no pudiendo desempeñarse en estas labores a través de un contratista o subcontratista”.